

2017

Simplificar y modernizar la PAC para  
hacerla más social y eficaz



 **GOBIERNO  
DE ARAGON**

Departamento de Desarrollo Rural  
y Sostenibilidad

Octubre de 2017

**Autor y Editor:** Gabinete del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

Ref.: 170715-32

Zaragoza, Octubre de 2017.



Obra bajo licencia Creative Commons  
**Reconocimiento NoComercial-  
CompartirIgual (by-nc-sa) 4.0  
Internacional.**

Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite la fuente y no haga uso comercial. La distribución de las obras derivadas debe hacerse con una licencia igual a la que regula esta obra.

**Citar la fuente:** *Gobierno de Aragón (2017). Modernizar y simplificar la PAC para hacerla más social y eficaz.*

## Contenido

Resumen ejecutivo.....	3
1.- Introducción.....	5
1.1. La apuesta por la reforma en profundidad de la PAC.....	6
1.2.- La insuficiencia e inestabilidad de la renta como problema central de la política agraria.....	9
1.3.- La generación de bienes públicos como exigencia política del siglo XXI.....	10
1.4.- Las ayudas directas a la renta agraria como solución.....	14
1.5.- Datos y fuentes.....	15
2.- El marco estructural de la ayuda directa a la renta agraria.....	21
3.- El modelo vigente de la PAC no responde a los retos de la agricultura familiar.....	35
4.- Propuesta de compensación de rentas mediante ayuda directa.....	45
4.1.- Descripción de la ayuda directa propuesta y algoritmo de cálculo.....	46
4.2.- Ámbito de aplicación del modelo y parámetros.....	49
5.- Consecuencias e impacto de la aplicación de la propuesta.....	51
5.1.- La mejor aproximación posible al impacto de la propuesta.....	52
5.2.- Se benefician más quienes más dependen de la agricultura y más contribuyen a su mejora.....	52
5.3.- La redistribución entre perceptores mejora el equilibrio territorial.....	63
6.- Conclusiones y recomendaciones.....	71
6.1.- Reformar la PAC para reducir la desigualdad de renta.....	72
6.2.- La PAC debe afrontar con realismo y coherencia el fallo de mercado así como la generación efectiva de bienes públicos.....	72
6.3.- La intervención de precios y mercados no es la solución.....	73
6.4.- La mejora estructural y la gestión de riesgos son necesarias pero insuficientes.....	73
6.5.- Universalizar la ayuda directa para lograr una remuneración justa.....	74
6.6.- Reducir las desigualdades personales para reducir las diferencias territoriales.....	75
6.7.- Concentrar la ayuda directa en quienes más dependen de la agricultura y más contribuyen a su mejora.....	75
6.8.- La renta agrícola involucra necesariamente a las personas físicas.....	76
6.9.- La concentración de todas las ayudas directas en una sola y la coordinación con los sistemas fiscal y agroambiental como clave de la simplificación.....	76
6.10.- La PAC debe mantener su presupuesto y su carácter comunitario.....	77
Referencias.....	78
Glosario.....	79

### Índice de Recuadros.

**Recuadro n.º 1.-** Principales resultados de la consulta pública de la CE sobre modernización y simplificación de la PAC, 8.

**Recuadro n.º 2.-** Rasgos generales de la Comunidad Autónoma de Aragón, 11.

**Recuadro n.º 3.-** Renta agraria y total del titular de la explotación, 13.

**Recuadro n.º 4.-** Evolución de la PAC a través de sus reformas, 18.

**Recuadro n.º 5.-** Apoyo directo a las rentas vs. Intervención de precios y mercados, 19.

**Recuadro n.º 6.-** Singularidades de la oferta y de la demanda agrícola que conducen al fallo de mercado, 22.

**Recuadro n.º 7.-** Elementos para una contribución efectiva y verificable a la generación de bienes públicos ambientales, 32.

**Recuadro n.º 8.-** Enfoque político para contribuir a la lucha contra la despoblación, 41.

**Recuadro n.º 9.-** Claves para una PAC simplificada y más social, 47.

**Recuadro n.º 10.-** Panorama internacional de la política agraria, 58.

**Recuadro n.º 11.-** Renta y gestión de riesgos, 64.

**Recuadro n.º 12.-** Política de estructuras agroalimentarias, 66.

## Resumen ejecutivo.



**Joaquín Olona Blasco**  
**Consejero de Desarrollo**  
**Rural y Sostenibilidad.**  
**Gobierno de Aragón.**

*La Política Agrícola Común (PAC), siendo imprescindible, debe mejorar su utilidad para acreditar su legitimidad. Debe contribuir, más y mejor, al logro de una agricultura productiva y sostenible que, en el marco del modelo familiar y de la actividad vinculada al territorio, resulte atractiva para los jóvenes y las mujeres, aporte valor añadido y empleo rural, garantice el uso eficiente de los recursos así como su adaptación a las condiciones de cambio climático y genere, de forma más efectiva y verificable, bienes públicos sociales y ambientales.*

*Para ello se precisa una reforma en profundidad que, en el contexto político y presupuestario vigente, abogue por la redistribución de la ayuda entre agricultores antes que entre sectores y territorios. Esto exige, como requisito imprescindible, eliminar los derechos históricos, los pagos por superficie y la regionalización productiva, compensando directamente la renta de los agricultores en función del ejercicio real de la actividad agraria que llevan a cabo.*

*Es preciso dar cabida en la PAC a todos los agricultores y ganaderos, independientemente de su orientación productiva, dimensión o ubicación, eliminando los enfoques sectoriales y territoriales, para articular la compensación de renta en función de cuatro parámetros fundamentales:*

- *La dependencia agraria de los ingresos, primando la profesionalidad.*
- *La productividad de las explotaciones, penalizando la ociosidad y premiando la actividad generadora de empleo.*
- *La dimensión económica de las explotaciones, incentivando la mejora estructural y la viabilidad.*
- *La contribución ambiental de las explotaciones, promoviendo la generación efectiva y verificable de bienes públicos.*



## 1.- Introducción.



*La PAC debe cumplir la promesa que hizo a los agricultores: “Aumentar la renta individual de los que trabajan en la agricultura” (artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).*

## 1.1. La apuesta por la reforma en profundidad de la PAC.

La última reforma de la PAC, llevada a cabo en 2014, puso de manifiesto sus debilidades desde el mismo inicio de su aplicación. En el caso de Aragón, los problemas vienen manifestándose como consecuencia de las dificultades administrativas generadas por el nuevo sistema, así como por otras más específicas, como, por ejemplo, los efectos desfavorables del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos (CAP) sobre la ganadería extensiva. Pero, sobre todo, por el desacuerdo mostrado, de forma especialmente beligerante, en la provincia de Teruel, donde los diferentes agentes han coordinado su queja de manera conjunta a través de la plataforma Agrigate.

Tras la aprobación de la aplicación de la nueva PAC mediante los reales decretos *1075/2014, de aplicación de pagos directos*, y *1076/2014, de asignación de derechos de pago básico*, los agricultores de la provincia de Teruel manifestaron su disconformidad por considerar que el resultado de la regionalización productiva, y los menores importes resultantes del pago por hectárea, suponían un agravio comparativo con respecto a las otras dos provincias aragonesas.

El Gobierno de Aragón surgido de las elecciones autonómicas de mayo de 2015 demostró su sensibilidad con el problema suscitado en Teruel desde su misma toma de posesión, si bien manifestó, también desde el primer momento, que la solución efectiva del mismo exigía reformas en profundidad de la PAC. Unas reformas que iban más allá de un mero reajuste en la regionalización productiva que, no obstante, tampoco se estimó viable. Todo ello sabiendo que una y otra cosa excedían de las competencias del Gobierno de Aragón, pero que no impedían plantear una propuesta bien fundamentada y susceptible de defensa ante las instancias nacionales y comunitarias competentes.

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón ha elaborado, presentado y hecho públicos sucesivos documentos, el primero de ellos en marzo de 2016, relativos a su propuesta de reforma en profundidad de la PAC y que son los antecedentes de este documento (ver Referencias).

Los análisis llevados a cabo muestran que, efectivamente, la provincia de Teruel presenta una situación desfavorable en el contexto regional. No sólo porque la ayuda media individual sea menor, sino porque dicha circunstancia concurre con el hecho de que la renta agraria media finalmente resultante para los beneficiarios turolenses es significativamente inferior (Tabla n.º 1). Estos datos confirman que el problema es mucho más complejo y profundo que la mera consideración de los importes por hectárea en los que se basa el Pago Básico del primer pilar de la PAC.

Pero también es preciso reconocer los esfuerzos realizados por el Gobierno de Aragón para compensar las desventajas de la provincia de Teruel a través del segundo pilar, donde las ayudas individuales, que en este informe se asimilan a las ayudas directas, resultan significativamente mayores que en las otras dos provincias (Tabla n.º 1). Una

compensación sobre la que es preciso reflexionar, tanto en términos de eficacia como por lo que implica tener que utilizar las medidas del segundo pilar para afrontar problemas causados por el primero.

Tabla n.º 1.

Importe medio (€) de la ayuda directa individual y asimilable en Aragón 2015 (1)				Renta Agraria media (€) 2015 (3)
Provincia	FEAGA	FEADER	Total (2)	
Huesca	11.486	477	11.963	6.340
Teruel	7.546	1.149	8.695	2.851
Zaragoza	8.752	385	9.136	5.399
Aragón	9.348	586	9.934	5.105

(1) Ver "Ayudas directas" a los efectos del presente informe en el apartado 1.4, página 14.

(2) Incluye todos los beneficiarios de las ayudas en Aragón.

(3) Relativa solo a los beneficiarios declarantes del IRPF

Fuente: **Elaboración propia.**

La cuestión suscitada ha tenido su reflejo en los debates de las Cortes de Aragón, siendo especialmente destacables los siguientes acuerdos:

- El Pleno de las Cortes de Aragón de los días 8 y 9 de octubre de 2015, con motivo del debate de las Proposiciones no de Ley números 50/15-IX, sobre Política Agraria Comunitaria, 51/15-IX, sobre Política Agraria Comunitaria y 64/15-IX, sobre modificación de la Política Agraria Común, acordó **"Instar al Gobierno de Aragón a impulsar de forma decidida una modificación de la Política Agraria Común (PAC) más justa y equitativa, que contribuya al empleo y al desarrollo de una agricultura productiva y sostenible en el marco del modelo familiar y de actividad vinculada al territorio"**. También **"actuar con urgencia y decisión para modificar los Reales Decretos 1075/2014, de aplicación de pagos directos, y 1076/2014, de asignación de derechos de pago básico de modo que la PAC contribuya a una verdadera concepción territorial, social y generacional"** así como **"modificar los RD 1075/2014 y 1076/2014, eliminando los agravios comparativos entre agricultores y ganaderos de distintas zonas"**.
- En el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma celebrado los días 6, 7 y 10 de octubre de 2016, el Pleno de la Cortes aprobó, por unanimidad, **"Instar al Gobierno de Aragón a promover una reforma en profundidad de la PAC dirigida al aseguramiento de un nivel mínimo de renta a todos los agricultores, con independencia de su orientación productiva, que permita una distribución de fondos más justa, sencilla y eficaz, abogando por la eliminación de los derechos históricos, los pagos por superficie y la regionalización y sustituyéndolos por una compensación de la renta de los agricultores en función del ejercicio real de la actividad y renta agraria"**.

En coherencia con el mandato parlamentario y el compromiso adquirido por el Gobierno de Aragón, el consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ha defendido una reforma en profundidad de la PAC orientada a la mejora de la renta de los agricultores como objetivo central. Así lo hizo en la conferencia de alto nivel *Construyendo la PAC del futuro*, organizada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (Mapama) en Madrid los días 27 y 28 de marzo de 2017. También en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del 24 de abril de 2017, donde votó en contra de la posición común en relación con la iniciativa

de la Comisión Europea sobre “Modernización y Simplificación de la Política Agrícola Común” por considerar que dicha posición común dificulta la reforma en profundidad por la que aboga Aragón.

La posición de Aragón se ha trasladado desde el primer momento al Mapama y a la Comisión Europea, a los que se han facilitado los documentos previos a este. También se ha trasladado, en plazo y forma, a través de la respuesta del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón a la consulta pública llevada a cabo por la Comisión Europea sobre la modernización y la simplificación de la PAC entre el 2 de febrero y el 2 de mayo de 2017.

### Recuadro n.º 1.- Principales resultados de la consulta pública de la CE sobre modernización y simplificación de la PAC.

*La consulta pública llevada a cabo por la Comisión Europea sobre modernización y simplificación de la PAC entre el 2 de febrero y el 2 de mayo de 2017 ha puesto de manifiesto un elevado interés que se ha concretado en 322.916 participantes que han generado 1.423 documentos de posicionamiento y 58.520 respuestas al cuestionario “on-line” (36,5 % agricultores, 47,7 % otros ciudadanos y 15,8 % organizaciones, incluyendo autoridades públicas).*

*Entre los resultados más notables cabe destacar que la agricultura y las zonas rurales deben atender a los tres siguientes retos prioritarios:*

- *Asegurar a los agricultores un nivel de vida justo ante el hecho de que sus ingresos son más bajos que los ingresos medios de la UE, que sólo perciben una fracción limitada del precio total que pagan los consumidores y que tienen que hacer frente a exigencias de producción más estrictas que los de fuera de la UE.*
- *Reducir la presión ejercida sobre el medio ambiente.*
- *Afrontar los retos del cambio climático, tanto en términos de mitigación como de adaptación.*

*También resulta destacable que el acceso a la tierra y la baja rentabilidad se identifican como las barreras más relevantes para convertirse en agricultor. Con respecto a los retos ambientales, existe una clara prioridad en las respuestas, tanto de los agricultores como de los que no lo son, a favor de la protección de la biodiversidad, la reducción de la degradación del suelo y el uso más sostenible de los fertilizantes y de los fitosanitarios.*



Fuente: <https://ec.europa.eu/agriculture/sites/agriculture/files/consultations/cap-modernising/highlights-public-consul.pdf>

## 1.2.- La insuficiencia e inestabilidad de la renta como problema central de la Política Agraria.

Los problemas económicos de la agricultura se manifiestan en forma de INESTABILIDAD e INSUFICIENCIA de la renta de los agricultores.

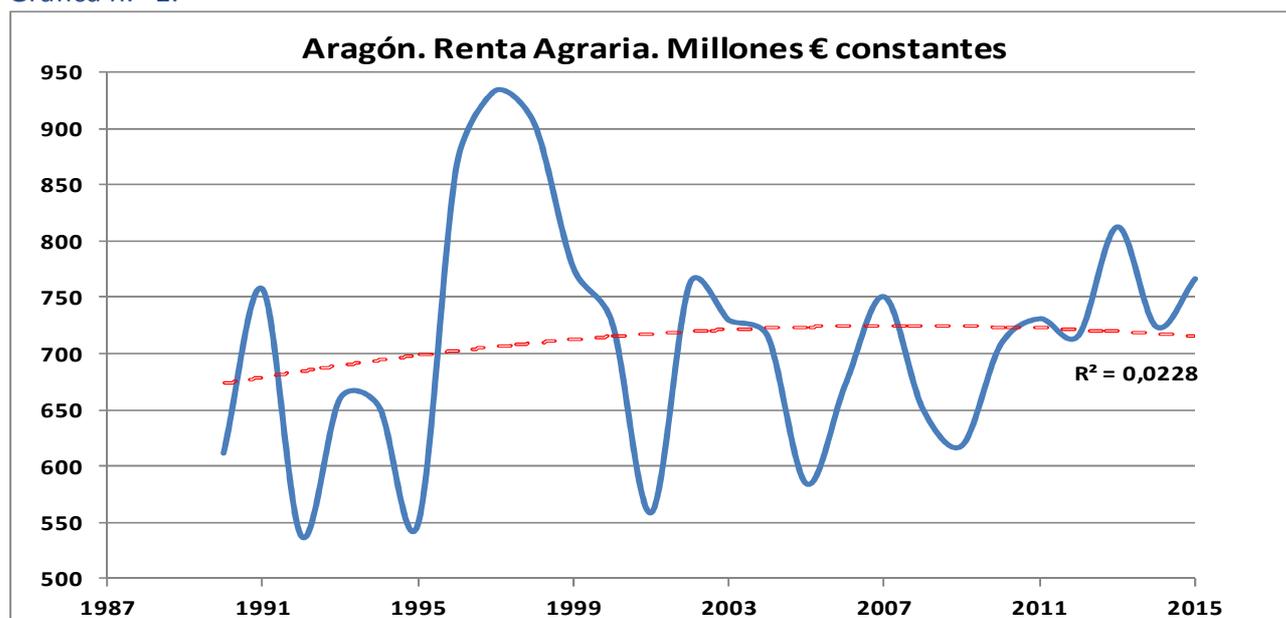
“Aumentar la renta individual de los que trabajan en la agricultura”, tal y como recoge el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea es un objetivo todavía pendiente de la Política Agrícola Común (PAC). “La equiparación del nivel de vida de los agricultores con la del resto de los españoles” también es un principio constitucional expresamente señalado por la Constitución Española en su artículo 130.

Porque habiéndose alcanzado en un elevado grado los objetivos de la PAC relativos a la seguridad alimentaria no puede decirse lo mismo respecto del aumento y equiparación de la renta de los agricultores.

La inestabilidad de la renta de los agricultores queda patente a la vista del comportamiento de la renta agraria aragonesa, valorada a precios constantes, durante la etapa 1990-2015 (Gráfica n.º 1).

La insuficiencia queda demostrada si se tiene en cuenta, por ejemplo, que el 75,41 % de las rentas agrarias declaradas en Aragón a través del IRPF (2015), aun incluyendo las ayudas directas actuales, no alcanzan los 6.000 € anuales por declarante (gráfica n.º 2). La renta media asciende a 5.105 € para el conjunto de Aragón, 6.340 € para Huesca, 2.851 € para Teruel y 5.399 € para Zaragoza. Todo ello incluyendo las ayudas vigentes de la PAC.

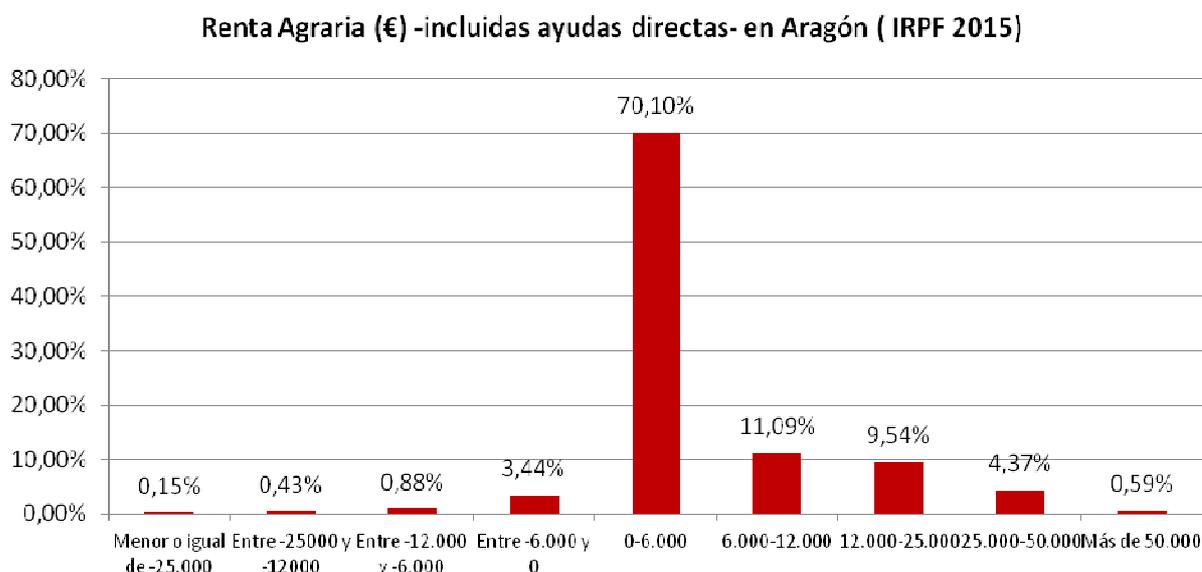
Gráfica n.º 1.



Precios constantes 1990=100

Fuente: *Elaboración propia a partir de las macromagnitudes agrarias y datos del IAEST.*

Gráfica n.º 2.



Fuente: *Elaboración propia.*

### 1.3.- La generación de bienes públicos como exigencia política del siglo XXI.

La agricultura y la ganadería producen, de manera conjunta con los alimentos, otros bienes de naturaleza pública y de carácter ambiental y social que, al no ser reconocidos por el mercado y resultar de interés general, deben ser objeto de las políticas públicas y, en particular, de la propia política agraria.

Muchos de los elementos asociados a la biodiversidad y a los ecosistemas de alto valor natural, objeto de conservación a través de la Red Natura 2000 y de los espacios naturales protegidos, están fuertemente vinculados a las actividades agrarias tradicionales.

Por otro lado, las actividades agrarias no sólo están fuertemente influidas por el clima y los ciclos naturales, sino que también influyen de forma muy apreciable sobre su evolución.

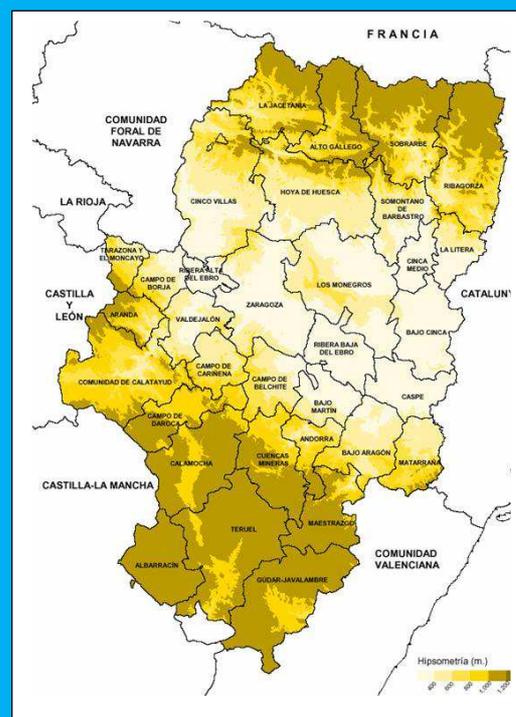
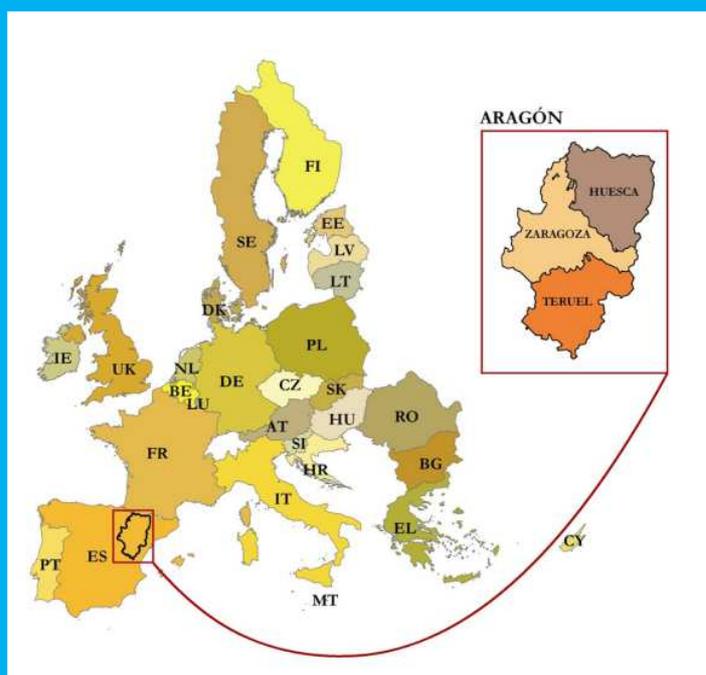
Los territorios rurales, el paisaje y los valores a ellos asociados en el contexto europeo están estrechamente vinculados al modelo configurado por las explotaciones familiares agrarias.

Así, junto a la seguridad alimentaria, las grandes apuestas ambientales y sociales lideradas por la UE a escala mundial, como son la lucha contra el cambio climático, la contención de la pérdida de biodiversidad y la cohesión social y territorial, presentan una fuerte vinculación con la agricultura. Consecuentemente, la PAC debe ser capaz de mostrar resultados ambientales y sociales efectivos, comprensibles y verificables.

## Recuadro n.º 2.- Rasgos generales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Aragón cuenta con un territorio de 47.720 km<sup>2</sup>, que representa el 9,4 % de España, una población de 1,3 millones de habitantes, que equivale al 3% de la población española, y un PIB de 34.687 millones € (2016), que supone el 3,1 % del PIB español. El PIB per cápita aragonés (26.328 €/habitante en 2016) se sitúa ligeramente por encima de la media nacional (23.970 €/hab.) y ligeramente por debajo de la media de la UE (28.900 €/hab.).

El 31 % del territorio se sitúa por encima de los mil metros y está condicionado por la altitud mientras que el 41 % que se sitúa por debajo de los 600 m está condicionado por la aridez. El 46,09 % es objeto de uso agrícola y el 52,31 % es de carácter forestal. Política y administrativamente se organiza en tres provincias (Huesca, Teruel y Zaragoza), 32 comarcas y 731 municipios de los que 673 (92,1 %) tienen menos de 2.000 habitantes. Las tres capitales de provincia concentran el 57,23 % de la población aragonesa y junto con los otros 10 municipios de más de 10.000 habitantes aglutinan el 69,20 de la población total. El 30,80 % de la población restante se dispersa en más del 90 % del territorio con densidades inferiores a los 10 habitantes/km<sup>2</sup>, alcanzando incluso en algunas comarcas los 2 habitantes /km<sup>2</sup>. Esto hace que Aragón sea un territorio predominantemente rural, insuficientemente articulado y gravemente amenazado por la despoblación.



La agricultura representa en Aragón el 5,2 % del PIB y el 6,5 % de la ocupación total (2016). Concentra, a su vez, el 6,9 % del VAB agrario nacional. El complejo agroalimentario, integrado por la agricultura, la ganadería, la industria agroalimentaria y la distribución, supone muy probablemente más del 10% del PIB aragonés y más del 12% del empleo. La importancia del sector también se pone de manifiesto atendiendo a las emisiones de gases de efecto invernadero de la agricultura y la ganadería que representan el 21,2 % de las emisiones totales en Aragón, un porcentaje que duplica la contribución del sector a las emisiones totales en el conjunto nacional.

*Fuente: IAEST y Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.*

Mapa físico de Aragón.



Fuente: Gobierno de Aragón.

### **Recuadro n.º 3.- Renta agraria y total del titular de la explotación.**

*La **renta total del titular de la explotación** es la renta fiscalmente declarada como tal por el titular de la explotación en el último ejercicio, excluyendo del cómputo las ganancias y pérdidas patrimoniales. A estos efectos, procede imputar al titular de la explotación:*

- a) La renta de la actividad agraria de la explotación;*
- b) Las rentas procedentes de otras actividades empresariales o profesionales, así como las rentas procedentes del trabajo desarrollado fuera de la explotación, incluidas las pensiones y haberes pasivos que fiscalmente haya obligación de declarar;*
- c) El 50% de las rentas del capital mobiliario e inmobiliario, en el caso de régimen de gananciales, y el 100% de sus rentas privativas.*

*De acuerdo con la normativa de aplicación, podrá utilizarse para la evaluación de la renta total del titular de la explotación la media de las rentas fiscalmente declaradas como tales por el mismo durante tres de los cinco últimos años, incluyendo el último ejercicio, excluyendo del cómputo las ganancias y pérdidas patrimoniales.*

*Asimismo, para la determinación de la renta procedente de la actividad agraria y de otras actividades complementarias se excluirán las ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes. En todo caso, se estará a lo establecido por la disposición final sexta de la Ley 19/1995 de Modernización de las Explotaciones Agrarias.*

*A los efectos de la caracterización de agricultor profesional, así como de agricultor a título principal, la Orden APA/171/2006, de 26 de enero, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE n.º 29 de 3 de febrero de 2006) establece el procedimiento de cálculo de la renta de la actividad agraria de la explotación. Entre otras precisiones, esta orden señala que dicha renta se obtiene sumando al rendimiento neto las dotaciones de amortización, lo que no se tiene en cuenta en el presente informe por entender que minusvaloraría indebidamente la compensación de renta que se propone. Por esta misma razón, a efectos de la compensación, se restan las subvenciones que actualmente incluyen los rendimientos netos declarados en el IRPF.*

*Fuente: Orden APA/171/2006.*

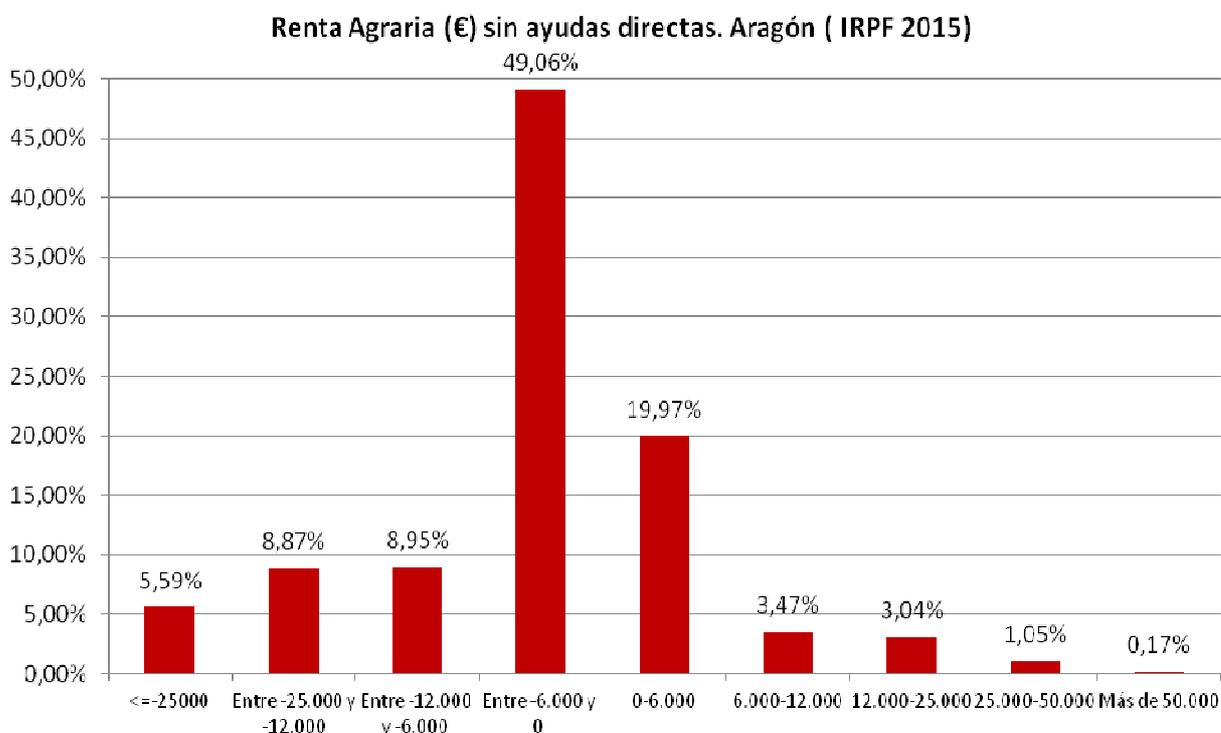
#### 1.4.- Las ayudas directas a la renta agraria como solución.

Las ayudas directas de la PAC juegan un papel determinante en la configuración de la renta agraria. Sobre todo, si se tiene en cuenta que el 72,47 % de las rentas, cuando se excluye la ayuda, resultan negativas (gráfica n.º 3). De ahí la importancia no sólo del mantenimiento del sistema de ayudas directas a la renta, sino de su mejora a través de una reforma en profundidad, tal y como se propone en este mismo documento.

A los efectos del presente informe, entendiendo que todas ellas compensan la renta de los agricultores sin exigencia de inversiones, se consideran “ayudas directas” no sólo todas las que integran el primer pilar financiado con cargo al Feaga, sino, también, las medidas relativas a agroambiente y clima, agricultura ecológica, a zonas con limitaciones naturales y las de forestación de tierras agrícolas (en extinción).

Las ayudas directas aplicadas en Aragón durante la campaña 2015 beneficiaron a un total de 44.866 personas físicas y jurídicas. En conjunto percibieron 447,88 millones (Tabla n.º 1), de los que 420,83 correspondieron al primer pilar de la PAC (financiado en su integridad por el Feaga) y los 27,05 restantes al segundo pilar (cofinanciados entre el Feader, el Gobierno de Aragón y el Mapama).

Gráfica n.º 3.



Fuente: *Elaboración propia.*

Tabla n.º 2.

Importe ayudas directas” campaña 2015	Aragón
Pago Básico	247.019.529
Pago Verde	127.897.573
Pequeños Productores	7.354.513
R. Jóvenes	1.840.738
Asociadas	31.743.282
Entrega Leche	428.372
Disciplina Financiera	4.551.374
<b>Suma Feaga</b>	<b>420.835.381</b>
Medidas de Agroambiente y Clima	12.993.266
Agricultura Ecológica	2.896.614
Forestación de tierras agrícolas	1.837.763
Indemnizaciones en ZLN Montaña	6.613.809
Indemnizaciones en ZLN Desfavorecida	2.704.667
<b>Suma Feader</b>	<b>27.046.120</b>
<b>Suma TOTAL</b>	<b>447.881.500</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la DG de Producción Agraria y DG de Desarrollo Rural.*

### 1.5.- Datos y fuentes.

La elaboración de este informe se ha basado en las siguientes fuentes primarias:

1. Se han considerado los 44.866 titulares de la Declaración Única de la PAC correspondiente a la campaña 2015 sabiendo que todos los titulares de explotaciones agrarias, reciban o no ayudas, están obligados a declarar todas sus producciones agrícolas y ganaderas.

Tabla n.º 3.

N.º de declarantes y beneficiarios de las ayudas directas de la PAC 2015.				
Líneas de ayuda	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza
Total declarantes de la PAC 2015	44.866	14.226	10.091	20.549
Total perceptores de ayudas FEAGA	43.892	14.059	9.622	20.211
Total perceptores de ayudas FEDER	11.147	2.395	4.628	4.124
Perceptores del Pago Básico	30.344	10.684	6.446	13.214
Perceptores del Pago Verde	30.454	10.723	6.474	13.257
Perceptores Rég. Pequeños Productores	13.252	3.263	3.113	6.876
Perceptores Régimen de Jóvenes	907	390	208	309
Perceptores de Ayudas Asociadas	12.868	5.023	3.354	4.491
Perceptores Ayudas Entregas de leche	66	40	3	23
Perceptores Disciplina Financiera	25.382	9.238	5.309	10.835
Perceptores de Ayudas Agroambientales	6.658	1.501	2.955	2.202
Perceptores Agricultura Ecológica	559	68	187	304
Perceptores Forestación tierras agrícolas	1.016	191	562	263
Perceptores por ZLN de montaña	2.742	1.052	1.556	134
Perceptores por ZLN fuera de montaña	3.763	352	1.402	2.009

*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la DG de Producción Agraria y DG de Desarrollo Rural.*

2. A cada declarante de la PAC se le ha imputado la Producción Estándar Total (PET) y las Unidades de Trabajo Agrario (UTA) correspondientes a su explotación, calculadas por el Servicio de Gestión Económica, Planificación y Análisis del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón sobre la base de la declaración única de la PAC de la campaña de 2014.

*La Producción Estándar Total (PET) de una explotación se calcula multiplicando, para cada actividad, su coeficiente de PE o valor monetario de la producción bruta al precio de salida de la explotación, por el número de unidades de dicha actividad (hectáreas o cabezas de ganado); posteriormente se agregan los valores obtenidos para cada actividad de la explotación. El valor de dicha PE se corresponde con la Dimensión Económica (DE) de la explotación. El detalle de la metodología puede consultarse en el anexo VI del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/220 de la Comisión, de 3 de febrero de 2015, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1217/2009.*

3. A cada declarante de la PAC se le han imputado las ayudas directas percibidas correspondientes a la campaña 2015. Se han considerado, además de las ayudas directas del primer pilar, la relativas a las medidas Agroambiente y Clima, Agricultura Ecológica, Forestación de Tierras Agrícolas (en extinción) e Indemnizaciones Compensatorias en Zonas con Limitaciones Naturales, todas ellas del segundo pilar. De los 447,88 M€ (tabla n.º 2) a los que ha ascendido la liquidación total de las ayudas directas consideradas relativas a la campaña 2015 se han considerado los correspondientes a la distribución individual, que se sitúa en 445,68 M€ (99,51 %), lo que se reflejan en la tabla n.º 4.

Tabla n.º 4.

<b>Importe de la Ayuda Directa computada en el informe relativa a la campaña 2015.</b>				
<b>Líneas de ayuda</b>	<b>Aragón</b>	<b>Huesca</b>	<b>Teruel</b>	<b>Zaragoza</b>
Pago Básico	246.067.370	94.969.330	42.656.471	108.441.569
Pago Verde	127.516.945	49.264.847	22.153.150	56.098.948
Pequeños Productores	7.350.110	1.920.192	1.722.905	3.707.013
R. Jóvenes	1.820.357	838.414	388.627	593.316
Asociadas	31.658.255	14.312.398	8.421.724	8.924.132
Entrega Leche	428.372	291.435	5.931	131.006
Disciplina Financiera	4.551.374	1.810.278	799.698	1.941.398
<b>Suma Feaga</b>	<b>419.392.782</b>	<b>163.406.894</b>	<b>76.148.506</b>	<b>179.837.383</b>
Medidas Agroambiente y Clima	12.302.119	3.123.017	4.891.097	4.288.005
Agricultura Ecológica	2.832.523	380.593	1.037.268	1.414.662
Forestación de tierras agrícolas	1.837.763	262.106	1.044.962	530.694
ZLN Montaña	6.612.870	2.794.563	3.584.062	234.245
ZLN Desfavorecida	2.703.411	223.414	1.040.222	1.439.775
<b>Suma Feader</b>	<b>26.288.685</b>	<b>6.783.692</b>	<b>11.597.612</b>	<b>7.907.381</b>
<b>Suma TOTAL</b>	<b>445.681.468</b>	<b>170.190.586</b>	<b>87.746.118</b>	<b>187.744.764</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la DG de Producción Agraria y DG de Desarrollo Rural.*



4. Se han imputado los datos fiscales relativos a las 35.471 titulares identificados como declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en 2015. Concretamente los datos relativos a los ingresos agrarios, ingresos totales, resultado neto de las actividades agrarias y resultado neto total. Estos datos han sido facilitados, previa solicitud, por la Agencia Tributaria. No se consideran los ingresos ni los resultados netos agrarios de los 9.395 declarantes de la PAC 2015 (= 44.866 - 35.471) que no constan en la declaración del IRPF 2015 por ser titulares jurídicos o estar otras circunstancias. El de 35.471 es el colectivo de beneficiarios de la PAC en el que se basa este informe y al que deben vincularse los resultados que se describen en el mismo. Supone el 79,06 % de los beneficiarios de las ayudas directas aplicadas en Aragón y concentra 310,31 millones € de los 447,88 millones € que suma el total de dichas ayudas en Aragón, es decir, el 69,29 % del importe total.



#### Recuadro n.º 4.- Evolución de la PAC a través de sus reformas.

La Política Agrícola Común (PAC) se crea con el Tratado de Roma (1957) y se pone en marcha en 1962 con el propósito esencial de satisfacer la demanda alimentaria de los ciudadanos europeos a precios asequibles protegiendo las rentas de los agricultores a través de los precios. Supone la consolidación de la política agraria moderna introducida en Estados Unidos en 1933 bajo el mandato de Roosvelt, que, en el marco del New Deal, había prometido a los agricultores “esfuerzos concretos para aumentar el valor de los productos agrícolas”.

En 1968, Sicco L. Mansholt, que había puesto en marcha la PAC, presenta un Memorandum que constituye la primera propuesta de reforma en profundidad de la PAC. Señala que **“La estructura agraria inadecuada hace que la política de precios y mercados sea ineficiente y genere desequilibrios”**. Propone equiparar las rentas agrarias reduciendo el n.º de agricultores, aumentando el tamaño de las explotaciones y mejorando su eficiencia. Él mismo y su plan fueron enérgicamente rechazados por los agricultores. No obstante, arraiga desde entonces la idea de hacer frente a las deficiencias socio-estructurales agrícolas y rurales que es la base de la orientación hacia el desarrollo rural que se introduce en 1988 y que conduce a los actuales programas de desarrollo rural del segundo pilar de la PAC.

En 1988 se plantea la extensificación productiva, la reconversión de cultivos excedentarios y la retirada de tierras de la producción agrícola, así como un sistema de ayudas directas a la renta en favor de los pequeños productores.

En 1992 la Reforma McSharry sustituye la protección vía precios por las ayudas directas introduciendo los pagos por hectárea y cabeza de ganado al objeto de compensar las pérdidas teóricas ocasionadas a los agricultores por la apertura comercial. Los pagos directos son la expresión de dicha supuesta pérdida (de renta) en función del potencial productivo regionalizado, lo que fundamenta las actuales referencias históricas.

En 1999 la Agenda 2000 señala: “Al cabo de 40 años tenemos otras preocupaciones y garantizar el suministro alimentario no es ahora tan importante estratégicamente como antes”. La PAC se estructura en los dos pilares ahora conocidos, el primero enfocado al apoyo de las rentas y medidas de mercado y el segundo, de carácter estructural, orientado al desarrollo rural.

En 2003 se introducen los pagos desacoplados de la producción como consecuencia de las exigencias derivadas de los acuerdos de la OMC (Organización Mundial del Comercio), tomando como referencias históricas las de la Reforma McSharry. En España se aplica a partir de 2006.

En 2008, H.G Pöttering, presidente del Parlamento Europeo, afirmaba: “Nuestro objetivo debe ser una agricultura productiva, de altos rendimientos y orientada al futuro, que además preserve las áreas rurales”. La comisaria de Agricultura de la CE, M.F. Boel, declaraba ese mismo año: “Es necesario producir más alimentos”. Se elimina el apoyo a la retirada de tierras de la producción agrícola.

En 2010, la comunicación de la CE sobre la PAC Horizonte 2020 señala la necesidad de “Garantizar a los ciudadanos europeos la seguridad alimentaria y contribuir a satisfacer la demanda mundial de alimentos”.

En 2013 se cierra la quinta reforma importante de la PAC, formulada para el periodo 2014-2020. Si bien el objetivo inicial de la CE era eliminar las referencias históricas en los pagos desacoplados para reequilibrar la ficha financiera entre Estados y agricultores (“tarifa plana”), termina imponiéndose el “statu quo” entre países (“convergencia externa”) y entre agricultores (“convergencia interna”). Se introduce la figura de “Agricultor Activo”, así como el “Greening” o pagos directos condicionados ecológicamente en un marco de justificación de las ayudas del primer pilar, basado en un “modelo agroalimentario europeo” que supera los estándares internacionales ambientales y de seguridad alimentaria.

El 17 de noviembre de 2014 el actual comisario Phil Hogan declara ante el Parlamento Europeo que “la agricultura y el desarrollo rural forman parte de la prioridad por el empleo, el crecimiento, la inversión y la competitividad”. En 2016, la comisión Europea inicia el debate sobre el Futuro de la PAC. El 2 de febrero de 2017 lanza una consulta pública sobre la modernización y simplificación de la PAC. El debate está completamente activo y abierto en el seno de las instituciones europeas bajo el lema **“The CAP: Have your say”**.

### **Recuadro n.º 5.- Apoyo directo a la renta vs. intervención de precios y mercados.**

*La intervención de los mercados agrícolas estableciendo precios de garantía no sólo es inviable en nuestro contexto comercial y político actual sino que puede resultar profundamente injusto. Porque los precios de garantía, siendo una subvención indirecta a los productores cuando los precios de mercado caen, implican transferir más fondos públicos a quienes más kilos producen. De este modo, el dinero público termina favoreciendo a las explotaciones más grandes con el riesgo de que sean las grandes corporaciones empresariales y no las explotaciones familiares quienes terminen concentrando la ayuda a la agricultura.*

*Por otro lado, las políticas de precios y mercados se aplican en la práctica a determinadas producciones y sectores, que terminan privilegiándose en detrimento de los que no son objeto de atención, no porque no lo necesiten, sino por otras razones o intereses.*

*La intervención de los mercados ha demostrado su ineficacia. La historia de la propia PAC lo avala. Pero es que, además, en el contexto actual, dicha práctica compromete la viabilidad de las políticas públicas que pretenden aplicarla. Porque, sin estar claro que beneficie realmente al colectivo que se pretende, suele demostrarse perjudicial para el conjunto de los contribuyentes.*

*La naturaleza y comportamiento de los precios y mercados agrícolas es bien conocida por la ciencia económica. Siendo inestables a corto tienden a la baja a largo plazo. Un comportamiento que perjudica a los agricultores pero que juega a favor del resto de la sociedad, que dispone de alimentos cada vez más asequibles.*

*Es el fallo de los mercados agrícolas, incapaces de asignar con eficiencia los recursos y de remunerar correctamente a los agricultores, de donde surge la legitimidad de la política agrícola y del presupuesto público que debe acompañarla. Porque es de esa imperfección de los mercados, que perjudica a los agricultores en beneficio del resto de la sociedad, de donde se deriva la insuficiencia de la renta de los primeros y la necesidad de equipararla con el resto de los ciudadanos.*

*Todo ello sabiendo, y poniendo en valor, que la agricultura y la ganadería producen, de manera conjunta con los alimentos, otros bienes de naturaleza pública y de carácter ambiental y social que, sin que sean reconocidos por el mercado deben ser objeto de atención por parte de las políticas públicas y, en particular, por la propia política agraria. Muchos de los elementos de alto valor natural y objeto de conservación, asociados a la Red Natura 2000 o, incluso, a los espacios naturales protegidos están fuertemente vinculados a las actividades agrarias tradicionalmente llevadas a cabo. Por otro lado, la mejora del grado de integración ambiental de las actividades agrarias, así como la adaptación a las condiciones de cambio climático es una exigencia indiscutible. Todo ello profundizando en la verificabilidad de la contribución ambiental efectiva.*

*Asumiendo la realidad de los mercados agrícolas ha de aceptarse que la explotación familiar agraria, hoy por hoy, es inviable sin ayuda pública y que, por ello, es imprescindible una política de rentas eficaz y suficientemente dotada que haga frente a esa imperfección de los mercados así como a la imposibilidad práctica de estabilizarlos garantizando los niveles de precios deseables.*

*Sin negar la necesidad e importancia de la mejora estructural, tanto productiva como comercial, la ayuda directa a las rentas agrarias resulta imprescindible para el sostenimiento del modelo de agricultura familiar, base a su vez de nuestro mundo rural.*



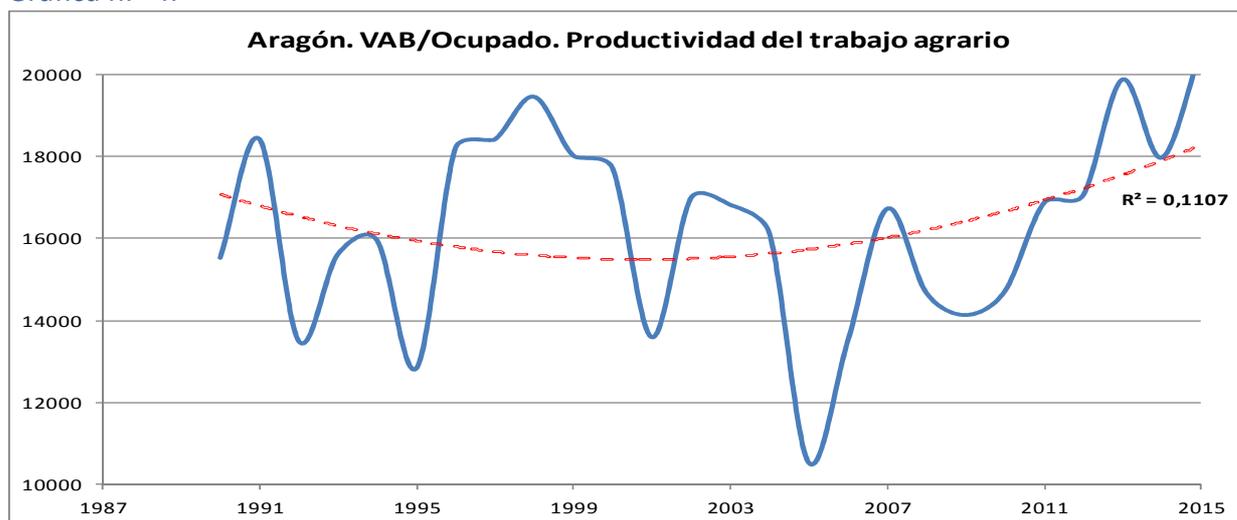
## 2.- El marco estructural de la ayuda directa a la renta agraria.



*La optimización de factores estructurales básicos tales como la profesionalidad de los titulares, así como de la productividad y la dimensión económica de las explotaciones, no garantiza por sí misma la suficiencia de la renta de los agricultores ni su estabilidad. Es consecuencia del fallo de mercado que justifica de hecho y hace imprescindible el apoyo público a las rentas de los agricultores mediante un sistema de ayudas directas justo y eficaz.*

La inestabilidad e insuficiencia de la renta de los agricultores es consecuencia de la baja productividad de su trabajo, que se debe, a su vez, a la volatilidad e insuficiencia de unos precios agrícolas que no siempre remuneran correctamente los factores aplicados (fallo de mercado), así como a otros factores ambientales y socioeconómicos de difícil control. Todo ello sin olvidar, además, las graves deficiencias estructurales de las que adolece el sector.

Gráfica n.º 4.



Precios constantes 1990=100

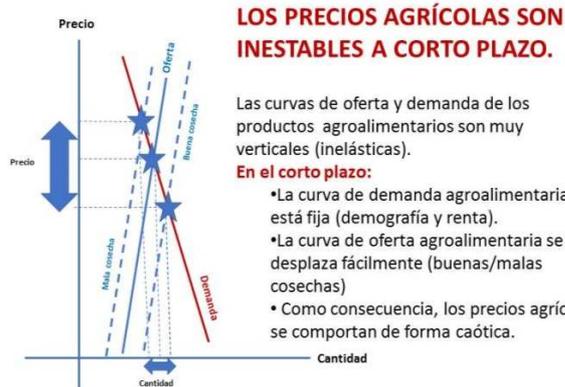
Fuente: *Elaboración propia.*

El 73,07% de las explotaciones agrarias aragonesas que son titularidad de personas físicas presentan una producción estándar total anual menor de 25.000 € (gráfica n.º 5), alcanzando dicha variable un valor medio de 21.915 €/explotación. Así, la escasa dimensión económica de las explotaciones es un problema estructural crítico, dada su elevada influencia en la renta, así como en la productividad del trabajo (gráficas n.º 5 y 7). No obstante, se observa que el aumento de la dimensión económica no garantiza necesariamente la mejora de la renta agraria de los titulares cuando se prescinde completamente de las subvenciones (Gráfica n.º 6), lo que es consecuencia, sin duda, de la insuficiencia de los precios percibidos por los agricultores.

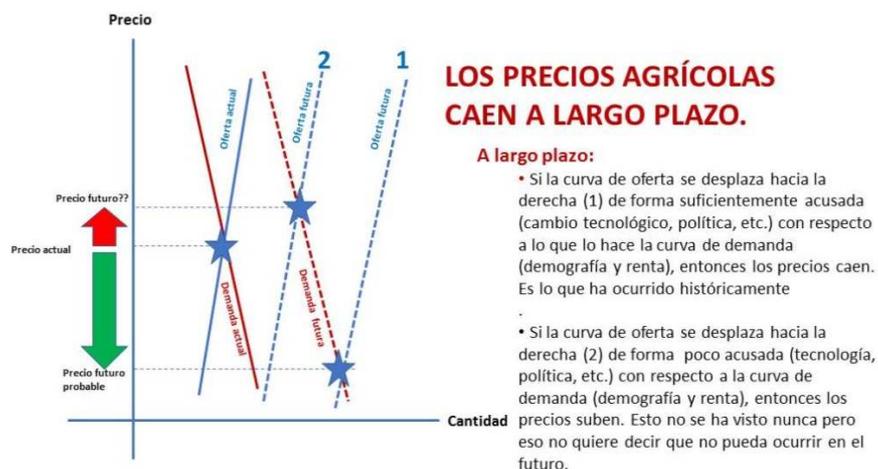
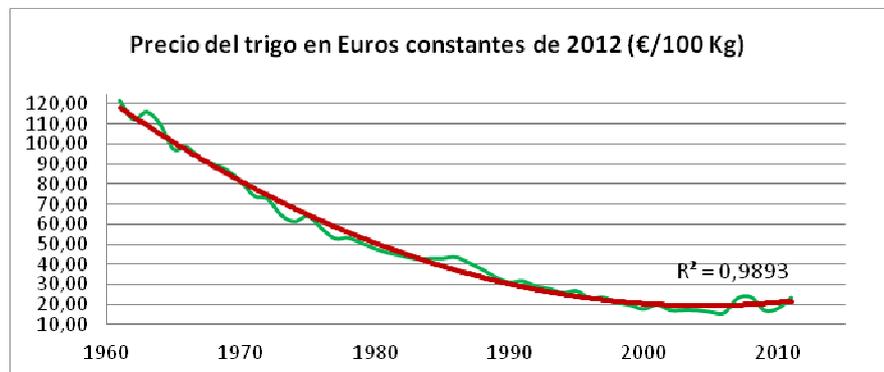


### Recuadro n.º 6.- Singularidades de la oferta y demanda agrícola que conducen al “fallo de mercado”.

La acusada de las curvas de oferta y demanda de los productos agroalimentarios hace que los precios agrícolas sean muy inestables a corto plazo, tendiendo a manifestar un comportamiento caótico, mientras que a largo plazo, por lo sabido hasta el momento, tienden a bajar de forma manifiesta. La consecuencia es, si no se hace nada, la pérdida de poder adquisitivo de los agricultores en favor del resto de la sociedad.

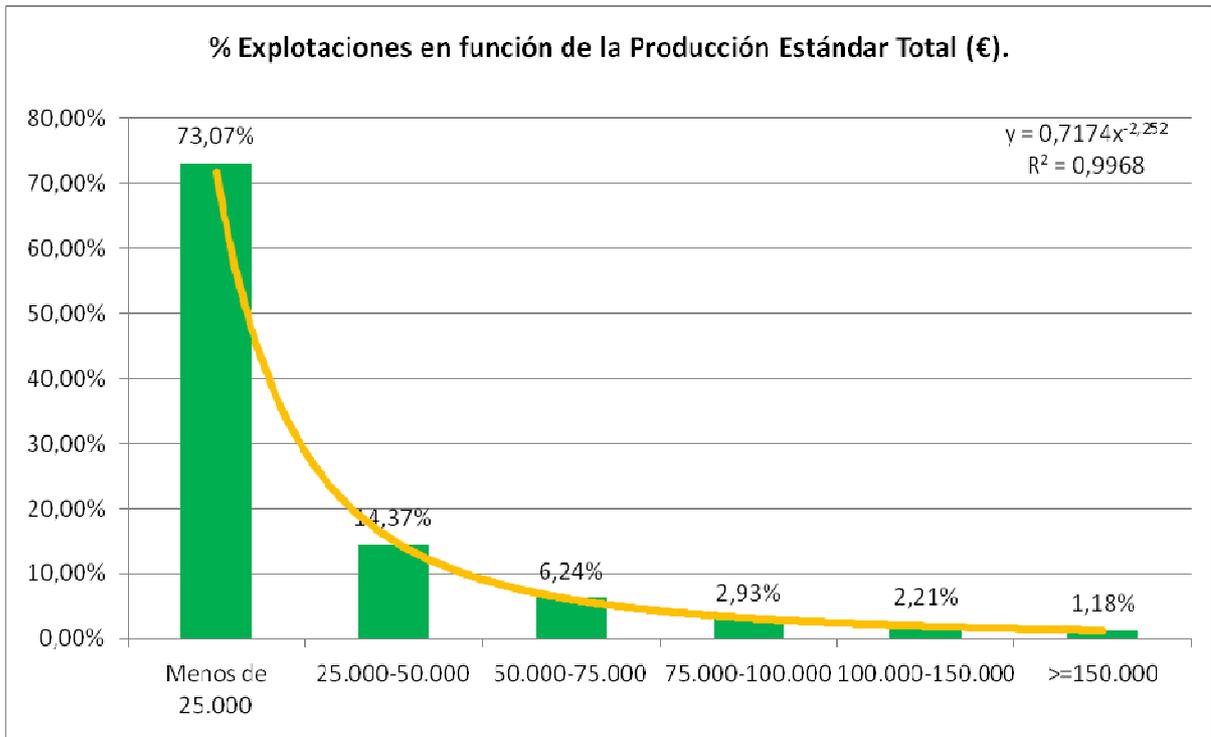


Una pequeña variación en la cantidad ofertada provoca fuertes fluctuaciones en los precios percibidos por los agricultores.



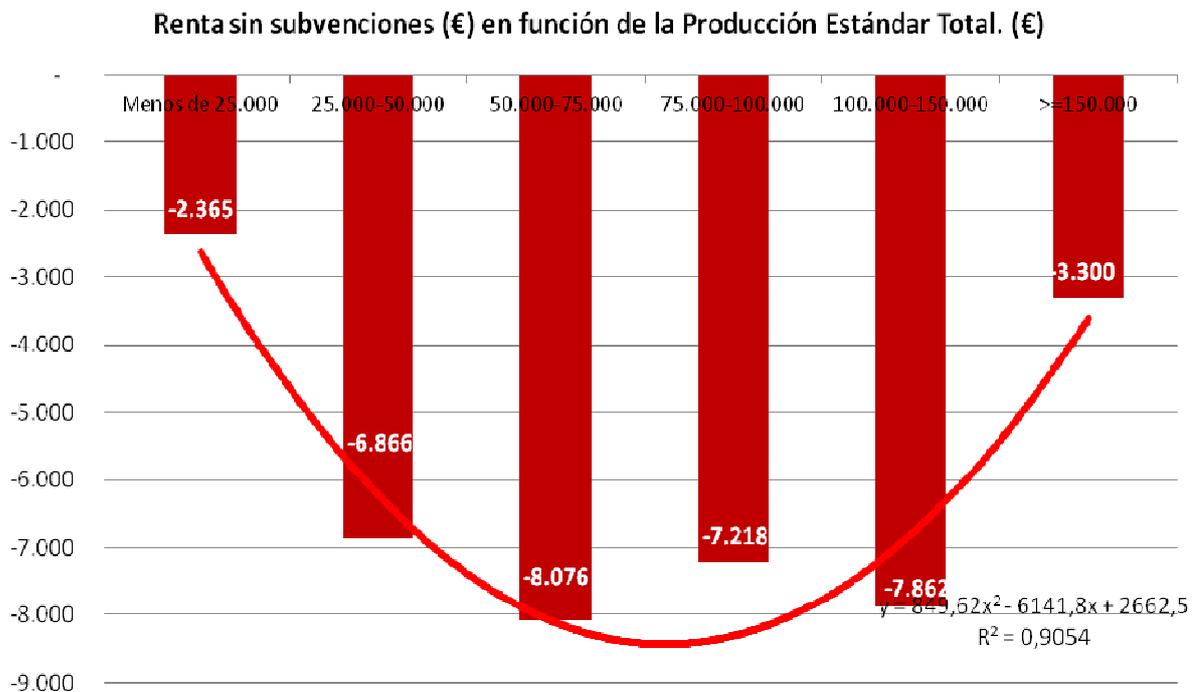
Fuente: Elaboración propia.

Gráfica n.º 5.



Fuente: *Elaboración propia.*

Gráfica n.º 6.



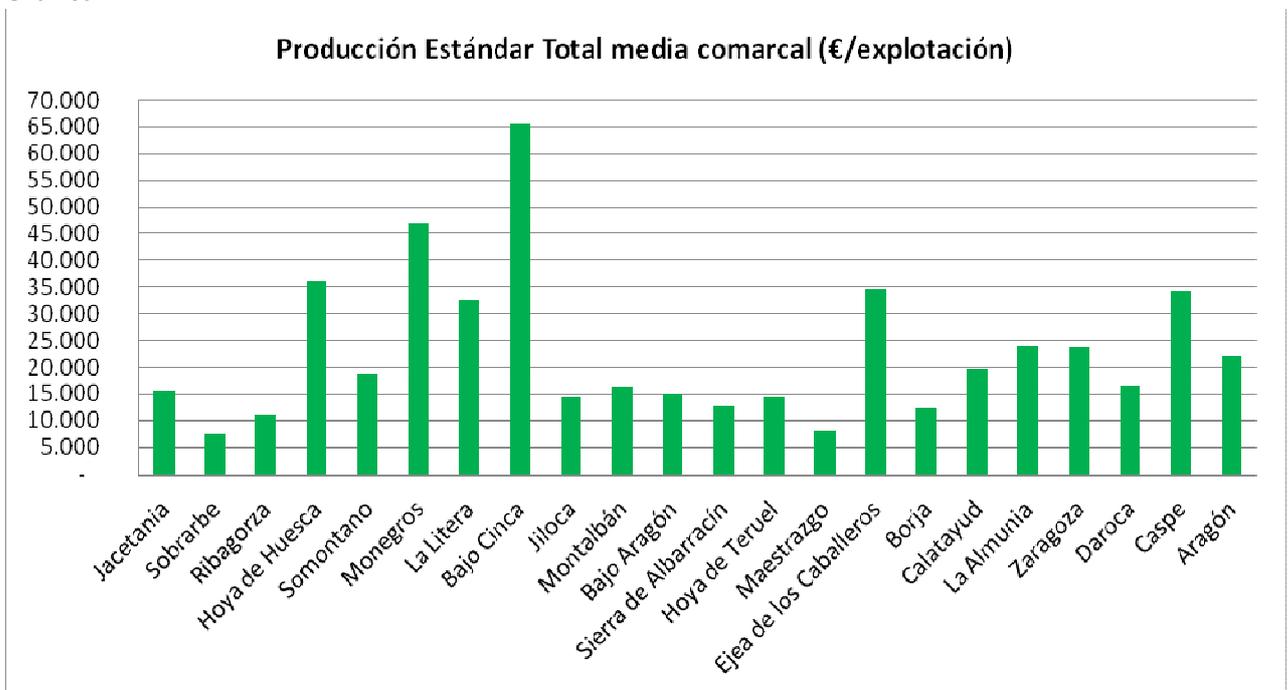
Fuente: *Elaboración propia.*

La producción estándar total presenta una importante variabilidad territorial en Aragón, consecuencia del diferente potencial agroclimático y productivo de los distintos territorios que configuran la comunidad autónoma. Así, frente a un valor medio de 21.915 €/explotación para el conjunto de Aragón, destacan las comarcas del Bajo Cinca, con 65.525 €/explotación, y Monegros, con 46.984 €/explotación, por un extremo, y Maestrazgo, con 8.097 €/explotación y Sobrarbe, con 7.372 €/explotación, por el extremo opuesto (Gráfica n.º 7 y Tabla n.º 2).

Para valorar la dimensión económica de las explotaciones en función de la producción estándar total, dada la importante variación territorial, definimos el Coeficiente de Dimensión Económica de la explotación (ck).

**Coeficiente de Dimensión Económica de la explotación (ck):** cociente entre la producción estándar total asignada a la explotación (PET<sub>k</sub>) sobre la base de la declaración única de la PAC y la producción estándar total de referencia (PET<sub>0</sub>), valorada como un determinado número de veces (1, 2, 3,...) de la producción estándar total comarcal (PET<sub>c</sub>). Se acota entre 0 y 1, valorándose como 1 en caso de que el cociente resulte mayor.

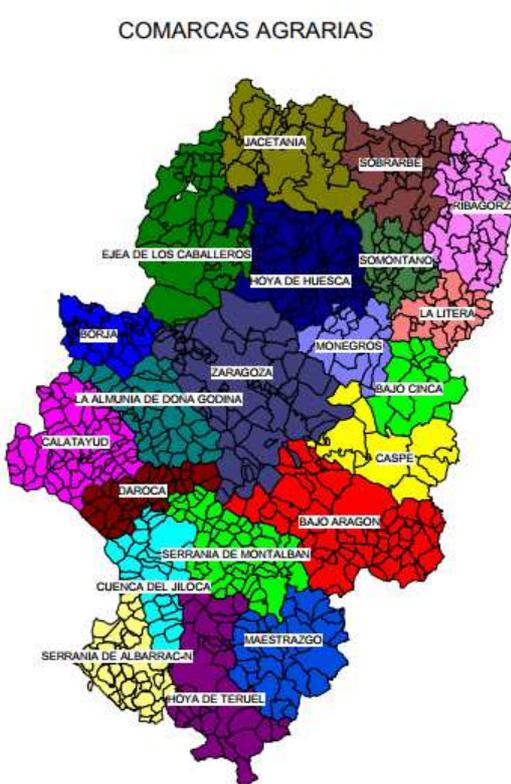
Gráfica n.º 7



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos de la SGT del dpto. de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Tabla n.º 5.

Producción estándar total media comarcal (PETc) €/explotación	
Jacetania	15.494
Sobrarbe	7.372
Ribagorza	10.940
Hoya de Huesca	36.085
Somontano	18.780
Monegros	46.984
La Litera	32.580
Bajo Cinca	65.525
Jiloca	14.268
Montalbán	16.321
Bajo Aragón	15.134
Sierra de Albarracín	12.696
Hoya de Teruel	14.399
Maestrazgo	8.097
Ejea de los Caballeros	34.635
Borja	12.477
Calatayud	19.552
La Almunia	23.904
Zaragoza	23.726
Daroca	16.617
Caspe	34.192
<b>Aragón</b>	<b>21.915</b>



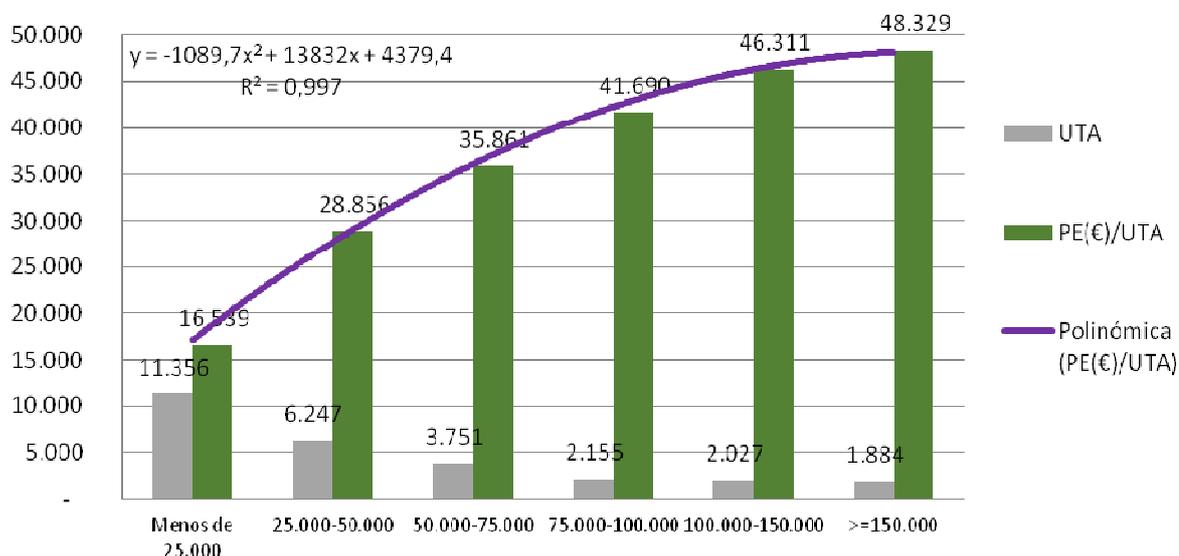
Fuente: *Secretaría General Técnica. Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.*

El 41,41 % del trabajo agrícola vinculado a explotaciones que son de titularidad de personas físicas corresponde a explotaciones con dimensión económica (producción estándar total) menor de 25.000 €.

El valor medio de la producción estándar total por unidad de trabajo agrícola (UTA) relativa a las explotaciones aragonesas de personas físicas es de 28.350 €/UTA, lo que implica una productividad media del trabajo agrícola muy baja.

Esta cifra, limitada a quienes ejercen la actividad agraria como persona física, contrasta con la productividad del trabajo agrícola del conjunto del sector, que alcanza los 50.219 € de Valor Añadido Bruto (VAB) por ocupado agrario para el trienio 2013-2015, conforme a las *Macromagnitudes del Sector Agrario Aragonés*. En cualquier caso, esta productividad es significativamente inferior a la productividad del trabajo que acredita el resto de la economía, que alcanzó un valor de 61.846 €/ocupado medida en VAB por ocupado en el mismo trienio 2013-2015. La productividad de la industria agroalimentaria también es baja, situándose en Aragón en 55.158 €, frente a 67.028 € del conjunto de la industria aragonesa en 2014.

Gráfica n.º 8.

**Productividad (€ PET/UTA) en función de la Producción Estándar Total de la explotación (€).**


**Fuente:** Elaboración propia.

Como alternativa a la consideración de la productividad del trabajo agrario, dadas las dificultades para determinar con precisión la ocupación aplicada, definimos la Productividad de la Explotación como síntesis, a su vez, de la productividad del conjunto de los factores productivos.

**Coficiente de Productividad de la Explotación (bk):** cociente entre el ingreso agrícola (IAk) declarado en el IRPF por el titular de la explotación y la producción estándar total asignada a la explotación (PETk) sobre la base de la declaración de cultivos y ganados de la PAC. Se acota entre 0 y 1, valorándose como 1 en caso de que el cociente sea superior.

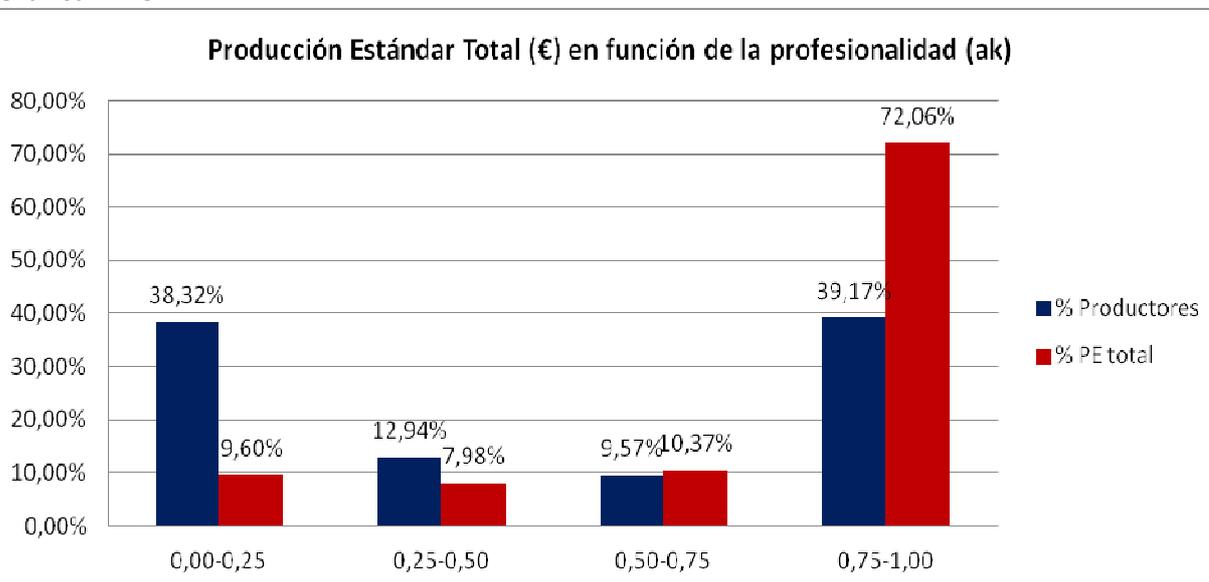
La escasa dimensión económica condiciona a su vez el grado de dedicación de los titulares a sus respectivas explotaciones y, con ello, su grado de profesionalidad.

**Coficiente de Profesionalidad (ak) del Titular de la Explotación:** se obtiene como cociente entre los ingresos agrarios y los ingresos totales percibidos por el titular a lo largo del año. Es un valor comprendido entre 0 y 1.

El coeficiente medio de profesionalidad del conjunto de las explotaciones agrarias aragonesas de personas físicas es de 0,54. El 72,06 % de la producción total aragonesa se concentra en las explotaciones con coeficientes de profesionalidad comprendidos

entre 0,75 y 1,00 si bien dichas explotaciones tan sólo concentran el 39,17% de los titulares; otro porcentaje similar (38,32%) concentra el 9,60% de la producción relativa a titulares cuyo coeficiente de profesionalidad se sitúa entre 0 y 0,25 (Gráfica n.º 8).

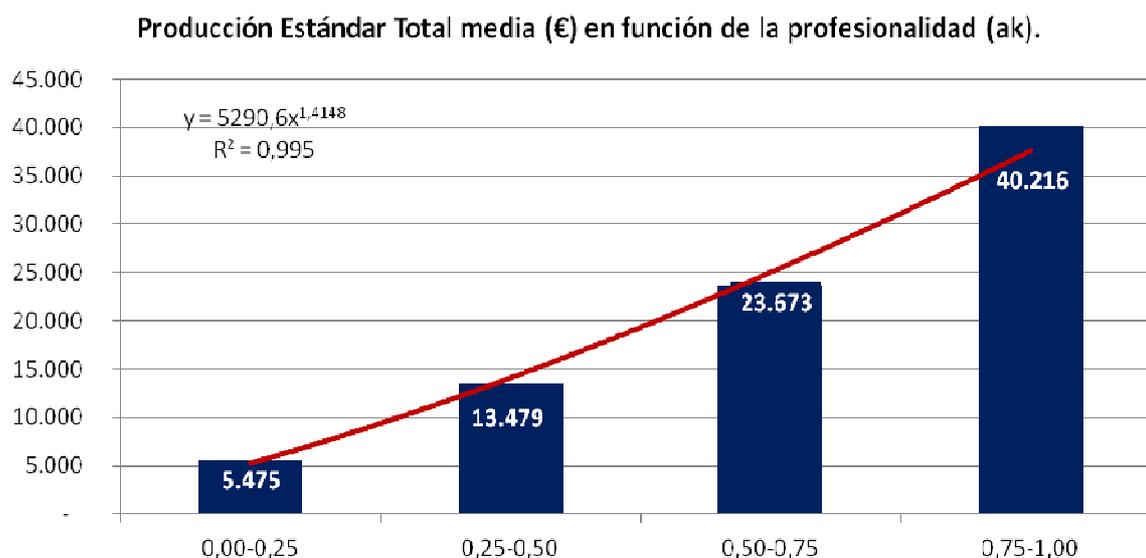
Gráfica n.º 9.



Fuente: *Elaboración propia.*

La dimensión económica de las explotaciones y la profesionalidad de sus titulares muestran una clara relación, siendo aquella tanto mayor cuanto más elevada es ésta última (Gráfica n.º 9).

Gráfica n.º 10.



Fuente: *Elaboración propia.*

Para introducir la dimensión ambiental en el análisis se expresa la contribución ambiental de la explotación mediante el correspondiente coeficiente, que se define a continuación.

**Coeficiente de Contribución Ambiental de la Explotación (dk):** como primera aproximación se obtiene como cociente entre el importe relativo a las ayudas correspondientes a agricultura ecológica, medidas agroambientales y pago verde entre el importe correspondiente al conjunto de las ayudas directas consideradas. De forma más precisa, aunque no aplicada en el presente informe, se calcularía como cociente entre la producción estándar a la que pueden atribuirse valores ambientales efectivos (PEAk) y la producción estándar total de la explotación (PETk). Es un valor comprendido entre 0 y 1.

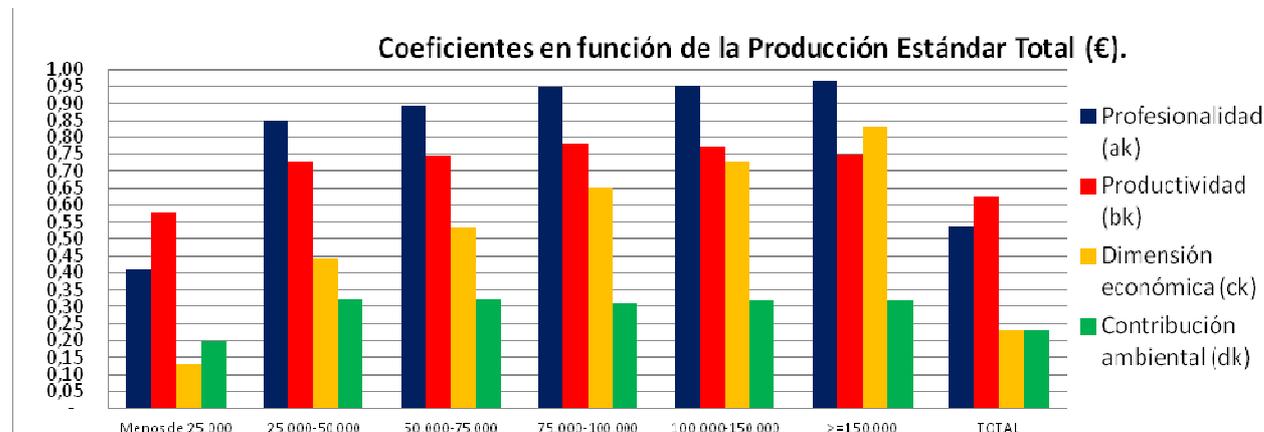
La contribución ambiental global del conjunto de las explotaciones aragonesas, en función del coeficiente, es relativamente baja ( $dk=0,23$ ) sin que se observen relaciones de dependencia significativas con ninguno de los otros tres coeficientes ni con la producción estándar (Gráfica n.º 10).

Tabla n.º 6

Prod. Estándar Total	ak	bk	ck	dk
Menos de 25.000	0,41	0,58	0,13	0,20
25.000-50.000	0,85	0,73	0,44	0,32
50.000-75.000	0,89	0,75	0,53	0,32
75.000-100.000	0,95	0,78	0,65	0,31
100.000-150.000	0,95	0,77	0,73	0,32
$\geq 150.000$	0,97	0,75	0,83	0,32
<b>TOTAL</b>	<b>0,54</b>	<b>0,62</b>	<b>0,23</b>	<b>0,23</b>

Fuente: Elaboración propia.

Gráfica n.º 11



Fuente: Elaboración propia.

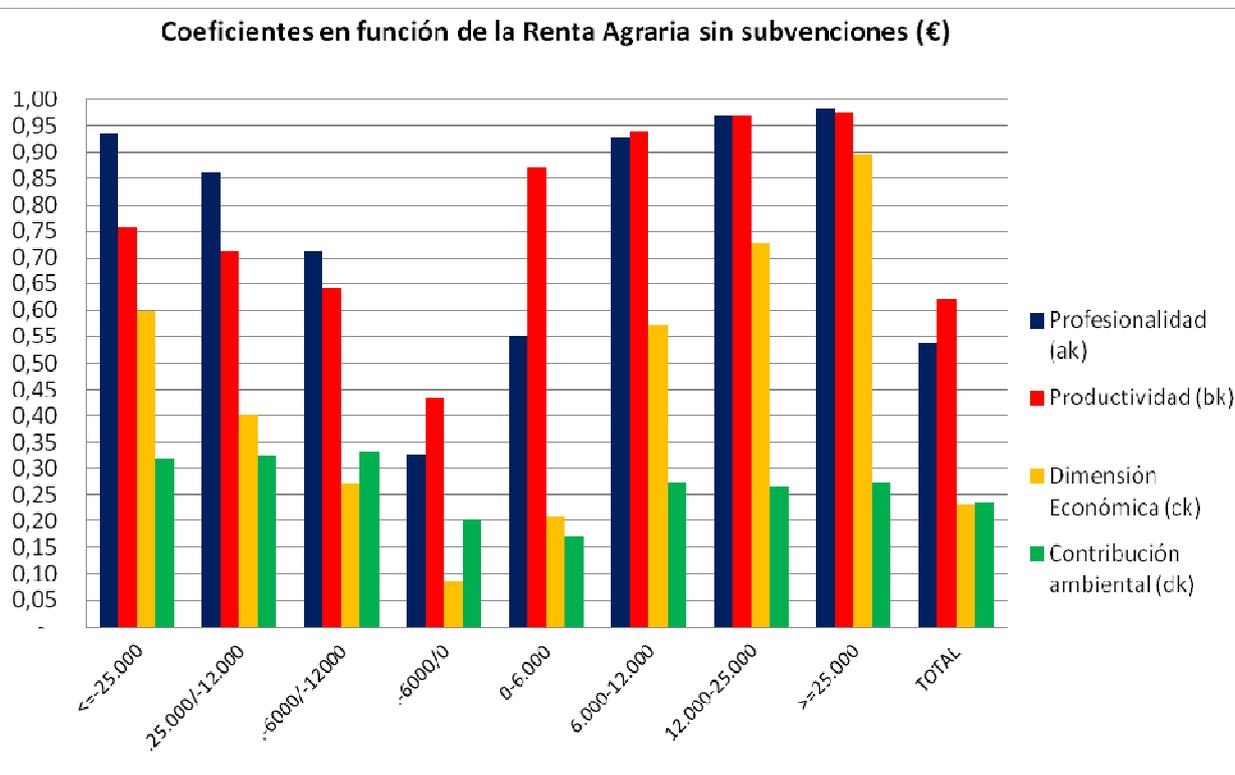
Los coeficientes de profesionalidad (ak), productividad (bk) y dimensión económica (ck) muestran diferencias territoriales significativas, siendo la provincia de Huesca donde se observan los valores más elevados. Por el contrario, no se aprecian diferencias territoriales significativas para la contribución ambiental (dk).

Tabla n.º 7

Coeficientes				
Provincia	ak	bk	ck	dk
Huesca	0,68	0,66	0,26	0,24
Teruel	0,59	0,57	0,24	0,23
Zaragoza	0,58	0,63	0,21	0,22
Aragón	0,61	0,62	0,23	0,23

**Fuente: Elaboración propia.**

Gráfica n.º 12

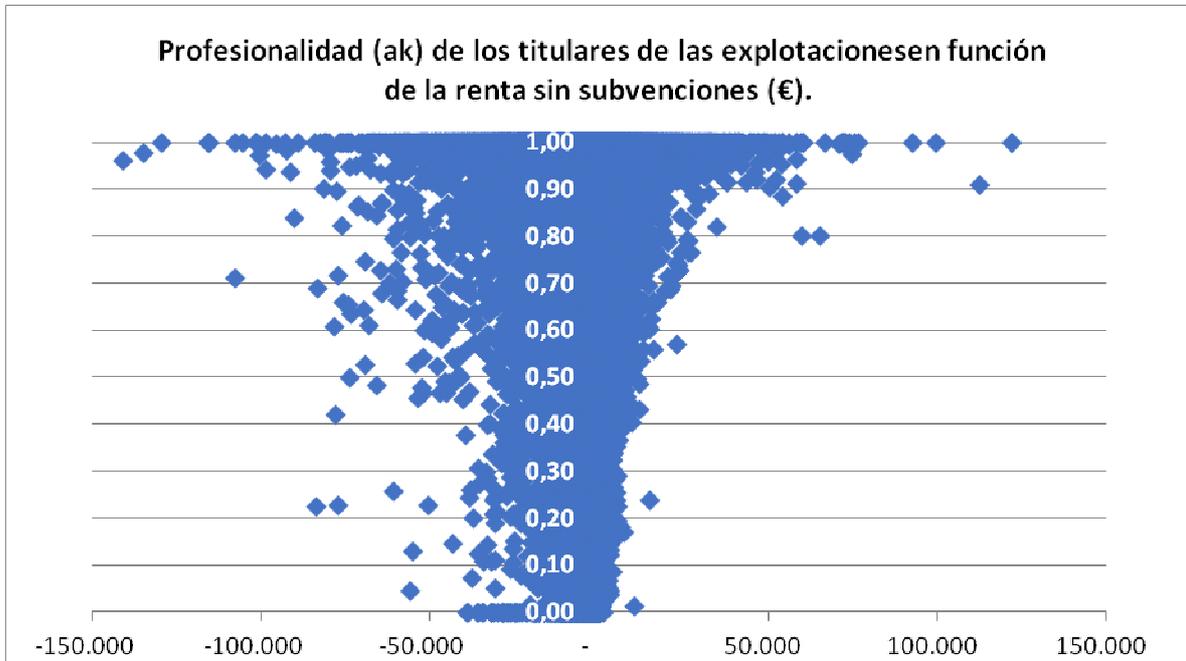


**Fuente: Elaboración propia.**

La mejora estructural de las explotaciones no garantiza, por sí misma, la suficiencia de la renta de sus titulares (Gráfica n.º 11). Esta afirmación, que refuerza y justifica la necesidad de las ayudas directas, se desprende del hecho de que los valores más altos (1,00) de la profesionalidad del titular de la explotación (ak), de la productividad de la explotación (bk), así como de la dimensión económica de la explotación (ck), no impiden que las explotaciones a los que corresponden presenten valores negativos e, incluso, muy negativos para la renta del titular cuando no se incluyen las ayudas directas (Gráficas n.º 13, 14 y 15). No ocurre lo mismo con la contribución ambiental

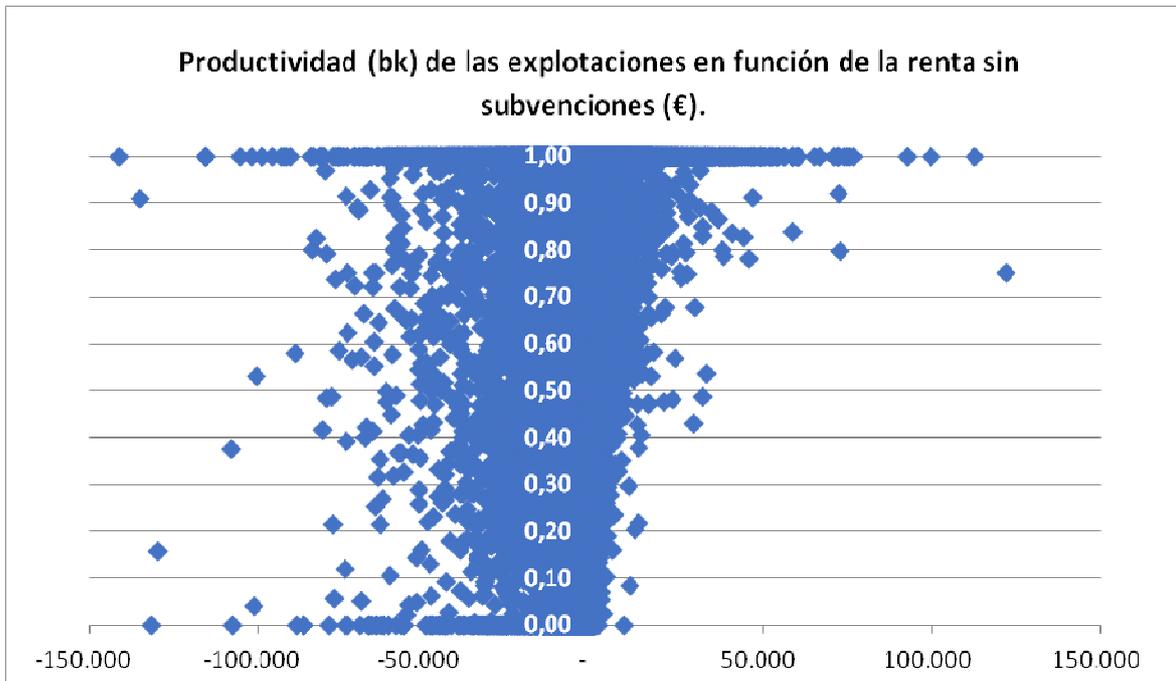
(dk) donde los valores extremos de la renta sin subvención se concentran para valores del coeficiente comprendidos entre 0,3 y 0,4 (Gráfica n.º 16) lo que resulta coherente con la exigencia de dedicar un mínimo del 30 % de la ayuda directa al *greening*.

Gráfica n.º 13.



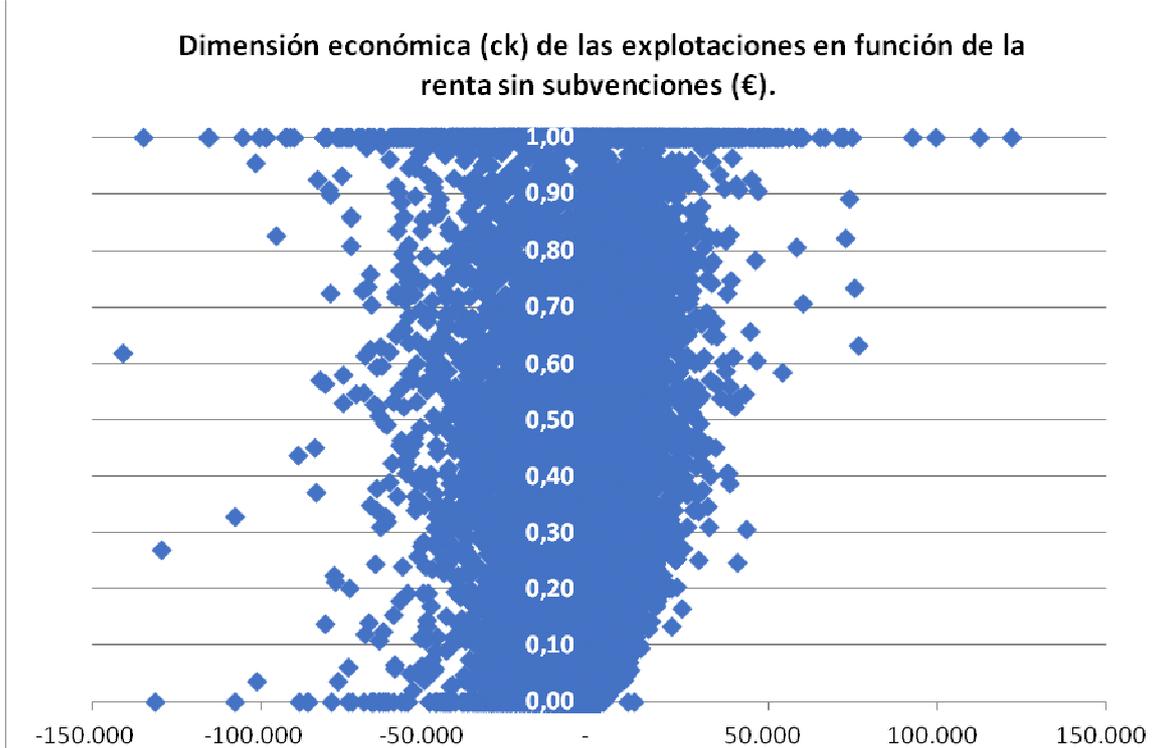
Fuente: Elaboración propia.

Gráfica n.º 14.



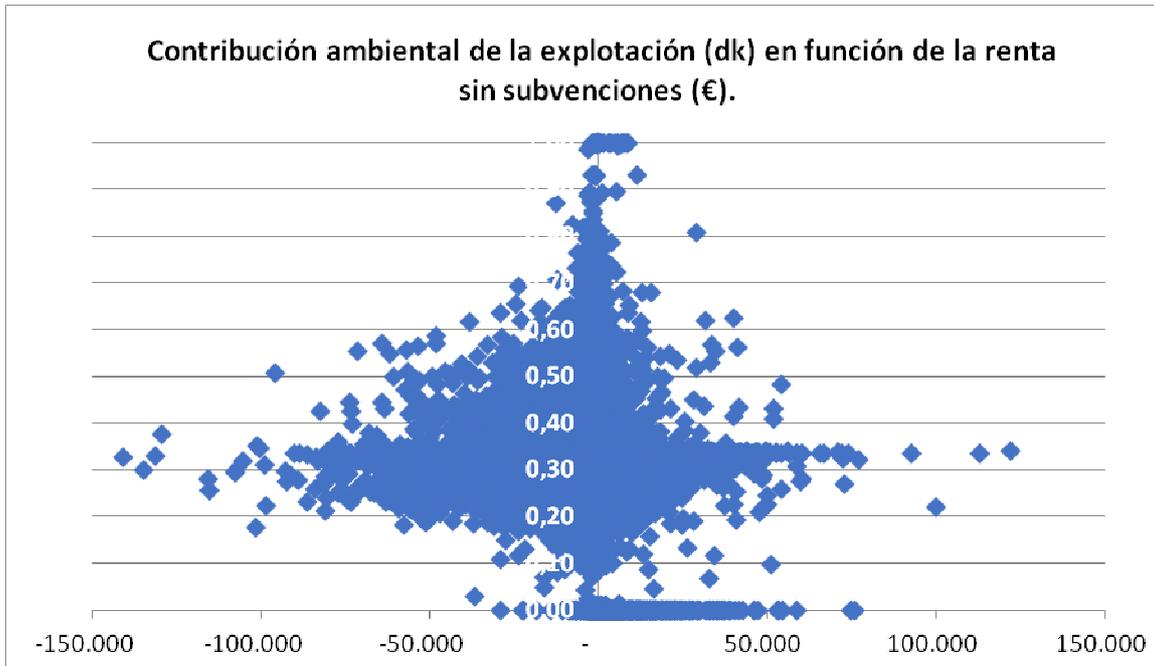
Fuente: Elaboración propia.

Gráfica n.º 15.



*Fuente: Elaboración propia.*

Gráfica n.º 16.



*Fuente: Elaboración propia.*

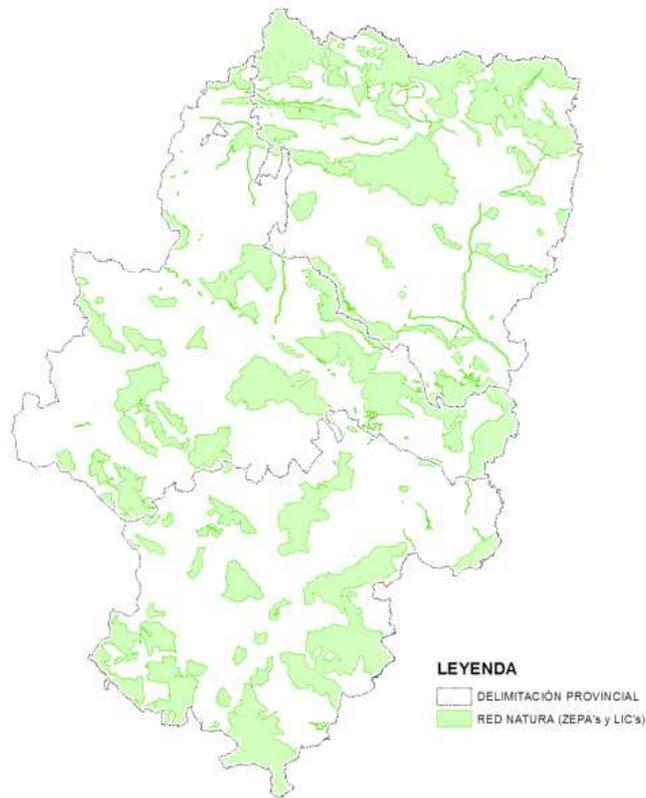
### Recuadro n.º 7.- Elementos para una contribución efectiva y verificable a la generación de bienes públicos ambientales.

El 28,41 % del territorio aragonés está incluido en la **Red Natura 2000**, que es la mayor red mundial en favor de la biodiversidad. De los 13.561,23 Km<sup>2</sup> que ocupan en Aragón los espacios de esta red, 3.339,14 km<sup>2</sup>, es decir, el 24,62 %, corresponden a zonas de uso agrícola. El resto corresponde prácticamente a zonas forestales (arbolado y matorral) que en gran medida son objeto de aprovechamiento ganadero. Consecuentemente, la vinculación de la Red Natura 2000 a las actividades agrícolas y ganaderas es muy importante, resultando determinante la coordinación entre dichas actividades y los objetivos de conservación, a través de los planes de gestión, para que unas y otros resulten viables.

La producción estándar vinculada a la Red Natura 2000, coherente con los objetivos de conservación, puede y debe considerarse para el cómputo de la fracción de dicha producción que contribuye a la generación efectiva y verificable de bienes públicos ambientales y que prima la compensación de rentas agrarias en el nuevo modelo de ayudas directas que se propone a través del coeficiente de contribución ambiental (dk).

Igualmente pueden y deben vincularse al coeficiente de contribución ambiental (dk) las producciones estándar relativas a **Agricultura ecológica**, cuyos efectos ambientales favorables están fuera de toda duda. También puede otorgarse el mismo tratamiento a la **Agricultura de conservación**, una de las herramientas agronómicas sin duda más potentes para afrontar los retos que impone el cambio climático, así como a las producciones que favorecen la **conservación de la biodiversidad agrícola, ganadera y natural** mediante la explotación de variedades o razas autóctonas y en peligro de extinción o la adopción de medidas específicas en favor de la recuperación y conservación de especies silvestres de especial interés.

RECINTOS DE LA RED NATURA 2000 EN ARAGÓN





### 3.- El modelo vigente de la PAC no responde a los retos de la agricultura familiar.



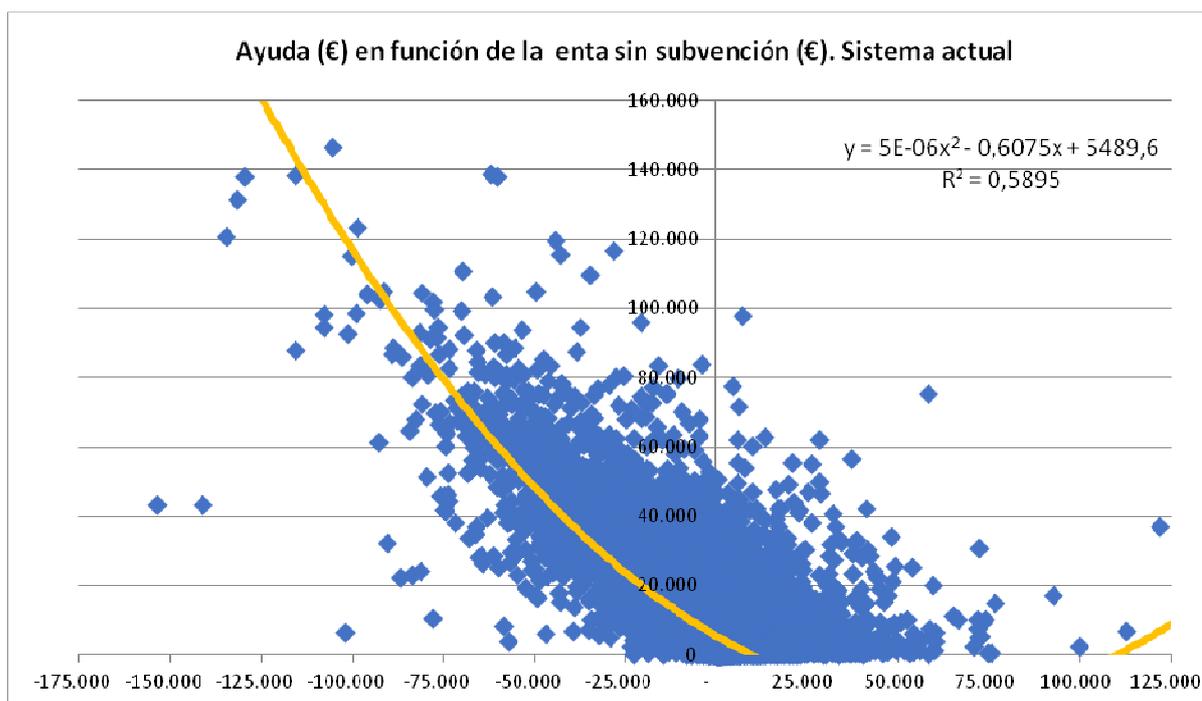
*El sistema de pagos por hectárea vigente, basado en referencias históricas, genera agravios sociales, sectoriales y territoriales.*

*Tampoco resulta coherente con las prioridades propias del modelo de agricultura familiar productiva y del impulso a la incorporación de jóvenes y mujeres ni garantiza que la ayuda se traduzca necesariamente en la generación de bienes públicos ambientales y sociales.*

Si bien es cierto que las ayudas directas, en su actual configuración, compensan un importante volumen de rentas negativas, también ponen de manifiesto las siguientes anomalías:

1. Con independencia de la cuantía de las ayudas, estas no garantizan la compensación de la renta, puesto que dicha variable no se tiene en cuenta.

Gráfica n.º 17.



NOTA: Se representan todos los valores de ayuda y renta relativos a las 35.471 explotaciones aragonesas cuyos titulares son personas físicas excepto las (86) explotaciones cuya ayuda supera 150.000 € que alcanzan un máx. de 827.710 €.

Fuente: Elaboración propia.

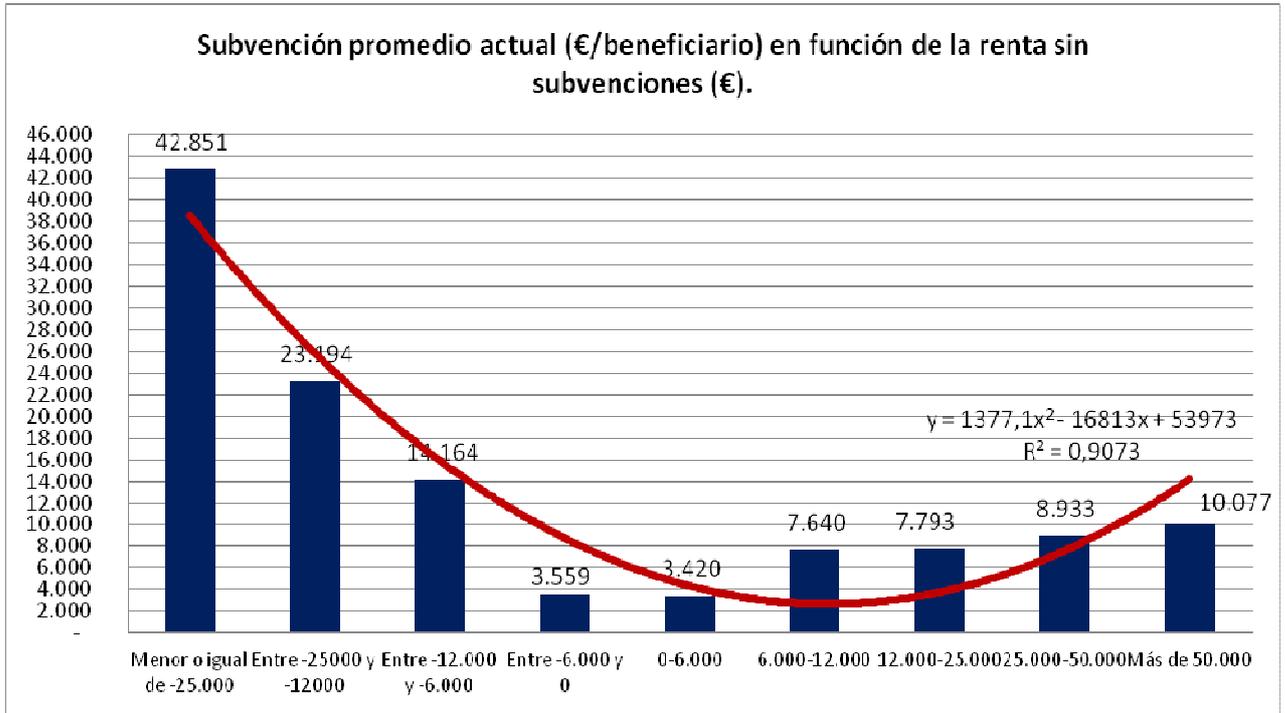
2. Se compensan rentas que sin subvención son elevadas, lo que implica el uso ineficiente de los recursos públicos ahí aplicados (Gráficas n.º 17 y 18).
3. La ayuda a las rentas que, aún sin ella, resultan positivas, tiende a ser más elevada cuanto mayores son dichas rentas (Gráfica n.º 18).
4. La cuantía media de la ayuda directa para el conjunto de Aragón es de 8.748 €/beneficiario, con diferencias territoriales incoherentes con la renta provincial.

Tabla n.º 8.

	Huesca	Teruel	Zaragoza	Aragón
Renta sin subvención (€/benef.)	- 3.905	- 5.667	- 2.451	- 3.643
Subvención actual (€/benef.)	10.245	8.518	7.850	8.748
Renta compensada (€/benef.)	6.340	2.851	5.399	5.105

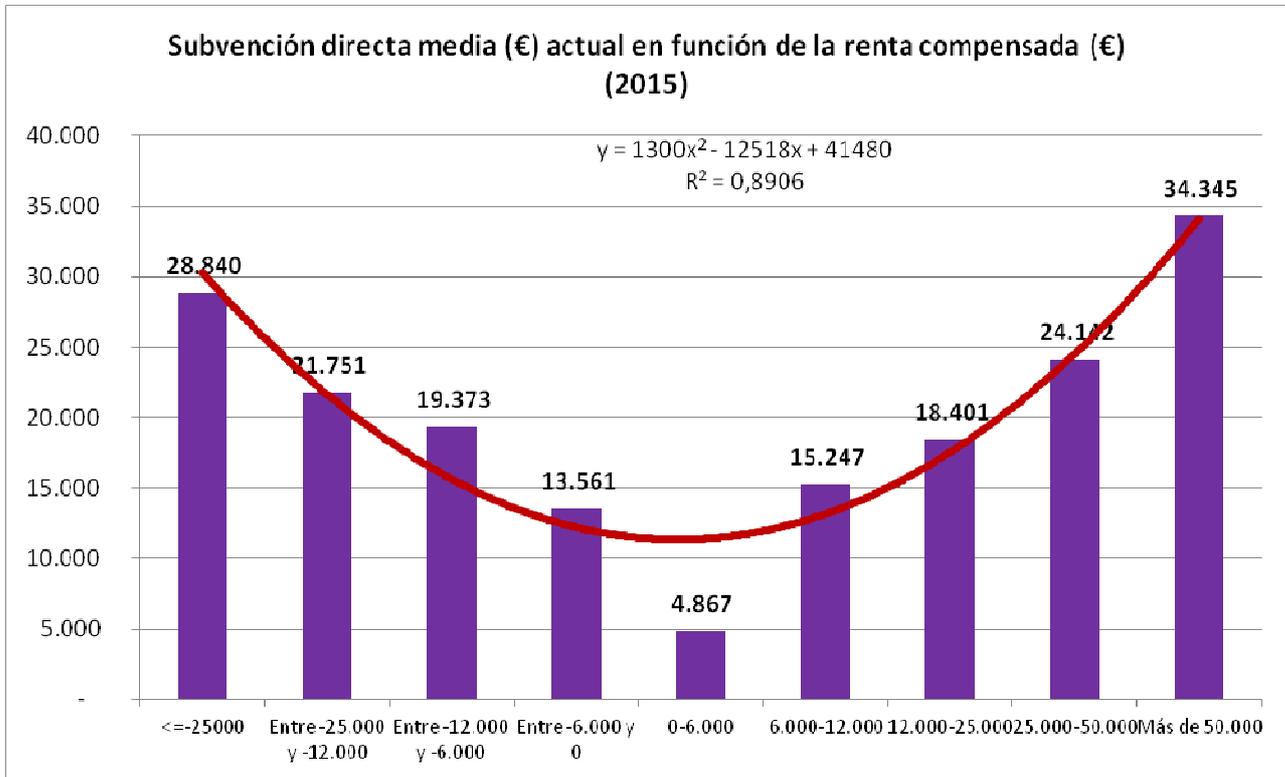
Fuente: Elaboración propia.

Gráfica n.º 18.



Fuente: Elaboración propia.

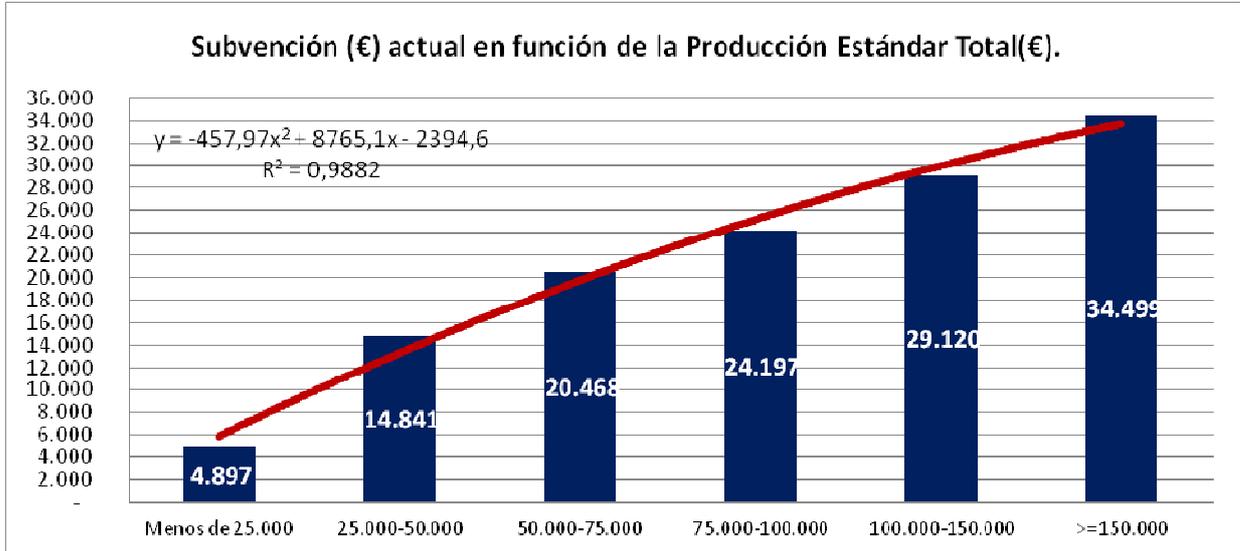
Gráfica n.º 19.



Fuente: Elaboración propia.

- El importe medio de la ayuda por beneficiario aumenta con la dimensión económica de las explotaciones (producción estándar). Sin duda, resulta coherente con el sistema de pagos por hectárea y en función de las referencias históricas en favor de los potenciales productivos más elevados (Gráfica n.º 20).

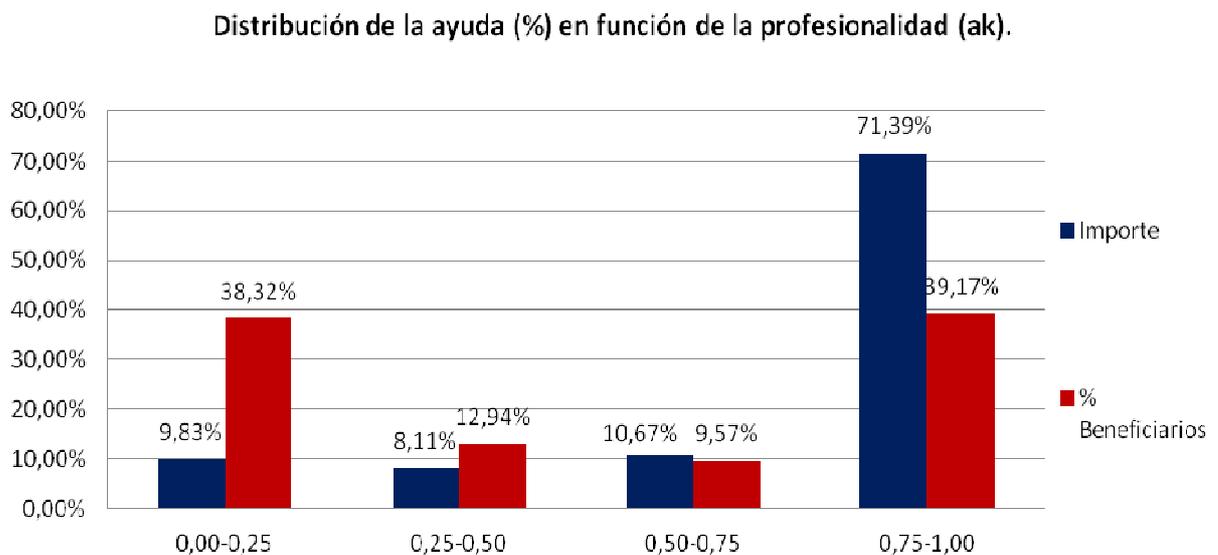
Gráfica n.º 20.



Fuente: Elaboración propia.

- Las explotaciones de mayor dimensión económica, con valores más elevados del coeficiente  $ck$ , son las que concentran más ayuda si bien es cierto que también son las que muestran las mayores tasas de profesionalidad agraria y productividad en función de los valores más elevados de los coeficientes  $ak$  y  $bk$  (Gráfica n.º 21 y Tabla n.º 9).

Gráfica n.º 21.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla n.º 9.

Subvención actual. N.º de beneficiarios y coeficientes ak, bk y ck en función de la ayuda						
Importe (€)	N.º	%	ak	bk	ck	dk
0-1.000	9.807	27,65%	0,22	0,47	0,05	0,01
1.000-2500	6.099	17,19%	0,39	0,58	0,12	0,26
2.500-5.000	4.926	13,89%	0,55	0,63	0,18	0,34
5.000-10.000	4.776	13,46%	0,67	0,68	0,26	0,34
10.000-25.000	6.245	17,61%	0,83	0,74	0,39	0,33
25.000-50.000	3.021	8,52%	0,93	0,81	0,60	0,32
Más de 50.000	597	1,68%	0,97	0,79	0,75	0,32
<b>Total</b>	<b>35.471</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,54</b>	<b>0,62</b>	<b>0,23</b>	<b>0,24</b>

Fuente: Elaboración propia.

7. Sin embargo, el sistema no garantiza que los titulares de las explotaciones más eficientes, productivas y profesionales reciban una ayuda que, en caso de resultar necesaria, compense de forma adecuada su renta cuando esta pueda resultar insuficiente (Tabla n.º 10). Se ha visto que ni siquiera las situaciones más favorables de profesionalidad, productividad o dimensión económica garantizan, por sí mismas, la suficiencia de la renta agraria de los titulares de las explotaciones.

Tabla n.º 10.

Renta Agraria incluyendo subvenciones actuales (RA)	N.º de Benef.	%	Renta Agraria media	ak	Subvención media
Negativa	1.739	4,90%	- 5.718	0,71	15.798
Entre 0 y 6.000	24.865	70,10%	1.617	0,39	4.867
Entre 6.000 y 12.000	3.932	11,09%	8.554	0,86	15.247
Entre 12.000 y 25.000	3.384	9,54%	17.174	0,94	18.401
Entre 25.000 y 50.000	1.340	3,78%	33.366	0,97	24.142
Más de 50.000	211	0,59%	68.053	0,98	34.345
<b>Total</b>	<b>35.471</b>	<b>100,00%</b>	<b>5.105</b>	<b>0,53</b>	<b>8.748</b>

Fuente: Elaboración propia.

8. Pero el sistema vigente de ayudas directas no sólo tiene problemas de equidad. También los tiene de eficiencia, que se concentran, sobre todo, en el hecho de que cerca de los dos tercios de los beneficiarios (64,07%), que justifican un tercio de la ayuda directa total (34,54%), configuran un colectivo para el que la renta agraria tiene una escasa significación en la renta total (8,91%). Un colectivo que contrasta con el integrado por el tercio restante de beneficiarios (35,93%) que, concentrando el 65,46% de la ayuda directa total distribuida, presenta una dependencia agraria prácticamente absoluta en tanto que el 94,07 % de la renta y el 96% del ingreso proceden de las actividades agrícolas y ganaderas (Tabla n.º 10).

Tabla n.º 11.

Sistema de subvención actual	Renta predominantemente agraria (1)	Renta predominantemente NO agraria (2)	Total
<b>N.º Beneficiarios</b>	12.744	22.727	35.471
<b>% Beneficiarios</b>	35,93%	64,07%	100,00%
<b>Importe Subvención (€)</b>	203.128.839	107.186.750	310.315.589
<b>% Subvención</b>	65,46%	34,54%	100,00%
<b>Subv. Media (€/Beneficiario)</b>	15.939	4.716	8.748
<b>% Ingreso Agrario s/Ing total</b>	96,00%	33,74%	68,51%
<b>% Renta Agraria s/Renta total</b>	94,07%	8,91%	32,52%
<b>% Trabajo asociado (UTA)</b>	65,83%	34,17%	100,00%

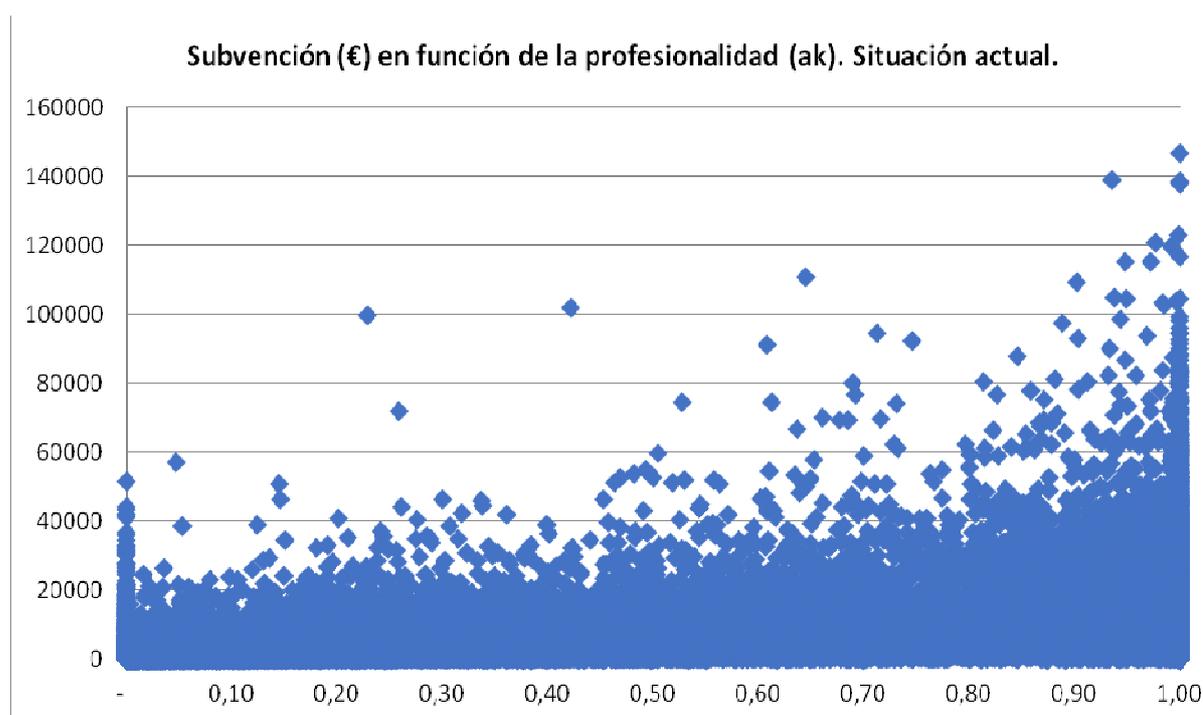
(1) La renta procedente las actividades agrarias, subvenciones incluidas, representa la mitad o más de la mitad de la renta total.

(2) La renta procedente las actividades agrarias, subvenciones incluidas, representa menos de la mitad de la renta total o es negativa siendo positiva la renta total

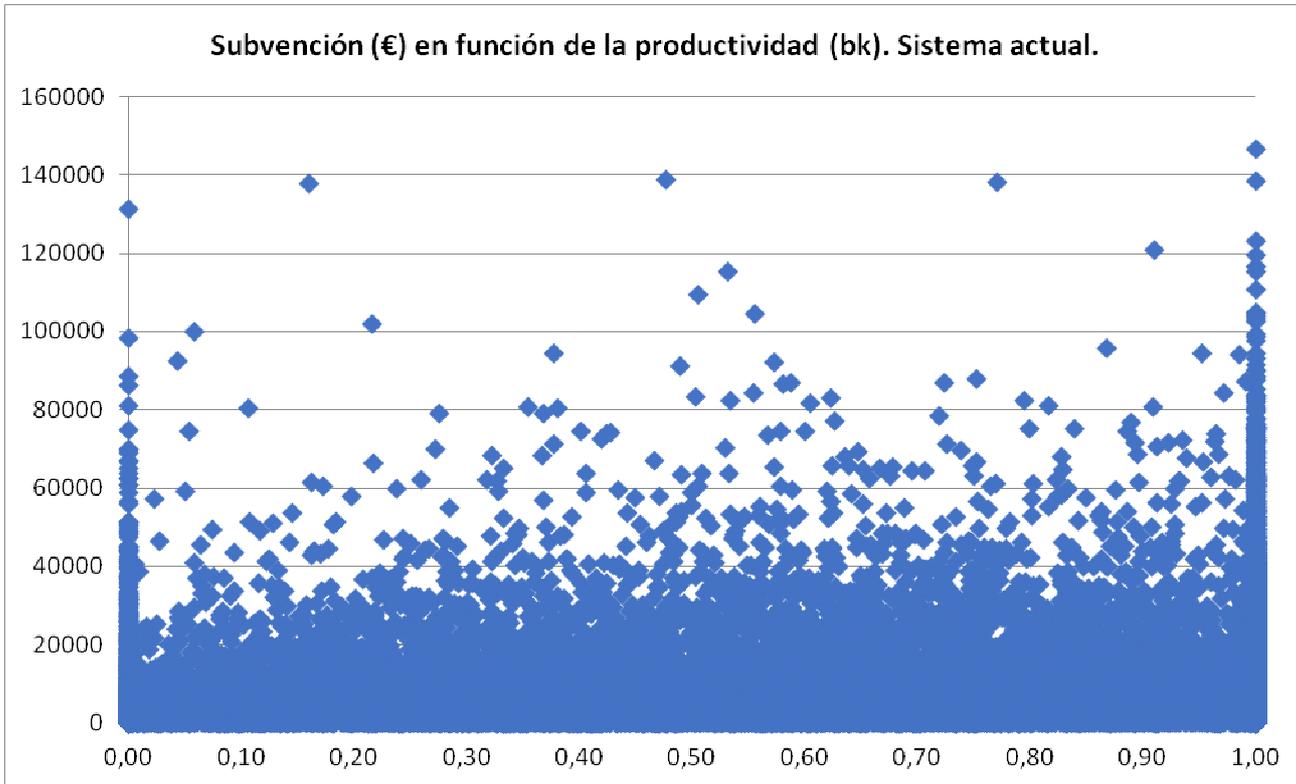
Fuente: Elaboración propia.

9. Si bien la distribución de la ayuda directa vigente manifiesta cierta preferencia a favor de la profesionalidad (ak), no sucede lo mismo con la productividad (bk) ni con la dimensión económica (ck). Tampoco puede decirse que la ayuda incentive propiamente la contribución ambiental (dk) y consiguiente generación efectiva de bienes públicos, con la que también se busca legitimar la PAC.

Gráfica n.º 22.

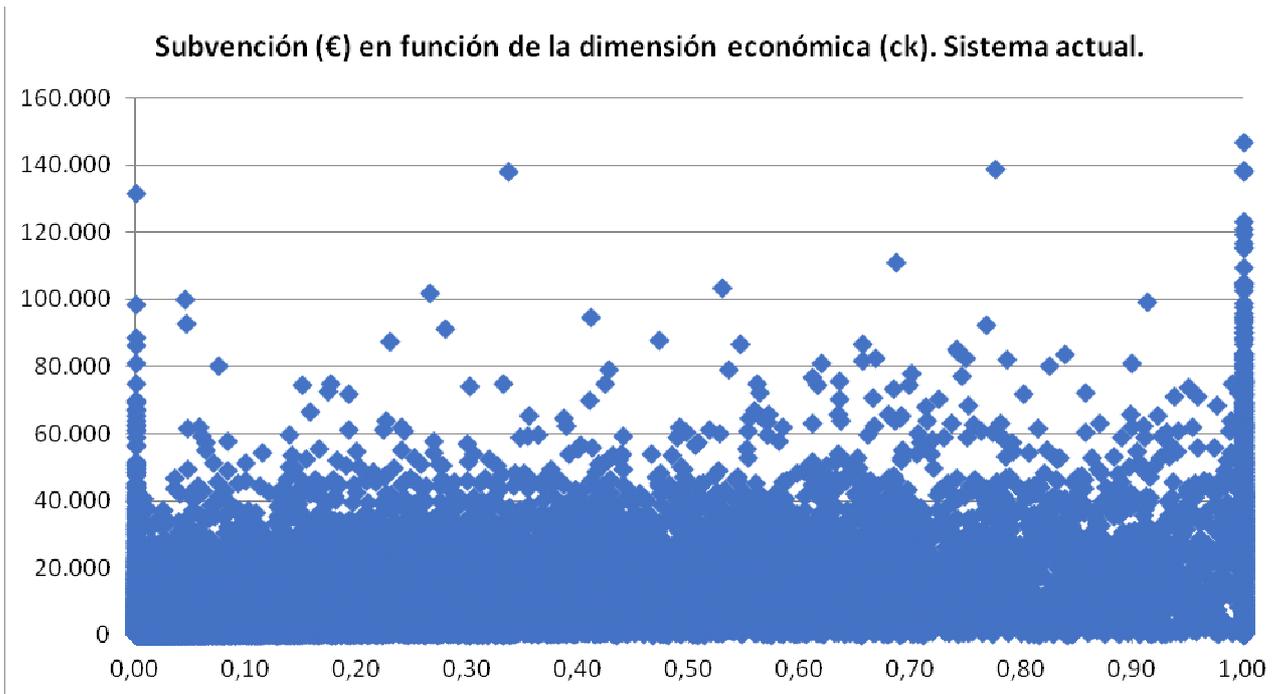


Gráfica n.º 23.



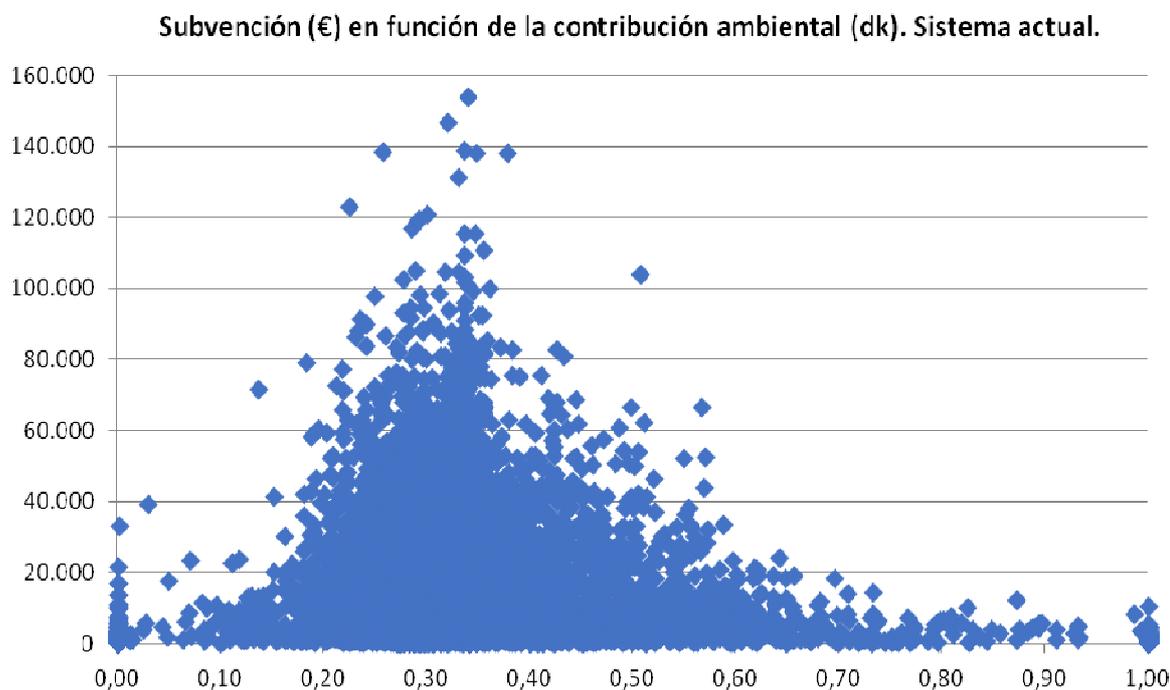
Fuente: Elaboración propia.

Gráfica n.º 24.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfica n.º 25.



**Fuente:** *Elaboración propia.*

10. El sistema vigente presenta otros problemas adicionales de orden cualitativo:

- El pago por superficie, ahora aplicado a la ganadería extensiva, dificulta la supervivencia de sectores que, como el ovino, han reducido su censo de forma preocupante durante la última década. La aplicación del llamado Coeficiente de Admisibilidad de Pastos (CAP) está ocasionando graves problemas, particularmente en las zonas de montaña.
- El carácter histórico de los derechos de subvención y su enfoque sectorial dificulta la incorporación de los jóvenes y la consolidación de sus explotaciones en un sector gravemente amenazado por el envejecimiento.
- Este determinismo historicista excluye de la compensación de rentas a fruticultores, cunicultores y otros productores con rentas bajas o inestables al tiempo que incluye a quienes ya no tienen ganado.
- La última reforma de la PAC también se ha traducido en un notable incremento de la carga administrativa y burocrática que está ocasionando graves problemas, tanto a los beneficiarios como a las Administraciones.
- Las anomalías, incongruencias y agravios causados por las ayudas del primer pilar presionan sobre el segundo, cuya finalidad no puede ni debe ser corregir los problemas causados por aquél.

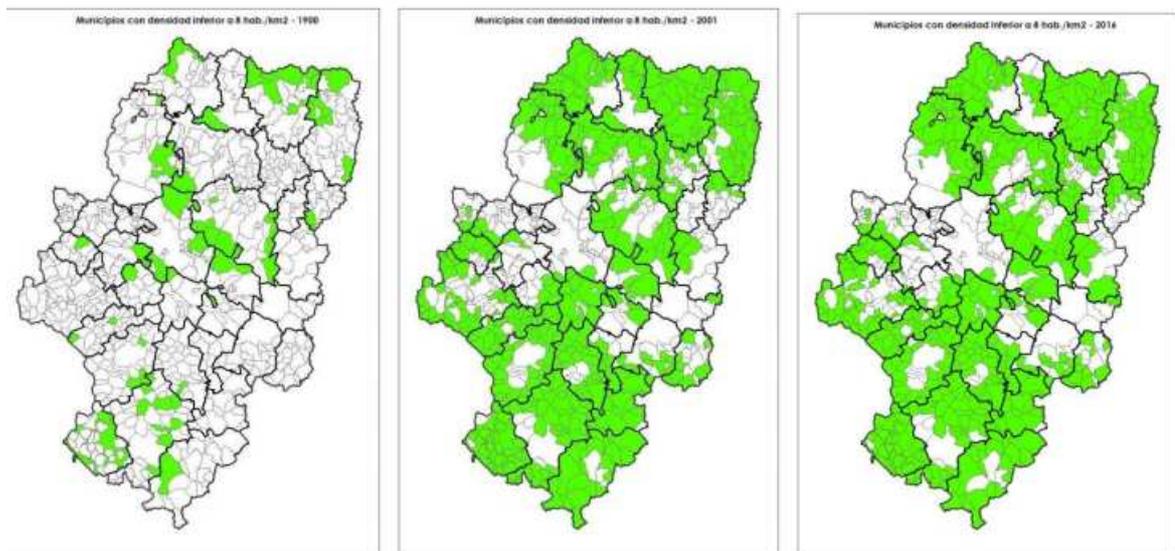
### Recuadro n.º 8.- Enfoque político para contribuir a la lucha contra la despoblación.

*La PAC es la política pública con más dotación financiera que incide directamente sobre el medio rural y, por tanto, sobre el espacio que sufre directamente la amenaza de la despoblación. Es imprescindible que esta política contribuya de forma efectiva a la lucha contra esta lacra social y territorial.*

*Para lograr dicha contribución, las ayudas directas deben vincularse a la actividad productiva y a la profesionalidad agraria de los beneficiarios, así como a la productividad y dimensión económica de sus explotaciones. Porque sólo de ese modo puede incentivarse la generación de empleo y actividad económica rurales, a los que la agricultura y la ganadería deben contribuir y que resultan imprescindibles para frenar el abandono del campo en favor de la ciudad.*

*Deben evitarse las ayudas directas a quienes no producen nada, dirigiéndolas y concentrándolas en quienes desempeñan actividades agrícolas o ganaderas reales que son las que se traducen en presencia en el territorio.*

#### Evolución de los municipios con menos de 8 habitantes/km<sup>2</sup>. 1900-2001-2016.



*Fuente: Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.*



## 4.- Propuesta de compensación de rentas mediante ayuda directa.



---

*La propuesta consiste en fijar la renta agraria personal como elemento básico de referencia en torno al cual implementar los mecanismos de compensación, sujeta esta a condiciones objetivas de profesionalidad, productividad, dimensión económica y generación efectiva de bienes públicos sociales y ambientales.*

*Porque es la insuficiencia e inestabilidad de la renta de los agricultores, junto a su compensación bajo determinadas condiciones económicas, sociales y ambientales, lo que justifica y legitima la política agrícola.*

---

#### 4.1.- Descripción de la ayuda directa propuesta y algoritmo de cálculo.

La propuesta aboga por una **reforma en profundidad de la PAC** y se formula bajo la *visión de una agricultura productiva y sostenible que, en el marco del modelo familiar y de la actividad vinculada al territorio, resulte atractiva para los jóvenes y las mujeres, contribuya a la generación de valor añadido y al empleo, al uso eficiente de los recursos, a la lucha contra el cambio climático y a la generación efectiva de bienes públicos ambientales y sociales.*

La compensación de renta de un determinado beneficiario individual (k) se calcula como diferencia entre su renta agraria (RA<sub>k</sub>), entendida como el rendimiento neto reducido de las actividades agrarias imputado en la declaración del IRPF más la atribución de rentas agrarias procedentes de sociedades con actividades agrarias, excluidas obviamente las subvenciones, y una determinada renta agraria de referencia (RA<sub>o</sub>). Dicha diferencia se corrige, para que la compensación resulte justa y eficaz, mediante la aplicación de cinco factores:

- **La profesionalidad (ak) del beneficiario**, medida como proporción de los ingresos agrarios sobre los ingresos totales consignados en la declaración del IRPF. Pretende favorecer la profesionalidad.
- **La productividad (bk) de la explotación**, medida como relación entre el valor de mercado de la producción realmente obtenida y el valor de la producción potencial *a priori* establecida para la explotación. Pretende penalizar la infrautilización de los recursos agrarios y la ociosidad.
- **La dimensión económica (ck) de la explotación**, medida como relación entre el valor de mercado de la producción potencial de la explotación y una producción estándar *a priori* establecida.
- **La contribución ambiental (dk) de la explotación**, medida como la fracción de la producción estándar de la explotación con efectos ambientales positivos, efectivos y verificables (agricultura ecológica, medidas agroambientales vinculadas a la Red Natura 2000, agricultura de conservación, etc.).
- **Coeficiente de prorrateo ( $\phi$ )**, que ajusta la compensación en función de la relación resultante entre la suma de las compensaciones individuales y la dotación presupuestaria disponible. Si esta última excediera al primer importe cabría considerar tres posibles alternativas o combinación de las mismas: 1) incremento de la compensación individual aplicando el prorrateo, 2) dotación de un fondo de reserva, 3) traspaso al segundo pilar, que se propone mantener focalizando su atención en favor de la mejora estructural del sistema agroalimentario y agroambiental.

La compensación de la renta se anula cuando la profesionalidad (ak) es cero y/o la productividad (bk) y la dimensión económica (ck) son simultáneamente cero.

Cuando los coeficientes  $a_k$ ,  $b_k$  y  $c_k$  toman sus valores máximos (1,00) entonces la diferencia entre la renta obtenida y la renta de referencia no se minorará por razones económicas, dependiendo la compensación de la contribución ambiental ( $d_k$ ). En cualquier caso, si la contribución ambiental es cero, entonces la compensación de la renta se ve minorada en un 25%, ya que el factor toma el valor 0,75. Si la contribución ambiental toma su valor máximo ( $d_k=1,00$ ) entonces la compensación de la renta se mayorará un 50%, ya que el factor resulta 1,5.

De este modo, el modelo propuesto prioriza la ayuda en favor de quienes tienen mayor dependencia agraria en sus ingresos (coeficiente de profesionalidad) al tiempo que incentiva la productividad, la dimensión económica y la contribución ambiental de la explotación.

Supone la modificación en profundidad del criterio de distribución entre beneficiarios del conjunto de las ayudas del primer pilar de la PAC, así como de las ayudas del segundo pilar que también implican ayudas directas a la renta (Indemnizaciones en Zonas con Limitaciones Naturales, Agroambiente y Clima Agricultura Ecológica). No supondría, necesariamente, modificar la distribución financiera relativa, estatal y autonómica, establecida en la última reforma (2014-2020).

Implica la eliminación de los derechos históricos, los pagos por superficie y la regionalización productiva del pago básico, evitando con ello el colapso al que conduce cualquier reforma que implique la confrontación entre territorios, producciones, secano-regadío, generaciones, grandes y pequeños, profesionales, agricultores activos, etc.

El pago por superficie se sustituye por la compensación de la renta en función del ejercicio real de la actividad agraria. El enfoque de la regionalización productiva se sustituye por la consideración individual, tomando en cuenta a los beneficiarios en su condición de persona física, con independencia de la modalidad jurídico-fiscal bajo la que desarrolle la actividad agraria.

Supone la inclusión de todos los agricultores y ganaderos en la compensación de rentas, con independencia de su orientación productiva, ubicación y dimensión.

Se apuesta por el mantenimiento del enfoque vigente del segundo pilar, si bien eliminado del mismo, por integrarse en la ayuda directa única de compensación de renta, las medidas que suponen ayudas directas a la renta como las mencionadas anteriormente y fortaleciendo la orientación hacia la mejora de la estructura agroalimentaria y agroambiental, con el propósito de reducir los problemas y dificultades que justifican la ayuda directa.

Todo ello se concreta en el algoritmo de cálculo que se expone a continuación.

### ALGORITMO PARA EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN DE LA RENTA AGRÍCOLA.

$$CRP_k = a_k \frac{b_k + c_k}{2} (RA_o - RA_k) \frac{3(1 + d_k)}{4} \varphi \geq 0$$

$$\varphi = \frac{PRD_T}{\sum_k CRP_k}$$

$$0 \nless a_k = \frac{IA_k}{IT_k}, b_k = \frac{IA_k}{PET_k}, c_k = \frac{PET_k}{PET_o}, d_k = \frac{PEA_k}{PET_k} \nless 1$$

$a_k$ : Coeficiente de profesionalidad agraria del beneficiario.

$b_k$ : Coeficiente de productividad de la explotación del beneficiario

$c_k$ : Coeficiente de dimensión económica de la explotación del beneficiario.

$d$ : Coeficiente de contribución ambiental de la explotación del beneficiario.

$CRP_k$ : Compensación de la Renta Agraria Personal del beneficiario.

$RA_o$ : Renta Agraria de Referencia.

$RA_k$ : Renta Agraria del beneficiario sin subvenciones.

$IA_k$ : Ingresos del beneficiario por ventas procedentes de su actividad agrícola.

$IT_k$ : Ingresos Totales del beneficiario, excluidas subvenciones.

$PET_k$ : Producción Estándar Total de la explotación del beneficiario.

$PET_o$ : Producción Estándar Total de referencia.

$PEA_k$ : Producción Estándar con contribución ambiental efectiva de la explotación del beneficiario.

$PRD_T$ : Presupuesto Regional Disponible Total.

## 4.2.- Ámbito de aplicación del modelo y parámetros.

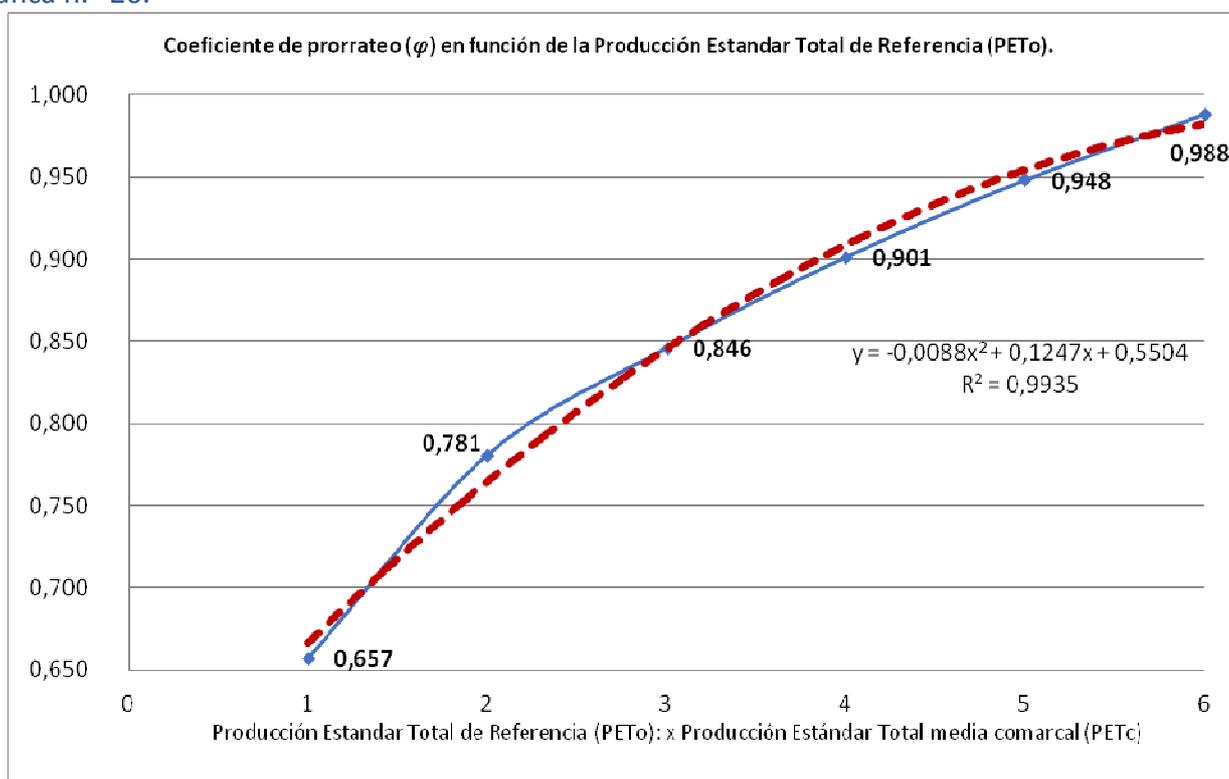
A continuación, y con el fin de comprobar su funcionamiento y efectos, el modelo descrito se aplica al conjunto de beneficiarios de las ayudas directas descritas en el apartado 1.3, integrado por las 35.471 personas físicas. Representan el 79,06 % de los beneficiarios totales (44.866 personas físicas y jurídicas), que concentran a su vez el 69,29 % de la ayuda directa total aplicada (447,88 millones €).

Como **renta de referencia** se adopta a efectos del presente estudio el valor de 28.051,20 €, que es el importe establecido mediante la Orden AAA/2168/2014, de 13 de noviembre, por la que se fija para el año 2015 la renta de referencia (BOE n.º 282 de 21 de noviembre de 2014).

Se considera una compensación mínima individual de 100 €, anulándose en caso de resultar un importe inferior a dicha cantidad.

Como Producción Estándar Total de Referencia (PETo) para el cálculo de los coeficientes de dimensión económica (ck) se adoptan los múltiplos de la producción estándar total comarcal (1PETc, 2PETc, 3PETc, ...). Finalmente se han adoptado los valores medios (ck) correspondientes a las producciones estándar comarcales 3PETc, 4PETc y 5PETc. De ello resulta un **coeficiente  $\varphi$  global de prorrateo** de 0,8984, que permite distribuir el mismo importe de ayuda total asignada por el sistema vigente en 2015, que fue de 310.315.589 €.

Gráfica n.º 26.

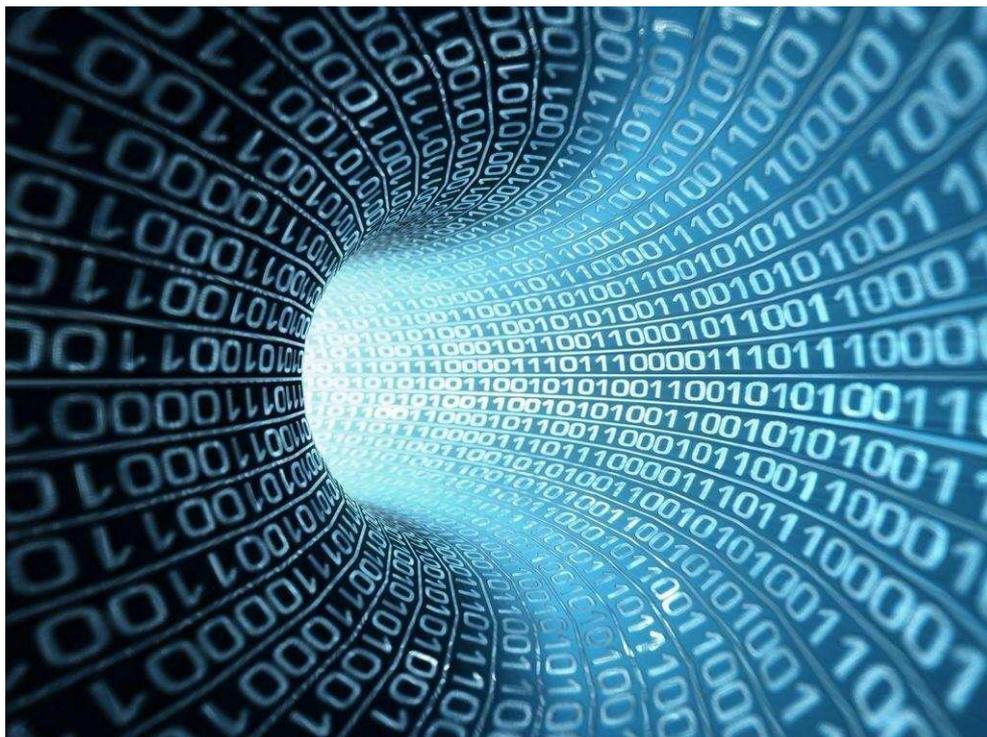


Fuente: Elaboración propia.

### Recuadro n.º 9.- Claves para una PAC simplificada y más social.

1. **Concentrar todas las ayudas directas a la renta en una única.** Considerando la insuficiencia de la renta agrícola individual como factor de integración de las diferentes modalidades de compensación de renta vigentes con la finalidad de concentrarlas en una única fórmula de ayuda. Todas las ayudas directas actualmente existentes, tanto las que integran el Régimen del Pago Básico como las asociadas a determinadas producciones y otras incluidas en el primer pilar así como las gestionadas a través del segundo pilar, pueden y deben integrarse en una única fórmula de compensación de la renta individual tal y como se propone en este mismo documento.
2. **Universalizar la ayuda directa eliminando el enfoque sectorial.** La insuficiencia de los precios percibidos por los agricultores, consecuencia del fallo del mercado, es un problema general de la agricultura y de la ganadería, no de determinados sectores que tradicionalmente han sido objeto de ayuda. No son los sectores quienes deben ser objeto de ayuda, sino todos los agricultores y ganaderos con independencia de su orientación productiva y en función de la insuficiencia de sus rentas.
3. **Eliminar el enfoque territorial de las ayudas directas a la renta.** Porque las desventajas geográficas y naturales, que existen, se reflejan en la propia renta de los agricultores que desarrollan sus actividades en los territorios más desfavorecidos, lo mismo que ocurre con los sectores más sensibles.
4. **Eliminar las referencias y derechos de carácter histórico.** Obedecen a preferencias sectoriales y territoriales, así como a enfoques de ayuda que deben superarse en el contexto actual, en el que, además, es preciso reforzar la atención en favor de nuevos colectivos sociales como son los jóvenes y las mujeres. Unos colectivos que, por razones históricas, carecen de la preferencia a la que responden las referencias históricas.
5. **Eliminar los pagos por hectárea y por cabeza de ganado.** Distorsionan la producción, el comercio y los mercados si se acoplan a producciones específicas y promueven la ociosidad, el uso ineficiente de los recursos y el abandono del territorio cuando se desacoplan de la producción. Además, tienden a aplicar elevados volúmenes de ayuda pública en explotaciones que no son necesariamente las que más la necesitan de acuerdo con la distribución de la renta agrícola, así como de la contribución de los beneficiarios al sostenimiento y mejora del sector y del medio rural.
6. **Eliminar el enfoque vigente de condicionalidad.** Está basado en supuestos de contribución ambiental cuyos beneficios no siempre son evidentes ni verificables, al tiempo que exigen controles que se traducen en costes desproporcionados, tanto para los beneficiarios como para los órganos gestores. El control de la contribución ambiental efectiva y su verificabilidad debe basarse en los métodos con los que ya cuentan los propios sistemas que avalan dicha contribución, como ocurre, por ejemplo, con la agricultura ecológica. Todo ello sin menoscabo de la contribución al bienestar animal, a la sanidad animal y vegetal o a la seguridad alimentaria.
7. **Integrar la ayuda directa con el sistema fiscal (IRPF).** A efectos de la determinación de la renta objeto de compensación. Debe evitar controles adicionales a los que ya impone dicho sistema. El modelo propuesto exige declaración de cultivos y ganados, pero, al no corresponder los pagos a superficies (m<sup>2</sup>) ni cabezas de ganado, el control de estas variables con el nivel de precisión ahora aplicado deja de tener sentido.

## 5.- Consecuencias e impacto de la aplicación de la propuesta.



---

*La aplicación del modelo demuestra la viabilidad de la propuesta, que se traduce en una distribución más justa y eficaz de los fondos actualmente disponibles. Todo ello en la medida en que garantiza la compensación de rentas en función de la profesionalidad, la productividad, la dimensión económica y la contribución ambiental.*

---

### 5.1.- La mejor aproximación posible al impacto de la propuesta.

Los resultados que se muestran configuran la mejor aproximación posible a la aplicación del modelo propuesto que puede obtenerse en estos momentos. Su carácter estimativo es consecuencia de que sólo es posible aplicarlo ahora mismo a los actuales beneficiarios de la PAC declarantes del IRPF, que no obstante suponen el 79,06 % de los beneficiarios y el 69,29 % del importe total de la ayuda directa (apdo. 1.3).

Los resultados se refieren únicamente a la campaña de PAC e IRPF del año 2015, que es el primer año para el que se han podido recabar todos los datos necesarios tras la reforma de 2014.

Como condicionante también significativo, el modelo se aplica sobre la estructura productiva actual, que en gran medida es consecuencia del propio enfoque vigente de la PAC. No cabe duda que su modificación provocará cambios estructurales en respuesta a la misma que no se tienen en cuenta dado el elevado grado de especulación que requeriría su consideración. La introducción de los factores de profesionalidad, productividad, dimensión económica y contribución ambiental, muy particularmente este último, tendrán efectos estructurales, sin duda positivos, que no recoge el análisis.

Igualmente, como no puede ser de otro modo, se ha tenido en cuenta el tratamiento que otorga a las ayudas el sistema fiscal vigente habiéndose calculado las “rentas sin subvención” como simple diferencia entre los rendimientos netos reducidos de las actividades agrarias y las subvenciones directas aplicadas. El sistema fiscal actual está adaptado a la PAC vigente y, naturalmente, si esta se modificara en el sentido propuesto cabe entender que también debería adaptarse la metodología del IRPF, adaptación que, por razones obvias, no es necesario que contemple el presente informe.

Consecuentemente, los resultados obtenidos, muy posiblemente, subestimen el impacto real del modelo propuesto en términos de mejora de la distribución de la renta agraria, así como de contribución ambiental.

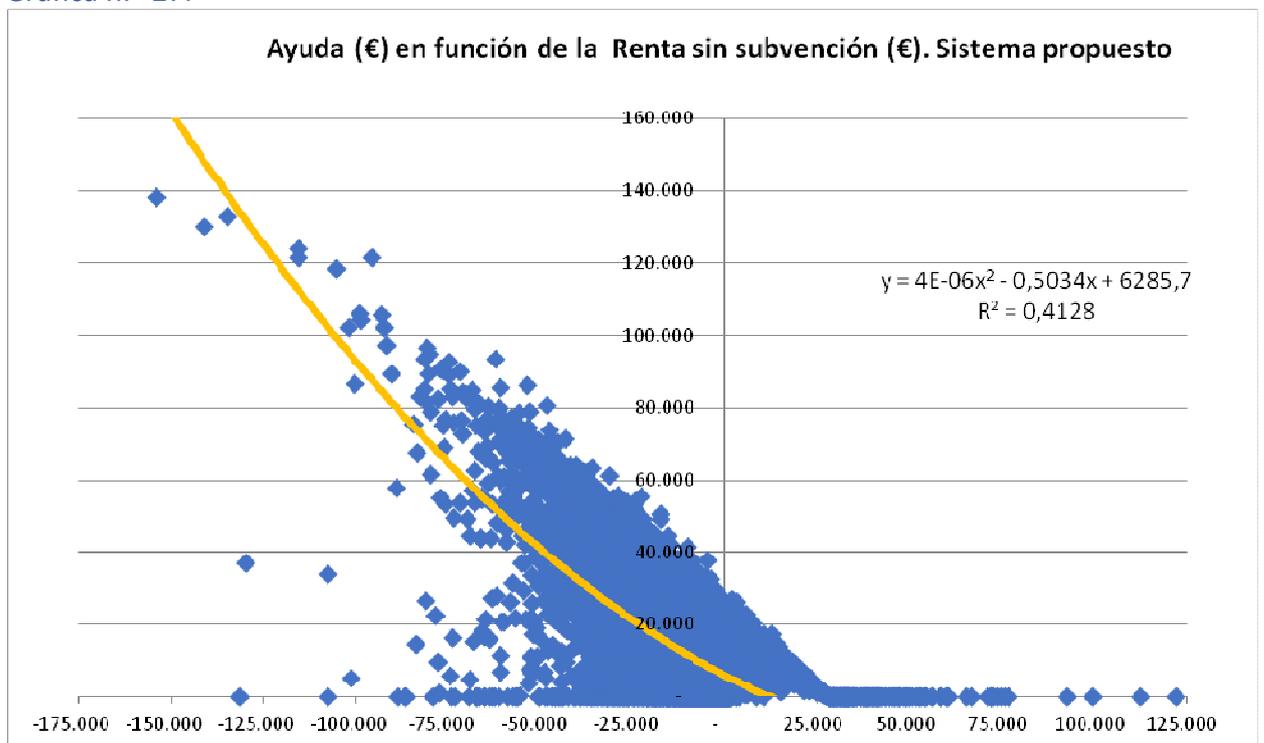
### 5.2.- Se benefician más quienes más dependen de la agricultura y más contribuyen a su mejora.

1. La ayuda aplicada mediante el sistema propuesto presenta una elevada coherencia con la insuficiencia de la renta agraria (sin subvenciones) de los

beneficiarios. Es consecuencia de la compensación directa de la diferencia entre la renta declarada fiscalmente como rendimiento neto reducido de las actividades agrarias menos subvenciones directas percibidas y de la renta de referencia considerada (28.051 €). La correspondencia entre la insuficiencia de renta (valores inferiores a la renta de referencia) no es absoluta como consecuencia de la corrección de la compensación en función de los cuatro factores de corrección relativos a profesionalidad (ak), productividad (bk), dimensión económica (ck) y contribución ambiental (dk), que la reducen tanto más cuanto menores son sus valores, pudiendo llegar incluso a la anulación de la compensación si algunos de ellos (ak o bk y ck simultáneamente) son nulos.

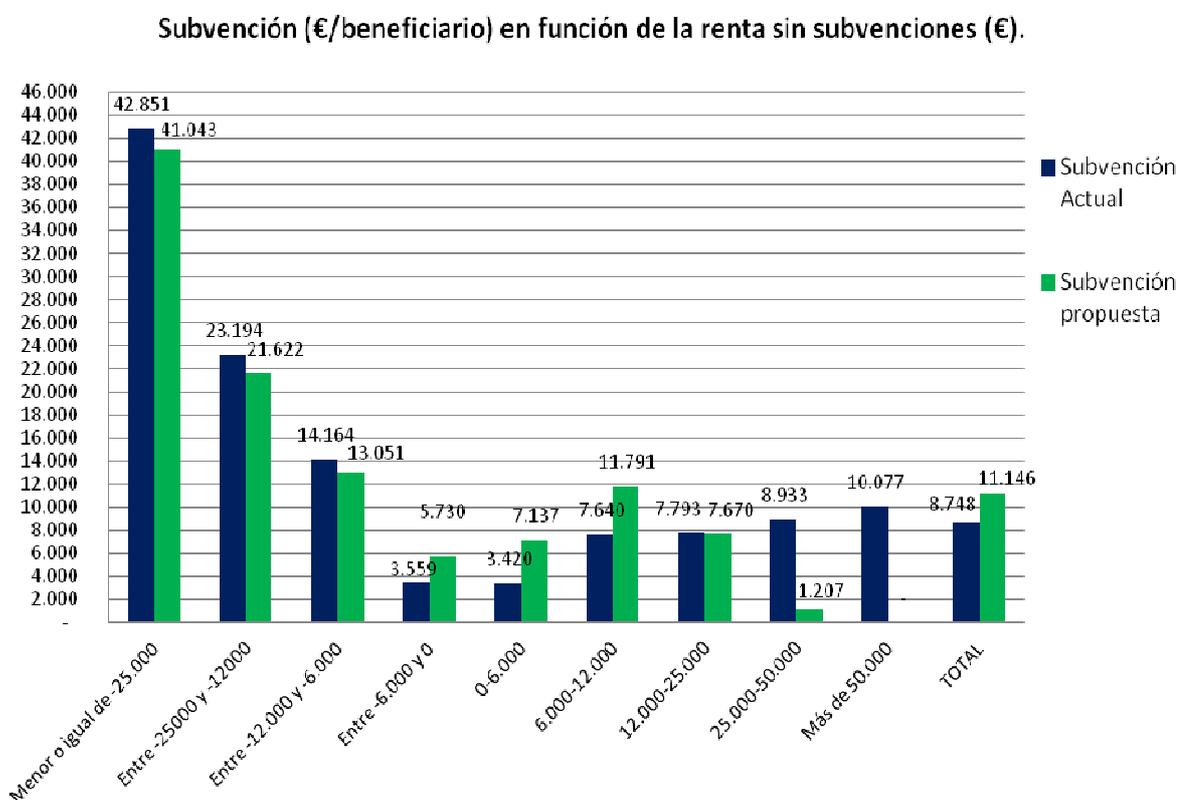
2. Las rentas agrarias (excluidas subvenciones directas) superiores a la renta de referencia (28.051 €) no son compensadas, anulándose por tanto la ayuda directa al interesado. De este modo se concentra todo el presupuesto disponible en los beneficiarios que, en el año considerado, muestran rentas inferiores a la de referencia (Gráfica n.º 27, que contrasta con la n.º 17).
3. La ayuda aplicada es tanto mayor cuanto más negativa es la renta (sin subvenciones). No ocurre lo mismo para las rentas positivas, donde el importe de la compensación se reduce progresivamente a partir de las rentas superiores a 12.000 € (Gráfica n.º 28, que contrasta con la n.º 18)

Gráfica n.º 27.



*NOTA: Incluye todos los valores de ayuda y renta relativos a las 35.471 explotaciones aragonesas cuyos titulares son personas físicas. El valor máximo de la ayuda resultante es de 147.898 €. Fuente: Elaboración propia.*

Gráfica n.º 28.



*Fuente: Elaboración propia.*

4. La cuantía media de la ayuda aplicada es de 11.146 €/beneficiario para el conjunto de Aragón, lo que supone una mayor coherencia con la distribución provincial de la renta (sin subvenciones) que el sistema vigente. Esto se traduce finalmente en un reequilibrio de las rentas provinciales (Tabla n.º 11), que no llegan a coincidir como consecuencia de las diferencias existentes entre las mismas en términos de profesionalidad (ak), productividad (bk), dimensión económica (ck) y contribución ambiental (dk).

Tabla n.º 12.

	Huesca	Teruel	Zaragoza	Aragón
Renta sin subvención (€/benef.)	- 3.905	- 5.667	- 2.451	- 3.643
Subvención propuesta (€/benef.)	12.634	12.678	9.414	11.146
Renta resultante (€/benef.)	8.729	7.011	6.963	7.502

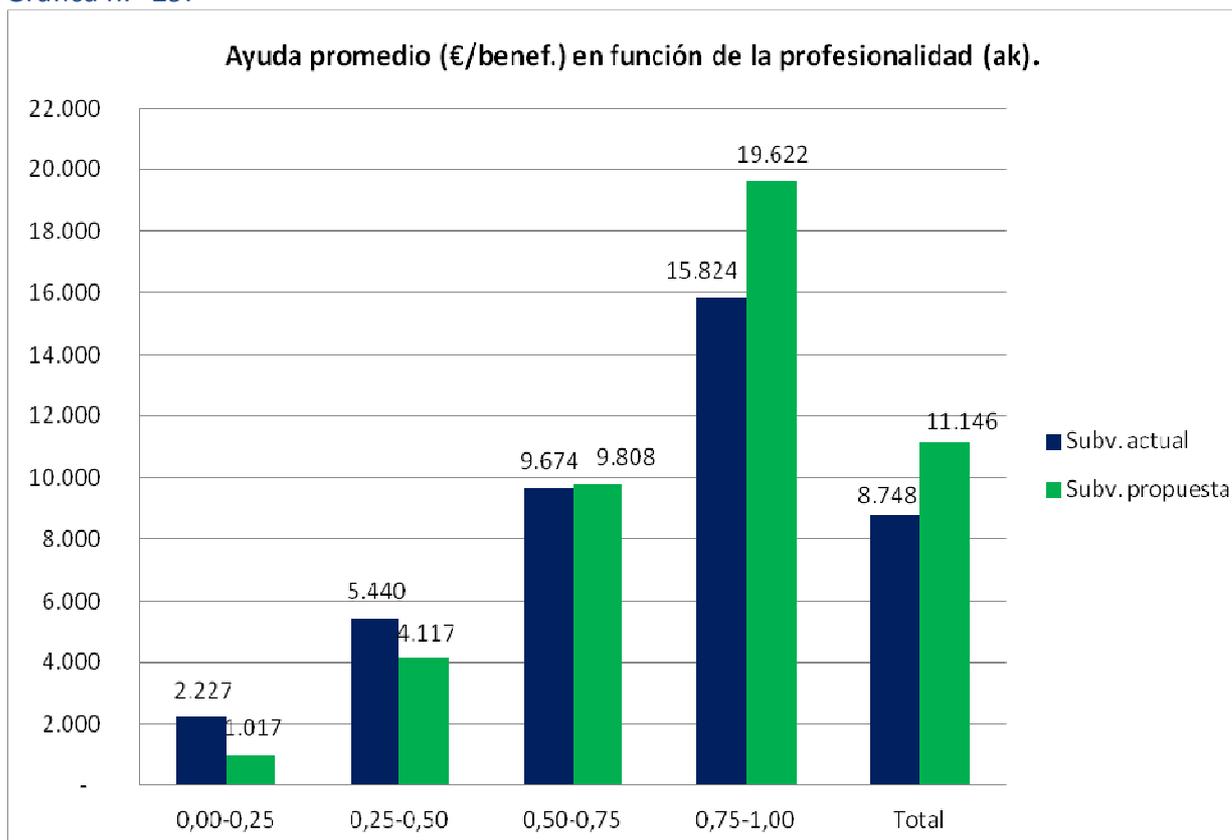
*Fuente: Elaboración propia.*

5. El importe medio de la ayuda aumenta significativamente con respecto al sistema vigente para los beneficiarios más profesionales ( $a_k=0,75-1,00$ ) y se

reduce, también de forma significativa, para los titulares menos profesionales ( $ak=0-0,25$ ) (Gráfica n.º 29).

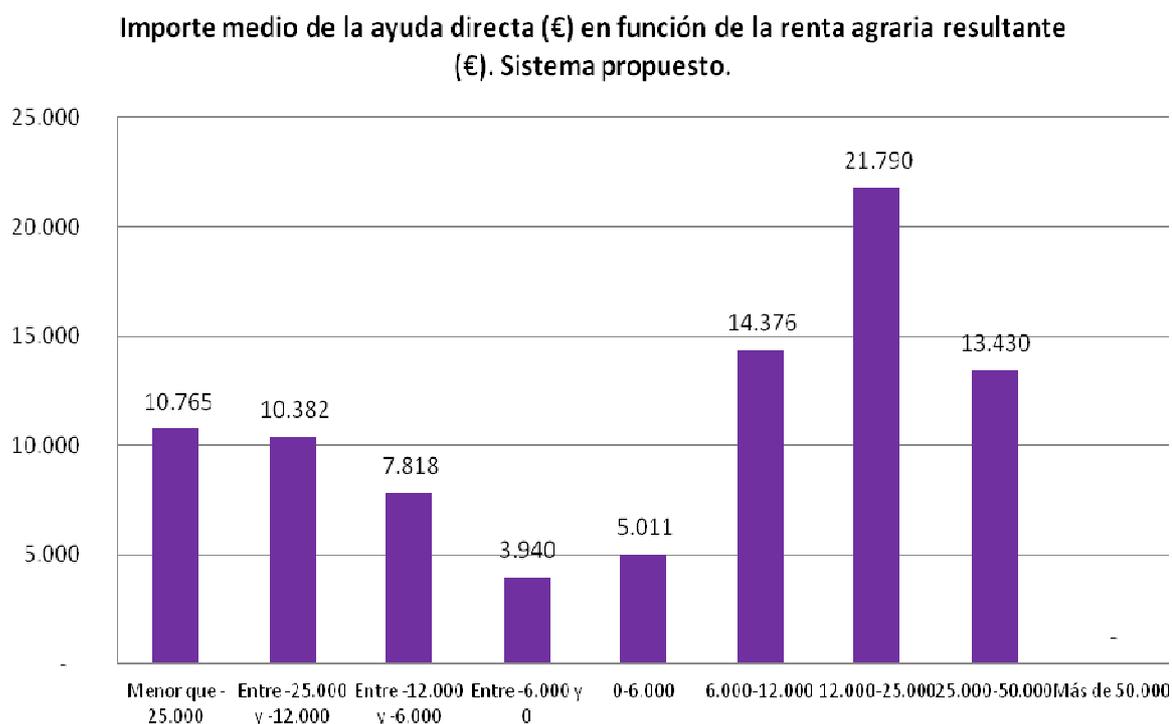
6. A diferencia del sistema vigente (Gráfica n.º 19), en el modelo que se propone la ayuda se reduce para valores elevados de renta como consecuencia de que la ayuda disminuye progresivamente, hasta llegar a anularse a medida que las rentas objeto de compensación aumentan (Gráfica n.º 30). Esta progresión no es lineal ni homogénea debido a las correcciones en función de los factores de profesionalidad, productividad, dimensión económica y contribución ambiental.
7. La ayuda aplicada como compensación de renta aumenta también con la dimensión económica de las explotaciones (producción estándar) pero de forma más atenuada en el sistema propuesto que en el vigente (Gráfica n.º 31).

Gráfica n.º 29.



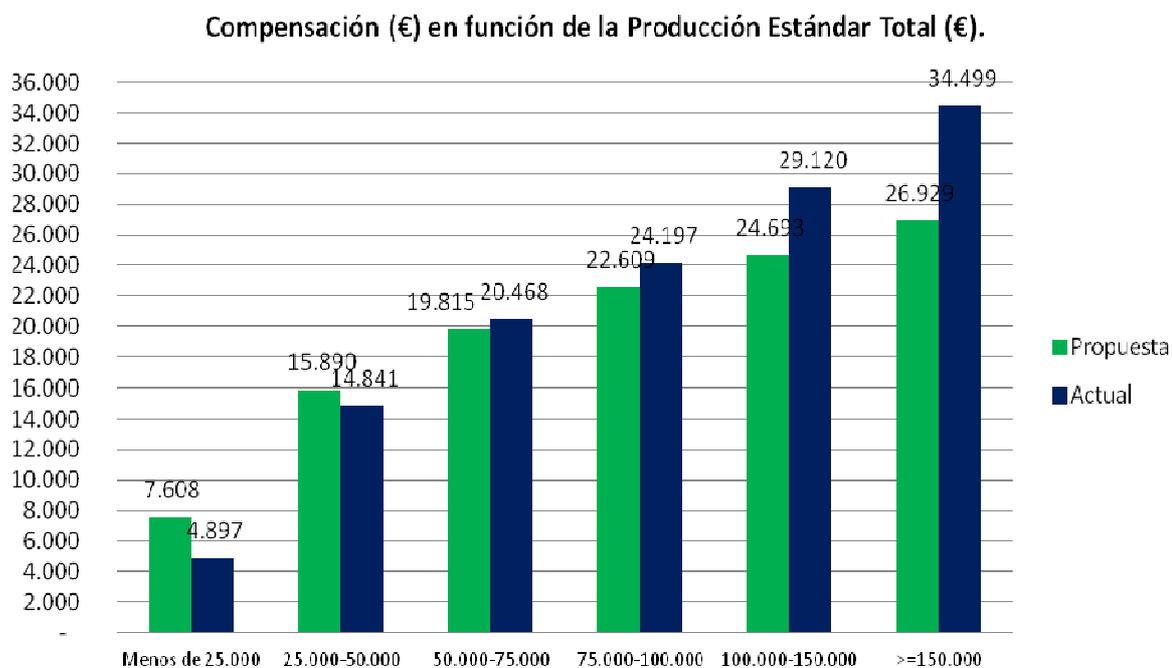
Fuente: Elaboración propia.

Gráfica n.º 30.



Fuente: Elaboración propia.

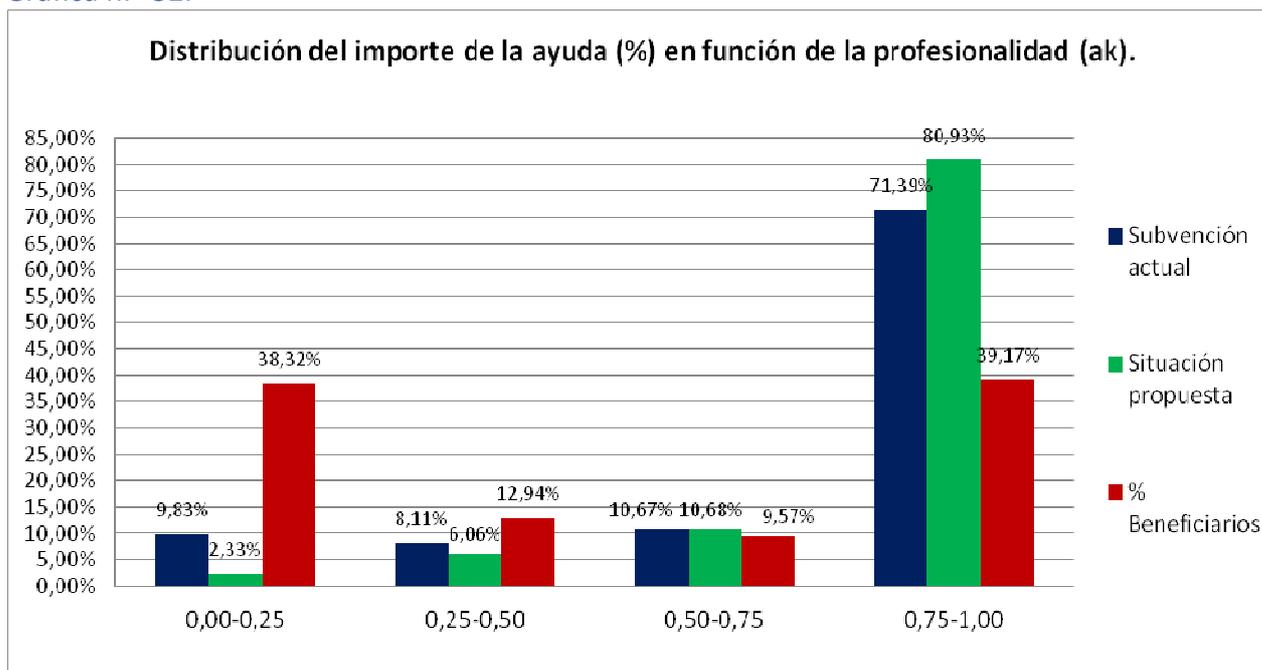
Gráfica n.º 31.



Fuente: Elaboración propia.

8. El mayor porcentaje de beneficiarios (27,03 %) se concentra en el estrato de importe de ayuda comprendida entre 10.000 y 25.000 €, que corresponde, a su vez, a beneficiarios con niveles muy elevados de profesionalidad (0,91) y productividad (0,90) (Tabla n.º 12). El porcentaje de beneficiarios (80,93 %) de máxima profesionalidad crece de forma significativa respecto del sistema vigente (71,39 %) (Gráfica n.º 32)

Gráfica n.º 32.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla n.º 13.

Distribución de la subvención propuesta. Beneficiarios (%) y coeficientes.						
Importe (€)	N.º	%	ak	bk	ck	dk
100-1.000	4.554	16,36%	0,12	0,49	0,03	0,17
1.000-2500	3.621	13,01%	0,28	0,66	0,07	0,20
2.500-5.000	3.674	13,20%	0,46	0,73	0,12	0,24
5.000-10.000	5.147	18,49%	0,72	0,81	0,23	0,27
10.000-25.000	7.525	27,03%	0,91	0,90	0,42	0,32
25.000-50.000	2.738	9,84%	0,97	0,95	0,74	0,32
Más de 50.000	577	2,07%	0,98	0,97	0,94	0,32
<b>Total</b>	<b>27.836</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,61</b>	<b>0,77</b>	<b>0,28</b>	<b>0,26</b>

Fuente: Elaboración propia.

9. El sistema propuesto garantiza que los titulares de las explotaciones suficientemente eficientes, profesionales y productivas alcancen el nivel de renta correspondiente a la renta de referencia, o lo más próximo posible en función del coeficiente de prorrateo resultante en el caso de que el presupuesto disponible no sea suficiente (Tabla n.º 13).

10. El porcentaje de beneficiarios con rentas predominantemente no agrarias es del 50,48% y estos concentran el 23,42 % de las ayudas (Tabla n.º 14), lo que supone una importante reducción con respecto al sistema vigente, en el que dichos porcentajes son del 64,07 % y 34,54 % respectivamente (Tabla n.º 10). Este colectivo reduce todavía más dependencia agraria con respecto a su renta total, pues la primera tan sólo es del 3,86 % (Tabla n.º 14).

11. En el sistema propuesto la coherencia de la ayuda con los diferentes factores de profesionalidad (ak), productividad (bk), dimensión económica (ck) mejora de forma sustancial (Gráficas n.º 33, 34 y 35, que contrastan con las Gráficas n.º 22, 23 y 24). La mejora no es tan apreciable, sin embargo, en el caso de la contribución ambiental (dk) (Gráfica n.º 36, que contrasta con la n.º 25).

Tabla n.º 14.

Renta compensada	Nº	%	Renta medi	Ayuda med	ak	bk	ck
Menor que -25.000	135	0,48%	- 36.679	10.765	0,62	0,32	0,18
Entre -25.000 y -12.000	580	2,08%	- 16.488	10.382	0,60	0,38	0,19
Entre -12.000 y -6.000	939	3,37%	- 8.494	7.818	0,49	0,44	0,15
Entre -6.000 y 0	4.503	16,18%	- 1.956	3.940	0,31	0,45	0,08
0-6.000	9.127	32,79%	2.328	5.011	0,38	0,77	0,10
6.000-12.000	4.426	15,90%	8.856	14.376	0,79	0,89	0,26
12.000-25.000	7.081	25,44%	18.087	21.790	0,95	0,96	0,58
25.000-50.000	1.045	3,75%	26.474	13.430	0,99	0,99	0,91
Más de 50.000	-	0,00%	-	-	-	-	-
Total	27.836	100,00%	6.642	11.146	0,61	0,77	0,28

Fuente: Elaboración propia.

Tabla n.º 15.

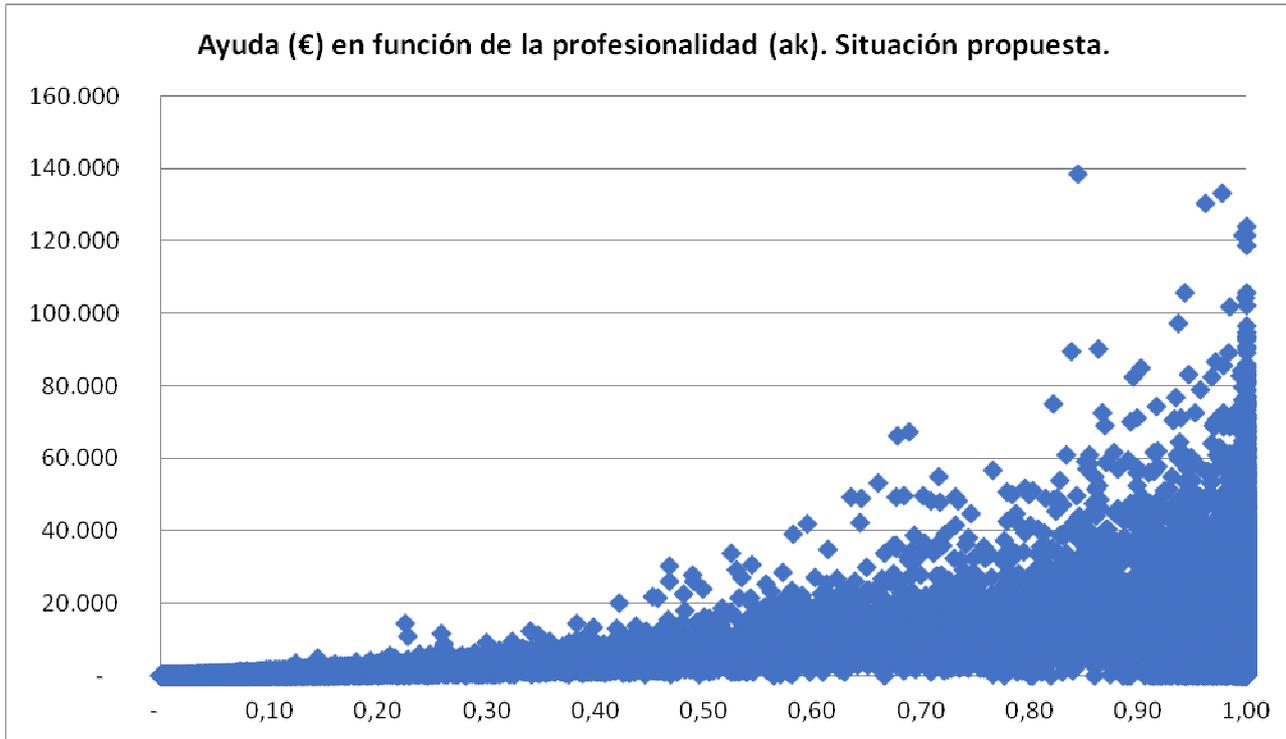
Sistema de subvención propuesto	Renta predominantemente agraria (1)	Renta predominantemente NO agraria (2)	Total
N.º Beneficiarios	13.785	14.051	27.836
% Beneficiarios	49,52%	50,48%	100,00%
Importe Subvención (€)	237.627.177	72.688.347	310.315.524
% Subvención	76,58%	23,42%	100,00%
Subv. Media (€/Beneficiario)	17.238	5.173	11.148
% Ingreso Agrario s/Ing total	94,17%	41,24%	74,39%
% Renta Agraria s/Renta total	87,89%	3,86%	42,71%
% Trabajo asociado (UTA)	72,15%	27,85%	100,00%

(1) La renta procedente las actividades agrarias, subvenciones incluidas, representa la mitad o más de la renta total.

(2) La renta procedente las actividades agrarias, subvenciones incluidas, representa menos de la mitad de la renta total o es negativa siendo positiva la renta total

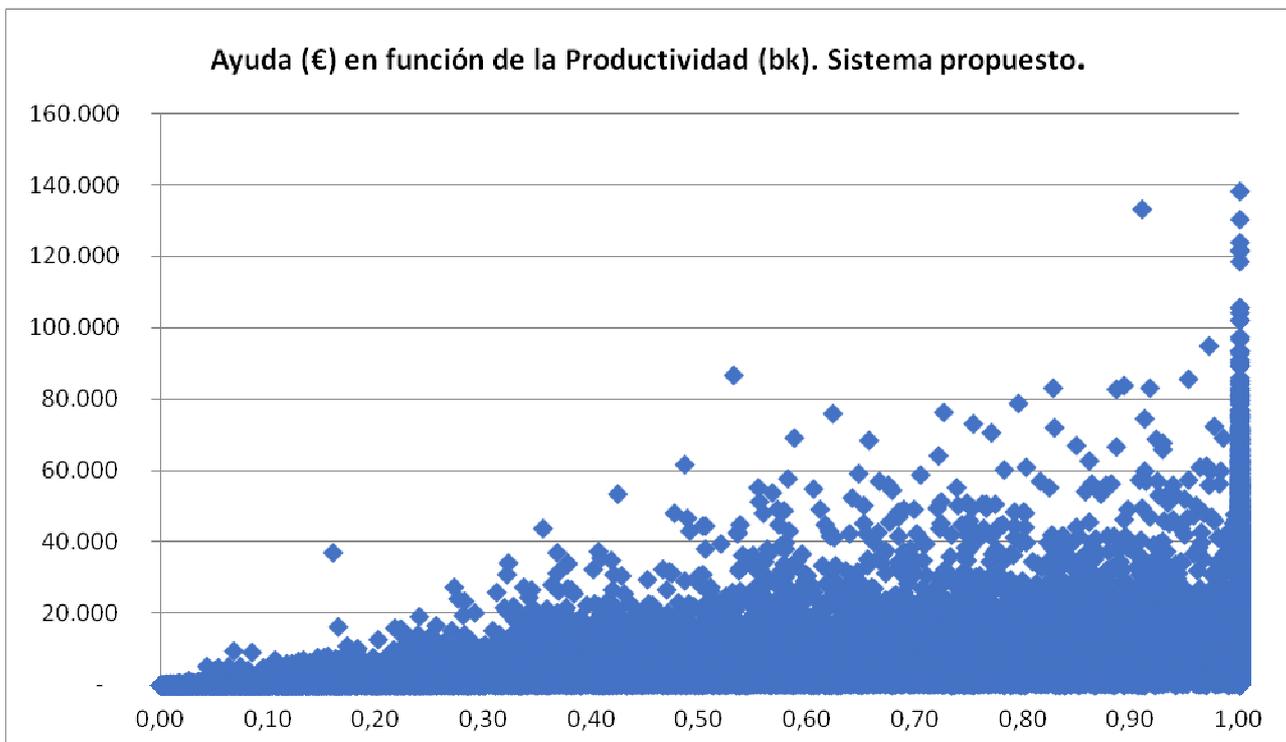
Fuente: Elaboración propia.

Gráfica n.º 33.



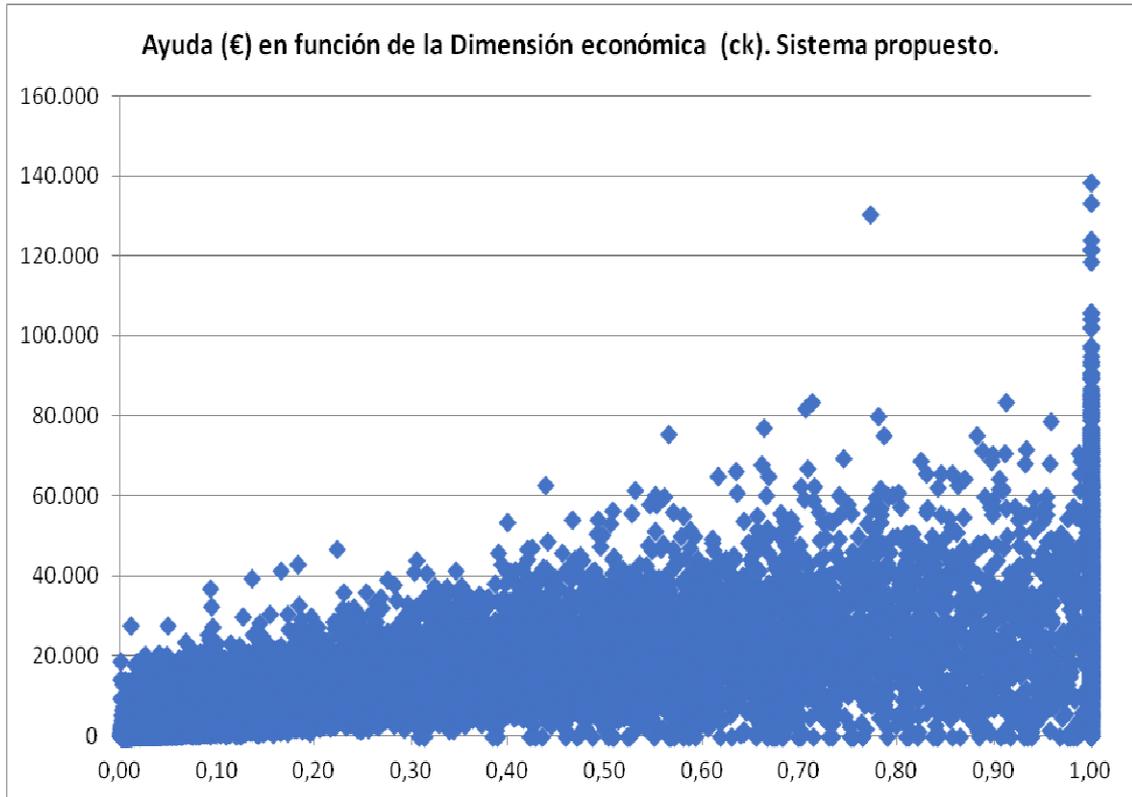
Fuente: Elaboración propia.

Gráfica n.º 34.

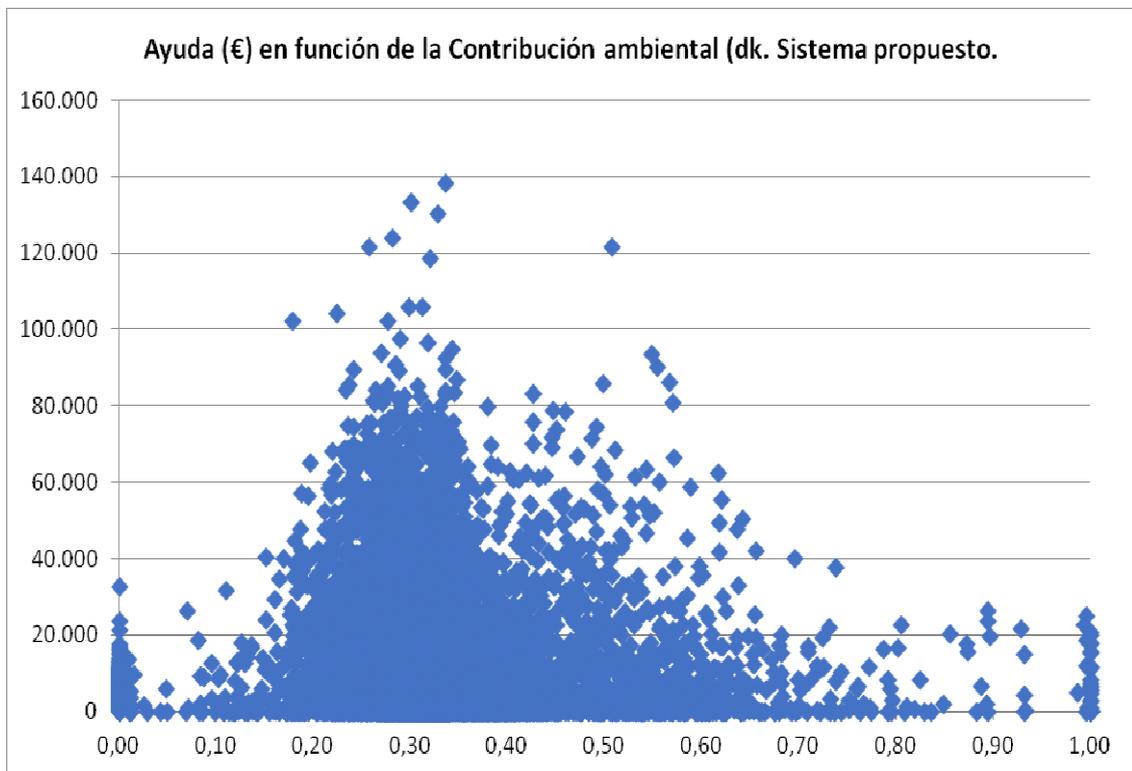


Fuente: Elaboración propia.

Gráfica n.º 35.



Gráfica n.º 36.



Fuente: *Elaboración propia.*

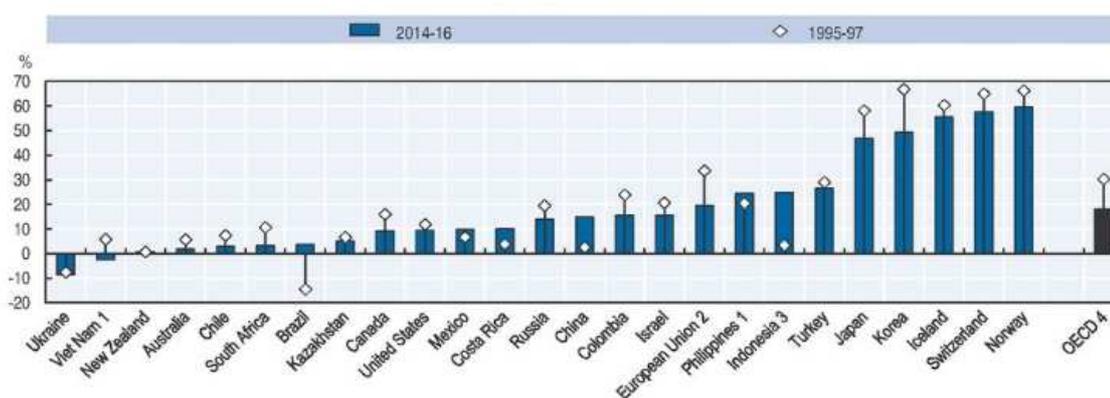
## Recuadro n.º 10.- Panorama internacional de la política agrícola.

El informe n.º 30 de la OCDE sobre seguimiento y evaluación de política agrícola señala que los gobiernos deben implementar políticas más ambiciosas para enfrentar los desafíos generales de la agricultura. La OCDE aboga por eliminar la ayuda a los agricultores basada en medidas que, como el apoyo a los precios de mercado o los pagos acoplados, distorsionan el mercado, el comercio y la producción. Por el contrario, apuesta por reforzar los sistemas de innovación que promuevan la productividad y el uso sostenible de los recursos naturales.

Los 52 países examinados en el informe, que concentran las dos terceras partes del VAB agrícola mundial, destinaron 442 mil millones de euros anuales durante el trienio 2014-2016 al apoyo de sus agricultores, más otros 77 mil millones destinados al apoyo del sector mediante servicios generales. El 60 % de la ayuda a los agricultores se aplicó mediante apoyo a los precios de mercado, pagos acoplados a la producción o el uso de insumos sin limitación. Fórmulas todas ellas que, a juicio de la OCDE distorsionan considerablemente los mercados y el comercio, así como las decisiones de producción.

En los países de la OCDE, el apoyo a los agricultores equivale actualmente (2014-2016) al 16% del ingreso agrícola, habiéndose reducido a la mitad durante los últimos 30 años. No obstante, el nivel de apoyo, así como las fórmulas mediante el que se aplica, responde a situaciones muy diferentes a lo largo del mundo:

- Australia, Brasil, Chile, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Ucrania y Vietnam presentan niveles de apoyo muy inferiores al promedio de la OCDE.
- Colombia, Costa Rica, Kazakstán, Méjico y Estados Unidos presentan niveles de apoyo inferiores al promedio de la OCDE
- Canadá, China, Unión Europea, Federación Rusa e Israel, rondan el promedio de la OCDE.
- Filipinas, Indonesia y Turquía presentan niveles de apoyo por encima del promedio.
- Corea, Islandia, Japón, Corea, Noruega y Suiza presentan niveles muy por encima del promedio de la OCDE.



Notes: Countries are ranked according to the 2014-16 levels.

1. For Viet Nam and the Philippines, 1995-97 is replaced by 2000-02.

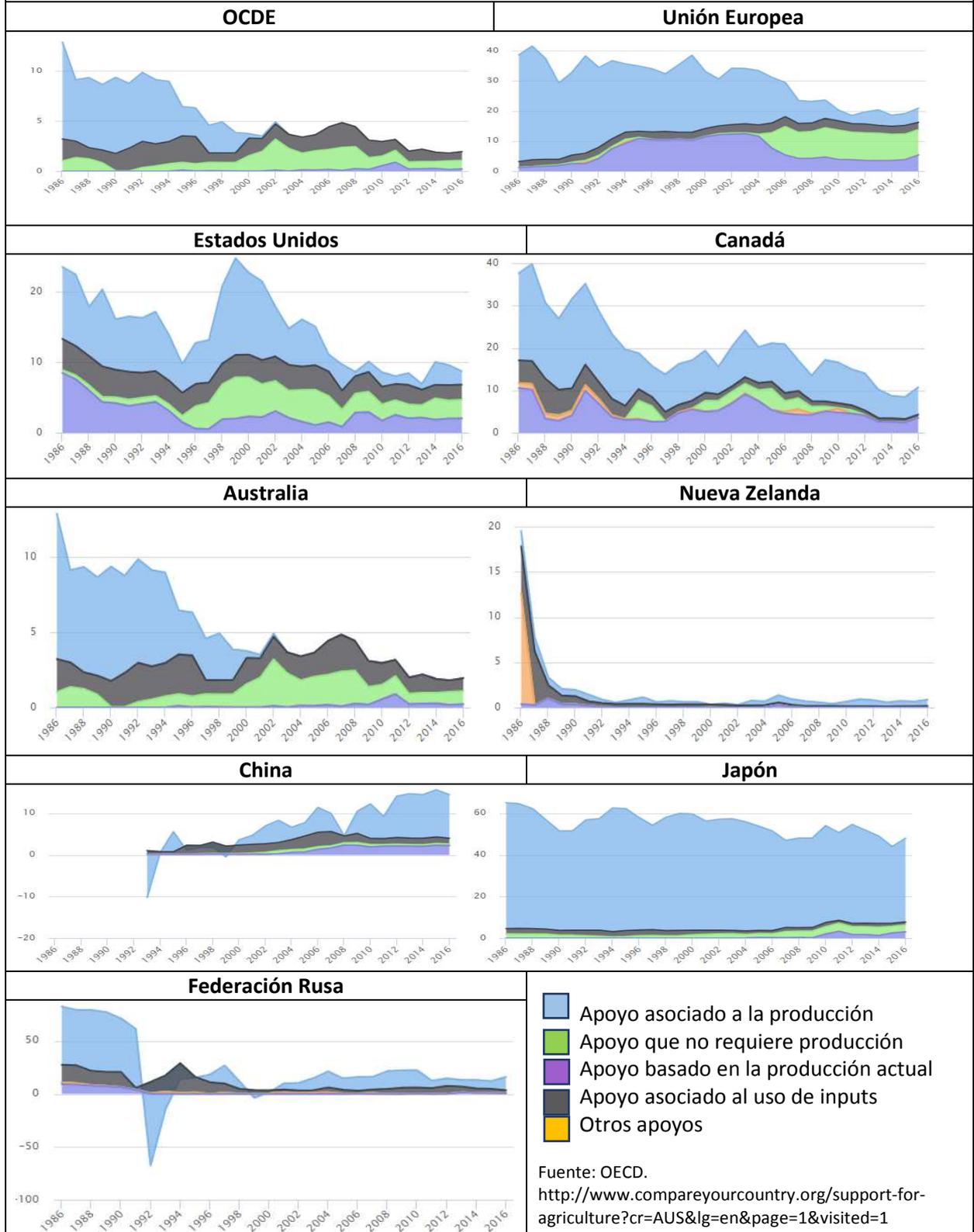
2. EU15 for 1995-97 and EU28 from 2014.

3. For Indonesia, 2014-16 is replaced by 2013-15.

4. The OECD total does not include the non-OECD EU Member States. The Czech Republic, Estonia, Hungary, Poland, the Slovak Republic and Slovenia are included in the OECD total for both periods and in the EU for 2014-16. Latvia is included in the OECD and in the EU only for 2014-16.

Fuente: OECD (2017). *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2017*.

**Apoyo Estimado al Productor (PSE) valorado como % del valor comercial de la producción.**



### 5.3.- La redistribución entre perceptores mejora el equilibrio territorial.

Como consecuencia de la redistribución de la ayuda entre beneficiarios, la aplicación del modelo propuesto se traduce en un aumento de la subvención media por beneficiario del 27,41 % para el conjunto de Aragón, con una diferencia muy significativa a favor de la provincia de Teruel donde dicho aumento es del 48,84 %. La consecuencia es una mejora de la renta agraria media resultante por beneficiario, tras la aplicación de la ayuda, del 46,95 % para el conjunto de Aragón y del 145,91% para la provincia de Teruel (Tabla n.º 15).

Tabla n.º 16.

<b>Sistema vigente (Personas físicas)</b>	<b>Huesca</b>	<b>Teruel</b>	<b>Zaragoza</b>	<b>Aragón</b>
Renta sin subvención (€/benef.)	- 3.905	- 5.667	- 2.451	- 3.643
Subvención actual (€/benef.)	10.245	8.518	7.850	8.748
Renta compensada (€/benef.)	6.340	2.851	5.399	5.105
<b>Sistema propuesto</b>				
Renta sin subvención (€/benef.)	- 3.905	- 5.667	- 2.451	- 3.643
Subvención propuesta (€/benef.)	12.634	12.678	9.414	11.146
Renta resultante (€/benef.)	8.729	7.011	6.963	7.502
<b>Balance</b>				
Aumento subv. media por Benef. (%)	23,32	48,84	19,92	27,41
Aumento de renta resultante (%)	37,68	145,91	28,87	46,95

Fuente: *Elaboración propia.*

El aumento del valor de la ayuda media por beneficiario en el sistema propuesto es consecuencia exclusiva de la redistribución del importe total entre beneficiarios, que es el mismo que el aplicado con el sistema vigente. Con el sistema propuesto, el 21,52 % de los beneficiarios actuales (personas físicas) dejarían de cobrar (tabla n.º 16), observándose el porcentaje más alto precisamente en la provincia de Teruel (25,63 %).

Tabla n.º 17.

	<b>N.º total de beneficiarios</b>			<b>%</b>
	<b>Actual</b>	<b>Propuesta</b>	<b>Dejan de cobrar</b>	
Huesca	11.030	8.817	2.213	20,06
Teruel	8.163	6.071	2.092	25,63
Zaragoza	16.278	12.948	3.330	20,46
<b>Aragón</b>	<b>35.471</b>	<b>27.836</b>	<b>7.635</b>	<b>21,52</b>

Fuente: *Elaboración propia.*

La mejora tan apreciable que experimenta la provincia de Teruel en términos de aumento de la ayuda media por beneficiario así como de la renta media final resultante por beneficiario pone de manifiesto la situación de desventaja que sufre con el sistema vigente. Pero los datos anteriores también demuestran que los desequilibrios se producen entre beneficiarios dentro de cada una de las provincias y

que el reequilibrio exige la transferencia de ayuda entre beneficiarios de la misma provincia más que entre provincias (Tabla n.º 17). De este modo se constata que los desequilibrios territoriales en términos de ayuda y renta no son más que la manifestación de los desequilibrios sociales. Y que no pueden corregirse los primeros sin afrontar los segundos.

Tabla n.º 18.

<b>Importe de la ayuda media (€/beneficiario)</b>		
	<b>Actual</b>	<b>Propuesta</b>
Huesca	10.245	12.634
Teruel	8.518	12.678
Zaragoza	7.850	9.414
<b>Aragón</b>	<b>8.748</b>	<b>11.146</b>
<b>Distribución de la ayuda total (%)</b>		
	<b>Actual</b>	<b>Propuesta</b>
Huesca	36,42%	35,91%
Teruel	22,41%	24,81%
Zaragoza	41,18%	39,29%
<b>Aragón</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
<b>Distribución de los beneficiarios (%)</b>		
	<b>Actual</b>	<b>Propuesta</b>
Huesca	31,10%	31,67%
Teruel	23,01%	21,81%
Zaragoza	45,89%	46,52%
<b>Aragón</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente: Elaboración propia.*

Por otro lado, sin que se establezca expresamente un límite máximo para la compensación de la renta en el sistema propuesto, el importe máximo resultante con los datos considerados es muy inferior (147.898 €) al del sistema vigente (827.710 €). También se reducen los importes superiores a 25.000 € bien entendido que el sistema propuesto garantiza la compensación de la renta de referencia, establecida en 28.051 €, teniendo en cuenta los factores de profesionalidad, productividad, dimensión económica, contribución ambiental y prorrateo en función del presupuesto total disponible (Tabla n.º 18).

Tabla n.º 19.

<b>Beneficiarios que...</b>	<b>Sistema propuesto</b>		<b>Sistema actual</b>	
Cobran >25000 €	3.315	11,91%	5.142	14,50%
Cobran >50.000 €	577	2,07%	1.234	3,48%
Cobran >100.000 €	16	0,06%	195	0,55%
Cobran >150.000 €	0	0,00%	86	0,24%
Subvención máx (€)	147.898		827.710	

*Fuente: Elaboración propia.*

Tabla n.º 20.

<b>Impacto territorial de la propuesta</b>				
	<b>Huesca</b>	<b>Teruel</b>	<b>Zaragoza</b>	<b>Aragón</b>
<b>Seguirían cobrando con la propuesta</b>	79,94%	74,37%	79,54%	<b>78,48%</b>
<b>Dejarían de cobrar respecto al modelo actual</b>	20,06%	25,63%	20,46%	<b>21,52%</b>
<b>Cobrarían más que ahora</b>	48,40%	43,87%	46,38%	<b>46,43%</b>
<b>Cobrarían menos que ahora</b>	51,60%	56,13%	53,62%	<b>53,57%</b>
<b>Cobrarían el doble o más que ahora</b>	21,93%	22,09%	27,37%	<b>24,46%</b>
<b>Cobrarían la mitad o menos que ahora</b>	34,18%	42,08%	37,16%	<b>37,37%</b>

*Fuente: Elaboración propia.*

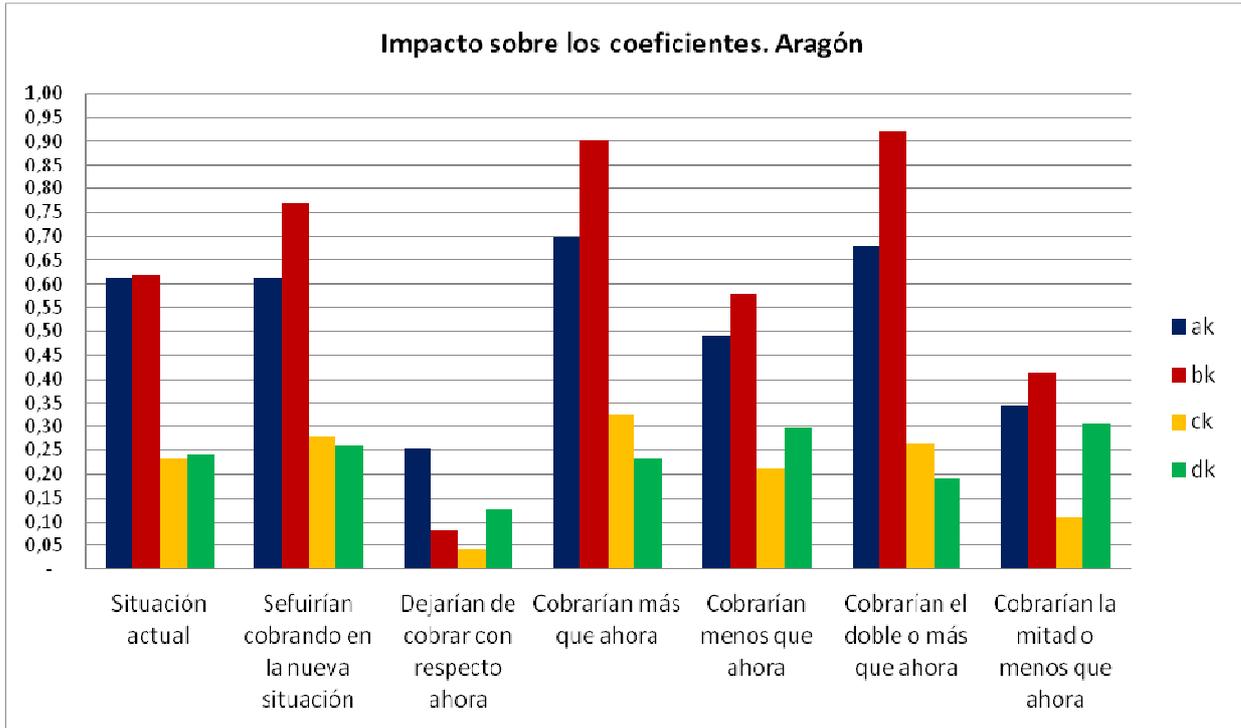
A la vista de los resultados que recoge la Gráfica n.º 37 y la tabla n.º 20, en relación con las variaciones que introduce el sistema propuesto, pueden hacerse las siguientes precisiones adicionales:

- Los que siguen siendo beneficiarios en el nuevo sistema propuesto, que representan el 78,48 % de los beneficiarios (personas físicas) del sistema vigente para el conjunto de Aragón, muestran un mayor nivel de profesionalidad ( $ak=0,61$ ) que el conjunto de los beneficiarios del sistema actual ( $ak=0,54$ ). Así mismo muestran niveles de productividad ( $bk$ ), dimensión económica ( $ck$ ) y contribución ambiental ( $dk$ ) superiores.
- Quienes quedan excluidos de la ayuda en el nuevo sistema propuesto, que representan el 21,52 % de los beneficiarios (personas físicas) del sistema vigente para el conjunto de Aragón, muestran un bajo nivel de profesionalidad ( $ak=0,25$ ). Los valores medios de los coeficientes de productividad ( $bk$ ), dimensión económica ( $ck$ ) y contribución ambiental ( $dk$ ) son también muy bajos.
- El 46,43 % de los beneficiarios actuales verían aumentada la ayuda percibida en relación con el sistema vigente mientras que el 53,57 % la verían reducida. El 24,46 % de los beneficiarios actuales verían aumentada la ayuda en el doble o más del doble de la cuantía ahora percibida y el 37,37 % la verían reducida a la mitad o menos de la mitad. En todos los casos estas variaciones resultan coherentes con los valores que muestran los coeficientes de profesionalidad, productividad, dimensión económica y contribución ambiental.

Las variaciones descritas son la expresión de las transferencias de ayuda que el sistema propuesto hace que se produzcan entre los beneficiarios del sistema actual. Unas transferencias que resultan imprescindibles para lograr los objetivos de eficacia y

equidad perseguidos, que se constatan con el reequilibrio de las rentas medias agrarias provinciales (Tabla n.º 15) así como en la concentración de la ayuda en los beneficiarios que acreditan mejores niveles de profesionalidad (ak), productividad (bk), dimensión económica (ck) y contribución ambiental (dk) (Gráfica n.º 37 y Tabla n.º 20).

Gráfica n.º 37.



Fuente: Elaboración propia.



### Recuadro n.º 11.- Renta y gestión de riesgos.

Los riesgos naturales a los que están sometidas las actividades agrícolas y ganaderas se traducen en inestabilidad de los rendimientos y de las producciones, lo que es una de las fuentes más relevantes de inestabilidad de las rentas agrarias. Otro de los factores de inestabilidad son los precios percibidos por los productores, que tienden a comportarse de forma caótica y, por tanto, mostrar una acusada volatilidad.

España cuenta con un sistema de seguros agrarios (Ley 87/1978) reconocido internacionalmente por su eficacia en la cobertura de los riesgos naturales. La experiencia acumulada en la política del seguro agrario permite establecer los siguientes principios:

- Los problemas de carácter estructural (y la insuficiencia de la renta de los agricultores lo es) no son abordables mediante el seguro agrario, Requieren, por el contrario, acciones propiamente estructurales y/o de ayuda directa en tanto persisten los problemas.
- La viabilidad y utilidad del seguro agrario depende del mantenimiento estable de un elevado nivel de apoyo público que, en términos financieros, debe ser lo más próximo posible al límite máximo del 65% actualmente autorizado por la Comisión Europea.

#### Financiación de los Seguros Agrarios en Aragón

AÑO	Coste Neto	Subv. DGA (€)	Subv. ENESA (€)	Agricultores y ganaderos (€)	% Subv.	Indemnización (€)
2009	82.502.314	19.788.429	32.246.329	30.467.556	63%	57.945.374
2010	82.053.299	20.651.808	31.867.810	29.533.681	64%	36.061.901
2011	79.964.953	20.125.596	32.405.138	27.434.219	66%	33.694.771
2012	80.215.412	17.616.743	33.662.858	28.935.811	64%	67.619.670
2013	73.986.921	7.964.692	26.225.535	39.796.694	46%	56.402.541
2014	60.379.386	8.565.656	17.675.456	34.138.274	44%	45.914.567
2015	62.369.247	9.743.128	21.149.522	32.869.267	49%	55.361.516
2016	70.426.646	8.839.514	26.869.207	34.717.925	51%	32.488.616

Fuente: DG de Desarrollo Rural. Gobierno de Aragón

Tabla n.º 21.

	<b>Aragón</b>			
	<b>ak</b>	<b>bk</b>	<b>ck</b>	<b>dk</b>
<b>Situación actual</b>	0,54	0,62	0,23	0,24
<b>Situación Propuesta</b>				
Seguirían cobrando en la nueva situación	0,61	0,77	0,28	0,26
Dejarían de cobrar con respecto ahora	0,25	0,08	0,04	0,13
Cobrarían más que ahora	0,70	0,90	0,33	0,23
Cobrarían menos que ahora	0,49	0,58	0,21	0,30
Cobrarían el doble o más que ahora	0,68	0,92	0,27	0,19
Cobrarían la mitad o menos que ahora	0,34	0,41	0,11	0,30
	<b>Huesca</b>			
	<b>ak</b>	<b>bk</b>	<b>ck</b>	<b>dk</b>
<b>Situación actual</b>	0,60	0,66	0,26	0,24
<b>Sistema propuesto</b>				-
Seguirían cobrando en la nueva situación	0,68	0,80	0,30	0,27
Dejarían de cobrar con respecto ahora	0,29	0,09	0,05	0,14
Cobrarían más que ahora	0,74	0,91	0,33	0,25
Cobrarían menos que ahora	0,58	0,63	0,25	0,29
Cobrarían el doble o más que ahora	0,72	0,91	0,24	0,21
Cobrarían la mitad o menos que ahora	0,42	0,45	0,14	0,29
	<b>Teruel</b>			
	<b>ak</b>	<b>bk</b>	<b>ck</b>	<b>dk</b>
<b>Situación actual</b>	0,48	0,57	0,24	0,23
<b>Sistema propuesto</b>				
Seguirían cobrando en la nueva situación	0,59	0,74	0,31	0,27
Dejarían de cobrar con respecto ahora	0,18	0,06	0,02	0,12
Cobrarían más que ahora	0,73	0,90	0,42	0,25
Cobrarían menos que ahora	0,38	0,51	0,17	0,30
Cobrarían el doble o más que ahora	0,71	0,92	0,34	0,21
Cobrarían la mitad o menos que ahora	0,27	0,37	0,08	0,31
	<b>Zaragoza</b>			
	<b>ak</b>	<b>bk</b>	<b>ck</b>	<b>dk</b>
<b>Situación actual</b>	0,52	0,63	0,21	0,22
<b>Sistema propuesto</b>				
Seguirían cobrando en la nueva situación	0,58	0,76	0,25	0,25
Dejarían de cobrar con respecto ahora	0,28	0,09	0,05	0,12
Cobrarían más que ahora	0,65	0,90	0,28	0,21
Cobrarían menos que ahora	0,48	0,57	0,20	0,30
Cobrarían el doble o más que ahora	0,64	0,93	0,25	0,17
Cobrarían la mitad o menos que ahora	0,33	0,41	0,11	0,31

*ak: coeficiente de profesionalidad agraria del titular de la explotación.*

*bk: coeficiente de productividad de la explotación.*

*ck: coeficiente de dimensión económica de la explotación.*

*dk: coeficiente de contribución ambiental de la explotación.*

*Fuente: Elaboración propia.*

## Recuadro n.º 12.- Política de estructuras agroalimentarias.

*En la medida en que la insuficiencia e inestabilidad de la renta de los agricultores es consecuencia de la existencia de problemas tales como la insuficiente dimensión económica de las explotaciones, la baja productividad del trabajo o las carencias en industrialización y comercialización, es preciso adoptar soluciones estructurales mediante el apoyo a las inversiones en infraestructuras e innovación tecnológica e institucional.*



**Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa y Aragón invierten en las zonas rurales

**E**l Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Aragón 2014-2020 representa la apuesta política del Gobierno de Aragón en favor de la integración inteligente de la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima, el desarrollo territorial equilibrado y la mejora de la productividad y de la competitividad del sistema agroalimentario como base de la economía y de la generación de empleo rural. A diferencia de los anteriores, este nuevo PDR, otorga una destacada preferencia estratégica y operativa al desarrollo de un sistema estructurado de transferencia del conocimiento en el marco del impulso a la innovación y la cooperación como seña de identidad de la nueva etapa política que ampara la programación. Pero, sobre todo, como respuesta a la reducción de la brecha de rentas entre el campo y la ciudad.

Porque preservar los ecosistemas relacionados con la agricultura y silvicultura, promover la eficiencia de los recursos, alentar el paso a una economía baja en carbono y más resiliente al clima, mejorar la organización de la cadena alimentaria o fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales exige fórmulas avanzadas de acción colectiva en coherencia con la naturaleza económica común de los bienes y males involucrados (agua, biodiversidad, plagas y enfermedades, contaminación y emisiones difusas, riesgos meteorológicos, etc.) y que es preciso gestionar con criterios eficaces de sostenibilidad económica, social y ambiental.

Joaquín Olona Blasco. Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

*Los programas de desarrollo rural, cofinanciados por el Feader y los Estados miembros, configuran la herramienta estructural más potente con la que cuenta el sistema agroalimentario europeo para hacer frente tanto a las exigencias de competitividad como a las de sostenibilidad.*

*La mejora estructural, y las inversiones asociadas, resultan determinantes para mejorar la eficacia de las ayudas directas a la renta sabiendo que dicha mejora, por sí misma, no garantiza que los mercados remuneren correctamente los factores productivos aplicados, dadas las singularidades e imperfecciones de la oferta y demanda agrícolas. De ahí la necesidad de optimizar la coherencia y coordinación entre la ayuda a la renta y la estructural.*



## 6.- Conclusiones y recomendaciones.



---

*La redistribución de las ayudas directas entre los propios beneficiarios actuales, concentradas en una única fórmula compensatoria de la renta agraria, ofrece un importante margen de mejora en favor de quienes más dependen de la actividad agraria y más y mejor pueden contribuir a su integración ambiental, social y territorial. Al mismo tiempo, supone una simplificación radical de los procesos administrativos, lo que redundará en mayor comodidad para los beneficiarios y en una gestión más ágil que permite, además, una notable recuperación de recursos para las administraciones públicas.*

---

## 6.1.- Reformar la PAC para reducir la desigualdad de renta.

La renta de los agricultores presenta un doble problema de inestabilidad e insuficiencia que les hace estar en desventaja con respecto al resto de los ciudadanos. La equiparación de las rentas es un objetivo contemplado por el Tratado de Roma, que sigue vigente en el Tratado de Funcionamiento de la UE y que también recoge la Constitución Española. Sin embargo, no sólo no se ha alcanzado, sino que ni siquiera se han producido avances significativos. Hoy, lo mismo que hace cincuenta años, la renta de los agricultores sigue siendo la mitad que la de los demás ciudadanos de la UE. Para afrontar este problema, además de las anomalías y agravios que plantea la PAC vigente, es necesario abordar su reforma en profundidad.

El foco de la reforma no debe ponerse tanto en equiparar las ayudas entre beneficiarios y territorios como en la equiparación de rentas, tanto de los agricultores entre sí como con el resto de los ciudadanos.

## 6.2.- La PAC debe afrontar con realismo y coherencia el fallo de mercado así como la generación efectiva de bienes públicos.

Los agricultores, de forma paralela a sus producciones, también generan otros bienes, de naturaleza pública o común y de carácter ambiental, territorial y social, que no los reconoce el mercado y que, por su interés general, deben ser objeto de atención de las políticas públicas.

Aunque el tratado no lo recoge expresamente entre sus objetivos, existe un amplio consenso social, científico y político sobre la necesidad de que, en el contexto actual, la PAC debe vincularse a la generación de bienes públicos sociales y ambientales, más allá de la seguridad alimentaria en su más amplia concepción, que no debe olvidarse que es la razón de ser de la agricultura.

Ese mismo consenso existe sobre la necesidad de que el desafío alimentario derivado del crecimiento demográfico y de la reducción de la pobreza mundial se aborde minimizando los efectos negativos que las actividades agrícolas también pueden llegar a tener sobre el medio ambiente y contribuyendo, particularmente, a la lucha contra la pérdida de biodiversidad, así como contra el cambio climático.

Aunque los productos agrícolas son reconocidos por el mercado y responden a sus mecanismos de oferta y demanda, lo cierto es que lo hacen de manera muy particular pero, sobre todo, muy imperfecta. El “fallo de mercado” debe aceptarse como consustancial a la actividad agrícola y, consecuentemente, debe admitirse también que el mercado, por sí mismo, es incapaz de remunerar de forma eficiente los factores de producción agrícola, el trabajo entre ellos.

Tal y como demuestran los resultados obtenidos en este informe, el mercado no garantiza, por sí mismo, unas rentas suficientes a los agricultores aún en las condiciones de profesionalidad, dimensión económica y productividad más favorables. La inestabilidad e insuficiencia de renta sufrida por los agricultores es la consecuencia de la imperfección de los mercados agrícolas. Una imperfección a la que la política agrícola todavía no ha sido capaz de dar una solución definitivamente eficaz.

### **6.3.- La intervención de precios y mercados no es la solución.**

La intervención pública en los precios y mercados agrícolas se ha demostrado ineficaz, dando buena cuenta de ello la historia y evolución de la propia PAC. Pero es que, además, dicha intervención puede resultar profundamente injusta, no sólo porque pudiera llegar a favorecer a los agricultores a costa del resto de la sociedad, sino porque los precios subvencionados concentran, inevitablemente, la ayuda pública en los agricultores más grandes. Con ello se tiende a favorecer al modelo agrícola corporativo en detrimento de las explotaciones familiares agrarias.

Es preciso tener en cuenta, por otro lado, que existe una fuerte oposición internacional a las prácticas intervencionistas que distorsionan los mercados, el comercio y las producciones agrícolas. Ello explica, sin duda, el carácter regresivo que domina la evolución general de la ayuda agrícola. En el conjunto de la OCDE, por ejemplo, la ayuda agrícola se ha reducido a la mitad durante los últimos treinta años.

Pero mientras la ayuda agrícola se reduce y amenaza con reducirse más, también en la Unión Europea, la equiparación de las rentas de los agricultores sigue pendiente. De ahí la necesidad, y urgencia, de afrontar con ambición este problema.

### **6.4.- La mejora estructural y la gestión de riesgos son necesarias pero insuficientes.**

La mejora estructural del sector agrario, siendo imprescindible, no resulta suficiente para resolver el problema de la equiparación de rentas por sí misma. En este mismo informe se ha podido comprobar que las condiciones más favorables de dimensión económica y productividad de las explotaciones o de profesionalidad de sus titulares no siempre se traduce en situaciones adecuadas de renta. No debe olvidarse que la raíz de la insuficiencia de las rentas son las imperfecciones y fallos del mercado agrícola, intrínsecos a la propia naturaleza agraria.

Tampoco puede resolver la insuficiencia de rentas la gestión de riesgos que, siendo también necesario ampliarla y mejorarla, en ningún caso cabe esperar que pueda resolver de forma estable las imperfecciones y fallos del mercado. En todo caso una adecuada gestión de riesgos lo que puede atenuar es la inestabilidad de la renta, no la insuficiencia.

## 6.5.- Universalizar la ayuda directa para lograr una remuneración justa.

Afrontar la insuficiencia de las rentas agrícolas exige apostar por unas ayudas directas debidamente focalizadas. No en forma de pagos por hectárea ni cabeza de ganado, ni con preferencia hacia uno u otro sector, sino teniendo en cuenta expresa y directamente la renta individual de los agricultores, que es el problema que debe resolverse, con independencia de su orientación productiva.

Todos los agricultores y ganaderos deben ser potenciales beneficiarios de una compensación de renta, que debe aplicarse siempre y cuando la obtenida a través de sus actividad agraria no alcance una determinada renta de referencia que les asegure un nivel de vida equiparable al de los demás ciudadanos. Porque todos ellos, con independencia del sector en que actúan, están expuestos a las imperfecciones y fallos del mercado agrícola.

La hortofruticultura es uno de los sectores tradicionalmente excluido de las ayudas directas a pesar de las crisis de precios a las que se ve sometido y acreditar un dinamismo ejemplar y una considerable generación de empleo. El sistema vigente de apoyo, basado en organizaciones de productores y programas operativos, no está favoreciendo a las explotaciones familiares ni se está demostrando eficaz para afrontar las dificultades de mercado.

También están al margen de las ayudas directas los porcicultores y avicultores que, en Aragón, suelen desarrollar su actividad en régimen de integración pero que tampoco están exentos de riesgos y dificultades, ya que son ellos quienes asumen las inversiones de la explotación, siendo el eslabón más débil del sistema. La cunicultura, por su parte, está fuertemente castigada por los bajos precios, lo que se traduce en el deterioro de la renta de unos cunicultores, también excluidos de las ayudas directas.

Pero la compensación de rentas, en el inevitable escenario de recursos financieros públicos limitados y de una imprescindible legitimación de la política que la ampara, debe hacerse favoreciendo a quienes más dependencia agrícola tienen en sus ingresos y más contribuyen a la mejora estructural del sector, así como a la generación efectiva de bienes públicos ambientales de interés general. Todo ello en el marco preferente del modelo de agricultura familiar que, siendo un bien social en sí mismo, resulta esencial para un desarrollo rural viable y coherente que también es preciso impulsar.

La universalización de la ayuda directa exige eliminar los enfoques sectoriales y territoriales vigentes y tan profundamente arraigados. Tanto los aplicados expresamente en forma de ayudas asociadas como los implícitamente considerados a través de los “derechos” y referencias de carácter histórico. Porque dichos enfoques, referencias y “derechos” suponen una seria obstrucción para la necesaria redistribución de los fondos que dotan las ayudas directas ya existentes y que deben nutrir la que con este informe se propone.

La compensación de renta en función de la renta declarada, unida a la eliminación de los derechos históricos y pagos por superficie, implica que deja de existir una ayuda individual preestablecida. La ayuda a percibir pasa a depender del resultado anual fiscal obtenido en la explotación por el interesado, aplicándose, en su caso, sólo cuando la renta agraria no alcance el valor fijado para la renta de referencia.

El gasto público asociado a la ayuda directa propuesta debe entenderse como la justa compensación que corresponde a los agricultores como consecuencia de la insuficiente remuneración que reciben del mercado, tanto por garantizar la seguridad alimentaria como por contribuir a generar bienes públicos y comunes adicionales que son imprescindibles para la sostenibilidad económica, social y ambiental.

#### **6.6.- Reducir las desigualdades personales para reducir las diferencias territoriales.**

La redistribución, tal y como en este informe se demuestra, debe hacerse entre beneficiarios. Las anomalías territoriales no son más que la expresión y consecuencia de una asignación personal (física o jurídica) de fondos que, por aplicarse en forma de pagos por hectárea, resulta relativamente injusta e ineficaz. Este informe también demuestra que la redistribución personal se traduce en resultados territoriales más coherentes y equilibrados. En concreto, el sistema propuesto se traduce en que los promedios provinciales de ayuda por beneficiario y, lo que es más importante, los promedios provinciales de las rentas agrícolas compensadas por beneficiario, reducen de manera muy significativa sus diferencias actuales, obteniéndose, consecuentemente, una importante mejora en términos de equilibrio territorial.

Se demuestra así la eficacia e impacto social y territorial favorables de propuesta, que corrige las anomalías del sistema vigente mediante la redistribución personal de los fondos aplicados. De ahí la importancia de la eliminación de los derechos históricos cuyo mantenimiento impediría dicha redistribución.

#### **6.7.- Concentrar la ayuda directa en quienes más dependen de la agricultura y más contribuyen a su mejora.**

La redistribución asociada a la nueva fórmula de ayuda directa que se propone se traduce en una reducción de beneficiarios del 21,52 % para el conjunto de Aragón. Una reducción que, nutriéndose de los perfiles menos vinculados y dependientes de la actividad agraria, resulta imprescindible abordar para concentrar la ayuda de manera más eficaz en quienes más dependen de la agricultura y más contribuyen a su desarrollo y mejora. Porque, además, el número de beneficiarios de la PAC en Aragón, así como en el conjunto de España, resulta anómalamente elevado comparativamente con el resto de los Estados miembros de la UE, particularmente con Francia o Alemania.

La reducción de beneficiarios de la PAC también es necesaria para racionalizar y reordenar a las explotaciones, que han tendido a fragmentarse administrativamente con la finalidad de optimizar el cobro de las ayudas directas vigentes.

#### **6.8.- La renta agrícola involucra necesariamente a las personas físicas.**

La renta, al igual que la profesionalidad, es un concepto asociado, en sí mismo, a las personas físicas, no a las jurídicas. Es por ello que la ayuda directa que se propone va destinada exclusivamente a las personas físicas que ejercen algún tipo de actividad agrícola de forma directa. Sin embargo, no cabe obviar el hecho de que las explotaciones agrarias también pueden tener personalidad jurídica. En tal caso, el sistema propuesto no debe impedir que las personas físicas que, como socios, integran la entidad jurídica puedan resultar beneficiarios de la ayuda directa.

Dado que, en cualquier caso, se propone restringir la ayuda directa a las personas físicas sobre la base de la renta e ingresos agrarios acreditados, es preciso definir con precisión la asignación personal de ingresos y rentas procedentes de explotaciones agrarias de titularidad jurídica. Todo ello para diferenciar a los potenciales beneficiarios de la ayuda directa, como socios de dichas explotaciones, de quienes desempeñan su trabajo en las mismas como trabajadores agrícolas por cuenta ajena, que no pueden ni deben ser beneficiarios de la ayuda directa propuesta, al igual que no lo son en el sistema vigente.

#### **6.9.- La concentración de todas las ayudas directas en una sola y la coordinación con los sistemas fiscal y agroambiental como clave de la simplificación.**

Como criterio fundamental de simplificación se propone concentrar las diferentes modalidades de ayuda directa ahora existentes, tanto en el seno del primer pilar (Régimen del Pago Básico, ayudas asociadas y otras) como del segundo (Indemnizaciones Compensatorias en Zonas con Limitaciones Específicas, Agroambiente y Clima, Agricultura Ecológica y Forestación de Tierras Agrícolas -en extinción- en una única fórmula de compensación de renta calculada mediante el algoritmo que también se propone en este informe.

La sustitución del pago por superficie por la compensación de la renta agrícola basada en los datos fiscales es otra importante fuente de simplificación administrativa. Aunque el sistema propuesto exige una declaración de producciones agrícolas y ganaderas que permita el cálculo de la producción estándar de la explotación, dicha declaración deja de requerir la precisión exigida por los pagos actuales, donde el margen de error se limita a unos pocos metros cuadrados.

Al sustituirse la condicionalidad ambiental actual, cuyos beneficios efectivos resultan difícilmente verificables a pesar de la complejidad y elevado coste administrativo de los controles que requiere, por una contribución ambiental basada en el desarrollo de

actividades u operaciones reguladas mediante protocolos específicos tales como los relativos a la agricultura ecológica, no sólo se garantiza la eficacia y verificabilidad de los beneficios ambientales, sino que se evitan operaciones de control adicionales a las ya exigibles en función de los protocolos y regulaciones ya existentes.

#### **6.10.- La PAC debe mantener su presupuesto y su carácter comunitario.**

Con el presupuesto ahora asignado (2015) a las personas físicas, la fórmula única de compensación de rentas agrícolas propuesta permite cubrir el 89,84 % de las necesidades financieras exigidas para hacer frente a la compensación total de renta de quienes ejercen como tales la actividad agraria en Aragón. Este cálculo excluye la asignación actualmente destinada a personas jurídicas, así como las necesidades que para estas pudieran derivarse en función de la actividad agraria llevada a cabo por las personas físicas que las integran.

No obstante se considera que los resultados obtenidos acreditan la viabilidad económico-financiera de la propuesta, así como la necesidad de mantener, en ningún caso reducir, la dotación actualmente aplicada en Aragón (450 M€ anuales) bajo las diferentes modalidades de ayuda directa. Todo ello con la finalidad de aplicarla íntegramente mediante la fórmula propuesta. También es determinante que dicho importe siga siendo aportado, en su totalidad, por los fondos europeos. En modo alguno cabe plantear su cofinanciación por los Estados miembros, lo que no debe impedir la necesaria flexibilización operativa.

Es imperativo que la ayuda directa se complemente y coordine con la mejora de las estructuras agrarias aplicada a través de la programación del desarrollo rural cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (Mapama) y el Gobierno de Aragón, para la que se requieren no menos de 150 M€ anuales.

La tercera componente fundamental de apoyo debe ser la gestión de riesgos, aplicada a través de la subvención conjunta al seguro agrario, al margen de los fondos europeos y de la PAC, del Mapama y del Gobierno de Aragón y que requiere no menos de 50 M€ anuales con el propósito de reforzar todavía más, si cabe, una política que, para el Gobierno de Aragón, resulta imprescindible.

## Referencias.

Comisión Europea (2017). Resumen de resultados de la consulta pública sobre la modernización y la simplificación de la PAC.

<https://ec.europa.eu/agriculture/sites/agriculture/files/consultations/cap-modernising/highlights-public-consul.pdf>

Gobierno de Aragón (2016). *Hacia una PAC más justa y eficaz. Documento de partida para debate y discusión.* V160301. Marzo de 2016.

Gobierno de Aragón (2017). *El reto de una PAC simplificada, más justa y eficaz. Una propuesta desde Aragón para el debate sobre la reforma en profundidad de la PAC.* Zaragoza, 17 de Enero de 2017.

Gobierno de Aragón (2017). *Una PAC simplificada, más justa y eficaz. La apuesta por una Reforma en profundidad para lograr una PAC más social.* Marzo de 2017.

Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

OECD (2017). *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2017.*

Orden AAA/2168/2014, de 13 de noviembre, por la que se fija para el año 2015 la renta de referencia. BOE n.º 282 de 21 de noviembre de 2014.

Orden APA/171/2006, de 26 de enero, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE n.º 29 de 3 de febrero de 2006) establece el procedimiento de cálculo de la renta de la actividad agraria de la explotación a los efectos de la caracterización de Agricultor profesional así como de Agricultor a título principal.

## Glosario.

**Actividad agraria.** Conjunto de trabajos que se requieren para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales. Así mismo, conforme al citado RD, se considerará como actividad agraria la venta directa por parte del agricultor de la producción propia sin transformación, dentro de los elementos que integren la explotación, en mercados municipales o en lugares que no sean establecimientos comerciales permanentes.

**Agrícola.** Aunque en castellano este término hace referencia expresa a las actividades relacionadas con los cultivos, en el contexto comunitario se utiliza para englobar el conjunto de las actividades agrícolas y ganaderas, así como a las que tienen por objeto las relativas a la comercialización y primera transformación industrial alimentaria.

**Agricultor.** Persona física que desempeña, con carácter exclusivo o no, cualquier tipo de actividad *agrícola* asumiendo directamente las responsabilidades y riesgos de todo tipo que dicha actividad conlleva.

**Agricultor profesional.** Es la persona física que, siendo titular de una explotación agraria, obtiene al menos el 50% de su renta total de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25% de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total. El RD considera actividades complementarias la participación y presencia del titular, como consecuencia de elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario, las de transformación de productos de su explotación y las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente, al igual que las turísticas, cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación.

**Agricultor a título principal.** Es el agricultor profesional que obtiene al menos el 50% de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación es inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

**Ayuda directa.** Subvención que se otorga atendiendo a un determinado perfil y condicionado sin que se precise haber llevado a cabo ninguna inversión. En el contexto del presente informe es la fórmula por la que se aboga para compensar la insuficiencia de la que adolece, con carácter general, la renta de los agricultores.

**Derechos históricos.** Reconocimiento de actividad agrícola desarrollada en el pasado de la que gozan algunos productores y en virtud del que perciben determinado nivel de ayuda. Los diferentes ámbitos geográficos (comarcas agrarias en España) tienen

asignados diferentes niveles de intensidad de ayuda por hectárea calculada como promedio de los derechos históricos de los beneficiarios en dicho ámbito geográfico o Región Productiva que integra el sistema de regionalización productiva (lo que coloquialmente se ha dado en denominar “estratificación”).

**Explotación agraria.** Es el conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, primordialmente con fines de mercado y que constituye en sí misma una unidad técnico-económica.

**Fallo de mercado.** El mercado conduce a la asignación eficiente de los factores productivos mediante el equilibrio entre la oferta y la demanda siempre y cuando se cumplan los supuestos teóricos del modelo de competencia perfecta o, al menos, lo hagan con suficiente grado de aproximación. Cuando tales condiciones no se cumplen o se alejan mucho de los supuestos teóricos de la competencia perfecta, entonces se habla de “fallo de mercado” y la asignación eficiente de los recursos es preciso buscarla mediante soluciones institucionales diferentes del mercado.

**Ingreso Agrícola.** El declarado fiscalmente por el interesado procedente de las ventas asociadas a la actividad agrícola desarrollada en su explotación, excluidas las subvenciones.

**Ingreso Total.** El declarado fiscalmente por el interesado, excluidas las subvenciones, relativo al conjunto de actividades económicas desarrolladas.

**PAC.** Acrónimo de Política Agrícola Común (CAP en inglés).

**Producción Estándar Total de la explotación.** Ver definición en el recuadro de la página 15. Define la dimensión económica de la explotación.

**Producción Estándar Ambiental.** El importe (€) de producción estándar total de la explotación que puede asociarse con prácticas, producciones u operaciones beneficiosas para el medio ambiente de forma objetiva y verificable, como, por ejemplo, la agricultura ecológica, la agricultura de conservación o las actividades agrarias desarrolladas en espacios incluidos en la Red Natura coherentes con los planes de gestión. Permite determinar la **Contribución Ambiental de la Explotación** como cociente entre la producción estándar ambiental y la producción estándar total.

**Producción Estándar Total de Referencia.** Es la que corresponde a un determinado n.º entero de veces (1, 2, 3, ...) la producción estándar media de las explotaciones de la comarca [agraria] en la que se sitúa la explotación del interesado. Resulta determinante en relación con el importe global de la ayuda, que será tanto mayor cuanto menor sea el valor de referencia adoptado (ver Gráfica n.º 26 de la página 49). El cociente entre la producción estándar total y la de referencia proporciona el **Coefficiente de Dimensión Económica de la Explotación**.

**Profesionalidad agraria.** A los efectos del presente informe, coeficiente comprendido entre 0 y 1, en función del grado de dependencia de la actividad agrícola del interesado, valorada como cociente entre sus ingresos agrícolas y totales. De ahí la importancia que tiene definir con precisión lo que se entiende exactamente por “ingreso agrícola”.

**Productividad de la explotación.** Cociente entre los ingresos agrarios declarados por el interesado y la producción estándar total asignada a su explotación.

**Renta Agraria Objeto de Compensación.** Es el resultado neto de las actividades agrarias declarado fiscalmente por el interesado, excluidas las subvenciones, y asociado a su explotación. En caso de situarse por debajo de la renta agraria de referencia, se compensa hasta alcanzar esta, considerando la profesionalidad agraria del interesado así como la productividad, la dimensión económica y la contribución ambiental de su explotación como factores correctores de la compensación.

**Renta Agraria de Referencia.** Es el indicador relativo a los salarios brutos no agrarios en España, cuya cuantía se determina anualmente por el Ministerio de Agricultura. A los efectos del presente informe, es la renta que, como mínimo, debe obtener un agricultor o ganadero con dedicación plena a la actividad agraria para equiparse en poder adquisitivo al resto de los ciudadanos. La Orden AAA/2168/2014 del Ministerio de Agricultura fija en 28051,20 € la Renta de referencia para el año 2015, que es el considerado en este informe. En todo caso, la renta de referencia a utilizar podría estar sujeta a negociación con los agentes del sector.

**Renta total del titular de la explotación.** Ver Recuadro n.º 3 de la página 13.

**Titular de la explotación.** Es la persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria, organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y las responsabilidades civil, social y fiscal que pueden derivarse de la gestión de la explotación.

**Unidad de Trabajo Agrario (UTA).** Es el trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria. Para su determinación se estará a lo establecido en la disposición final sexta de la Ley 19/1995.

**VAB.** Acrónimo de Valor Añadido Bruto, que se define, en términos macroeconómicos, como la diferencia entre el valor de mercado de la producción correspondiente a un sector menos el consumo intermedio relativo a dicho sector. Dividido por el número de ocupados da la **productividad del trabajo**.